



Hermano:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

La Paz, 31 de Octubre de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0501/2025



Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VC GG-DGGLP-N°036/2025, recepcionada el 30 de octubre de 2025, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley del: "*Presupuesto General del Estado Gestión 2026*"; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHC/LMG

CC: Archivo

HR-2025-04471

Adj: Documentación Original y CD



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz,

30 OCT 2025

MP-VC GG-DGGLP-N° 036/2025

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
30 OCT 2025	
No. 04471	1
Horas: 17:42	1501e
Recepcionado por: Pinto	

PL-660/24-25

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONALPresente.

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 11 del Artículo 172 y el Parágrafo III del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley del **"Presupuesto General del Estado Gestión 2026"**, por lo que solicito que en cumplimiento del Numeral 11, del Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL/MAB
Adj. Lo citado

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

GESTIÓN 2026

La Paz, octubre de 2025

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO LEGAL	3
3. CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL	6
3.1. Contexto Económico Internacional	6
3.1.1. Crisis del Capitalismo	9
3.2. Contexto Económico Nacional	14
3.2.1. Políticas Implementadas	18
3.2.2. Acuerdo económico, productivo y empresarial	39
3.2.3. Política de Sustitución de Importaciones	42
4. ROL DEL PRESUPUESTO EN LA ECONOMÍA NACIONAL	42
4.1. El Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP)	43
4.2. El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)	44
4.3. El Presupuesto Público	46
5. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2026	47
5.1. Variables macroeconómicas	47
5.2. Objetivos del PGE 2026	48
5.3. PGE 2026	49
6. ASPECTOS NORMATIVOS DEL PROYECTO DE LEY DEL PGE 2026	53

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO GESTIÓN 2026****1. PRESENTACIÓN**

El presupuesto público constituye el principal instrumento de la política fiscal, mediante el cual se proyectan y gestionan los ingresos y gastos del Estado en un periodo fiscal determinado. Su propósito esencial es dinamizar el crecimiento económico y promover el desarrollo integral del país, a través de una asignación eficiente de recursos orientados a diversos ámbitos estratégicos. Entre ellos destacan la inversión pública, los procesos de industrialización con sustitución de importaciones, la seguridad alimentaria y energética, así como la ejecución de políticas sociales, con el fin de fortalecer el bienestar colectivo y mejorar la calidad de vida de la población boliviana.

En ese contexto, y en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado (CPE), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), ha elaborado el proyecto del Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2026. Dicho proyecto será enviado a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) para su respectivo análisis, tratamiento y aprobación.

Finalmente, la formulación del proyecto de PGE Gestión 2026 ha tomado en cuenta el marco legal vigente y el contexto económico nacional e internacional, así como las proyecciones y perspectivas macroeconómicas para la siguiente gestión fiscal.

2. MARCO LEGAL**a) Constitución Política del Estado (CPE):**

- El Artículo 158, Numeral 11 señala que, entre las atribuciones de la ALP se encuentra aprobar el PGE presentado por el Órgano Ejecutivo, el cual deberá ser considerado dentro del término de sesenta días de recibido el Proyecto de Ley. En caso de no ser aprobado en este plazo, el proyecto se dará por aprobado.
- El Artículo 316, Numerales 1, 5, 6 y 7, establece que es función del Estado, conducir el proceso de planificación económica y social; promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, la industrialización de los recursos naturales renovables y

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

no renovables, y políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social, evitar la desigualdad y la exclusión social, y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.

- El Artículo 321, Parágrafos I y III, establece que: ***“la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”***, para lo cual el Órgano Ejecutivo debe presentar a la ALP, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.
- El Artículo 339, Parágrafo III, determina que: *“los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley”*. Asimismo, el Parágrafo IV del Artículo 340, señala que *“el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías”*.
- b) Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.
- El Artículo 1, señala que, el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, asimismo establece otras disposiciones específicas para la administración de los recursos públicos.
- c) Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Los Numerales I y II, Artículo 114, señalan que *“En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado”*, y que *“El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central de Estado,...”*.
- d) Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública
 - El Parágrafo IV de la Disposición Transitoria Primera, establece que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- e) Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”
- El Artículo 1, establece los trece pilares de la Bolivia Digna y Soberana de la “*Agenda Patriótica del Bicentenario 2025*” en el Estado Plurinacional de Bolivia, y en su Artículo 2, señala que el Órgano Ejecutivo en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar su desarrollo e implementación.
- f) Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE

Impulsa la implementación de un proceso de planificación de largo, mediano y corto plazo, con un enfoque integrado y que sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno con participación y en coordinación con los actores sociales, conformando un marco estratégico y de priorización, de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas.
- g) Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, de Normas Básicas del Sistema de Presupuesto
 - El Artículo Único aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en sus cuatro Títulos y treinta Artículos y es de aplicación obligatoria en el sector público.
 - El Artículo 14 (Política Presupuestaria) del Anexo de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, señala que, sobre la base de las definiciones contenidas en los Planes Generales y Sectoriales de Desarrollo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Ex - Ministerio de Hacienda), establecerá para cada gestión fiscal la política presupuestaria a la que debe sujetarse la formulación y ejecución del presupuesto en cada una de las entidades y órganos públicos.
 - En consideración de los Artículos 15 y 16, del Anexo de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, se aprobaron las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025, por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, y los Clasificadores Presupuestarios con Resolución Ministerial N° 249 de 24 de junio de 2025, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en los cuales se establecen los instrumentos técnicos para la formulación de los presupuestos

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

institucionales, siendo de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

- h) Normativa vigente relacionada al presupuesto y la administración fiscal del Estado.

3. CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL

3.1. Contexto Económico Internacional

A partir de la gestión 2021, el contexto económico internacional estuvo marcado por los efectos de la pandemia del COVID-19, que generó una crisis sanitaria y un fuerte impacto en la actividad económica global. De acuerdo con los informes del Banco Mundial, la recuperación de las economías dependía de la capacidad de los Gobiernos para implementar políticas públicas oportunas y efectivas, orientadas tanto al control de la pandemia como a la ejecución de reformas estructurales que fomentaran la inversión y la reactivación productiva.

Durante el primer semestre de 2025, la economía mundial afrontó desafíos significativos, originados en gran medida por el recrudecimiento de las tensiones comerciales vinculadas al incremento de barreras arancelarias, así como por la elevada incertidumbre política a nivel global. Las proyecciones de crecimiento internacional se redujeron respecto a la gestión anterior, anticipando una expansión económica moderada para 2025 y 2026. En las economías avanzadas, las políticas monetarias siguieron caminos distintos: en Estados Unidos (EEUU), la Reserva Federal (FED), decidió mantener su tasa de interés en 4,5%, mientras que la Zona Euro optó por reducirlas ya que en enero de la presente gestión rondaba los 3,15%, misma que para junio paso a 2,15%. Decisión que fue tomada debió a las tendencias decreciente y sostenida de los precios.

Por su parte, China también recortó sus tasas de interés para estimular el consumo e inversión, y contrarrestar los efectos arancelarios. En América Latina y otras regiones emergentes, las decisiones fueron heterogéneas: algunos países optaron por recortes, otros mantuvieron sus niveles y varios decidieron incrementarlos. En el caso de Brasil, el encarecimiento de los precios estuvo asociado a la depreciación de su moneda, lo que intensificó la presión de la inflación importada.

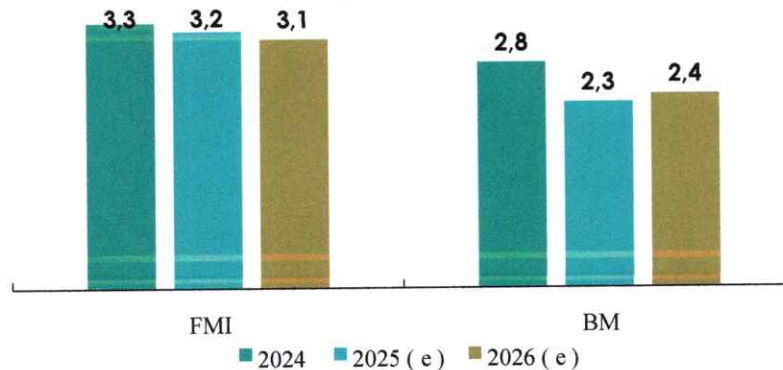
Instituciones como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectan un crecimiento económico mundial de 2,3% y 3,2%, respectivamente, para 2025, y de 2,4% y 3,1% para 2026 (ver Gráfico N°1). De acuerdo al FMI y el BM las proyecciones para el 2024 se encuentran por debajo de 3,3% y 2,8%, respectivamente, según sus informes más recientes. No obstante, el crecimiento podría ser aún menor si

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

se intensifican las restricciones comerciales o persiste la incertidumbre en materia de políticas económicas.

Gráfico N°1: Estimaciones del crecimiento económico mundial 2024 – 2026 (e)

(En porcentaje)



Fuente: BM y FMI

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

(e): Estimado

En el ámbito inflacionario, las economías desarrolladas permanecieron por encima de sus metas. A nivel global, el informe del FMI de octubre de 2025 proyecta una inflación de 4,2% para 2025 y de 3,7% en 2026, reflejando señales ambiguas, ya que la mediana mundial de la inflación subyacente mostró una moderación significativa en las economías avanzadas. En China, la reducción estuvo determinada principalmente por las variaciones en los precios de los alimentos. Este descenso, sumado a los ajustes en la política monetaria y a la caída de los precios de las materias primas, favoreció una desaceleración inflacionaria; sin embargo, persisten desafíos, en particular en el sector energético.

En el ámbito internacional, durante el primer semestre de 2025 se registró un aumento en los precios de los alimentos, particularmente en productos cárnicos, aceites y lácteos. Entre los factores determinantes destacan los conflictos geopolíticos que interrumpieron las cadenas de suministro, las medidas arancelarias en curso y el crecimiento de la demanda global. En el caso de los lácteos, incidieron tanto el exceso de consumo como el encarecimiento de sus derivados como el queso y la mantequilla. Respecto a la carne, influyó el alza de la carne de cerdo en Europa tras la recuperación de Alemania como país libre de fiebre aftosa, junto con el incremento en las

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

cotizaciones de ovino, porcino y bovino, alcanzando esta última un máximo histórico. En cuanto a los cereales, el trigo se encareció por la escasez de suministros en la Federación de Rusia y la incertidumbre sobre las cosechas en Europa Oriental y América del Norte. Por su parte, el maíz mantuvo una tendencia ascendente, impulsado por la limitada oferta en Brasil y la elevada demanda de exportaciones desde EEUU.

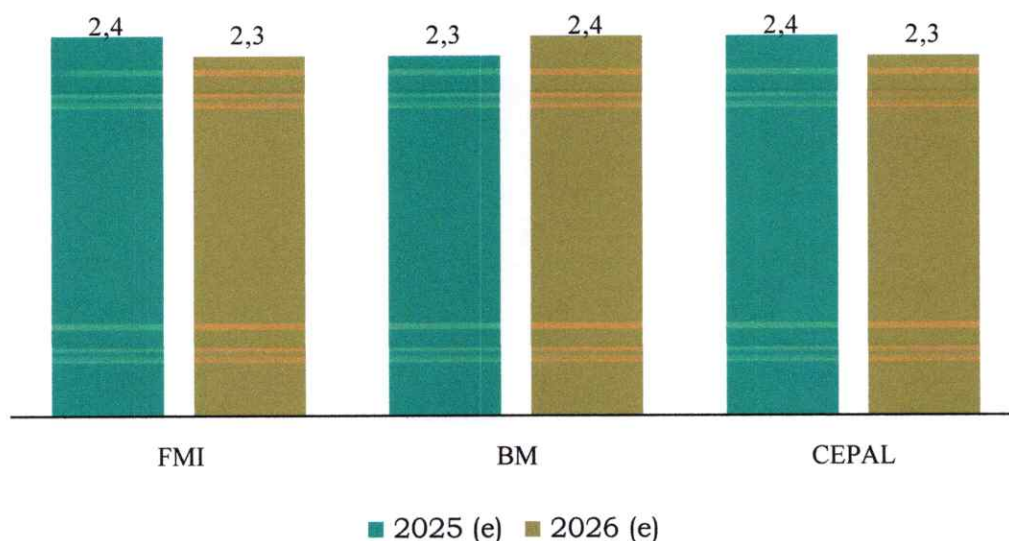
De cara al futuro, se prevé que en EEUU la inflación se estabilice en torno al 2,0%, mientras que en la Zona Euro se anticipe una trayectoria moderada. En el caso de China, las proyecciones sugieren que los niveles actuales se mantendrán durante la próxima gestión. Para 2026, sin embargo, la inflación aún podría situarse por encima de las metas establecidas en varias economías avanzadas.

Para América Latina y el Caribe (ALC), el FMI proyecta un crecimiento de 2,4% y 2,3% para 2025 y 2026, respectivamente. Por su parte, el BM prevé una desaceleración del crecimiento, con tasas de 2,3% en 2025 y 2,4% en 2026, mientras que la CEPAL estima un incremento de 2,4% en 2025 y 2,3% en 2026 (ver Gráfico N°2). El aumento de las barreras arancelarias y la creciente incertidumbre global inciden negativamente en la actividad económica regional, afectando principalmente las exportaciones, la inversión y los canales de confianza. En cuanto a la inflación, si bien se mantiene relativamente estable y contenida, en algunos países ha superado las metas oficiales, en un contexto de elevada volatilidad de los precios de los alimentos.

Por otro lado, se advierte que la tasa de crecimiento promedio de ALC anual entre 2015 y 2024 fue de solo 0,9%, lo que se atribuye al bajo crecimiento de la productividad, la limitada inversión y la insuficiente calidad de los recursos humanos, factores que forman parte de una "trampa de baja capacidad de crecimiento". Desde el Gobierno Nacional, este fenómeno se vincula con lo que se denomina "Crisis del Sistema Capitalista".

Gráfico N°2: Estimaciones del crecimiento económico de América Latina y el Caribe 2025 (e) – 2026 (e)

(En porcentaje)



Fuente: BM, FMI y CEPAL

Elaboración: MEFP-VPCF-DGP-GP-UGPPP

(e): Estimado

3.1.1. Crisis del Capitalismo

Las crisis generadas por el sistema capitalista se vienen profundizando desde los años 2007 y 2008, mismas que se van retroalimentando unas a otras, haciendo un problema latente que solo va creciendo a nivel nacional e internacional. Estas crisis ya fueron identificadas en la elaboración del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), y en la actualidad se logra apreciar que todas ellas se han presentado de manera rotunda en todo el mundo. Las 8 crisis son las siguientes:

- **Financiera**

Las crisis financieras derivadas del capitalismo constituyen una manifestación de las tensiones estructurales propias de este sistema económico. Su énfasis en la búsqueda de ganancias individuales y la competencia constante puede fomentar prácticas financieras de alto riesgo y la desregulación de los mercados. Los ciclos económicos de expansión y contracción generan condiciones propicias para la formación de burbujas financieras, las cuales, al colapsar, desencadenan crisis de gran magnitud. Asimismo, la desigualdad

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

económica, característica recurrente en los sistemas capitalistas, puede intensificar tensiones sociales y políticas que, a su vez, afectan la estabilidad financiera y la confianza de los agentes económicos.

Entre los casos más representativos de este fenómeno se incluyen: el boom de los créditos hipotecarios en 2002 y 2006; la quiebra de numerosas entidades bancarias en 2007; los programas de rescate financiero implementados por la FED entre 2007 y 2019; los rescates financieros en bancos europeos, que superaron los 400 millones de euros; el cierre parcial de los mercados de crédito derivado de la guerra comercial entre China y EEUU; así como las fluctuaciones abruptas en las tasas de interés de la FED, en respuesta a eventos de magnitud global como el conflicto entre Rusia y Ucrania o la pandemia del COVID-19. Estos episodios ilustran cómo los desequilibrios inherentes al capitalismo, combinados con factores externos y shocks globales, pueden generar crisis financieras recurrentes que impactan tanto a nivel nacional como internacional.

- **Climática**

La crisis ambiental asociada al sistema capitalista se origina en diversas dinámicas estructurales propias de este modelo económico. Al priorizar la obtención de ganancias a corto plazo y el crecimiento económico continuo, el capitalismo ha fomentado frecuentemente la explotación insostenible de los recursos naturales, la emisión excesiva de gases de efecto invernadero y la degradación ambiental. Las empresas, al buscar maximizar sus beneficios, recurren a la explotación intensiva de fuentes de energía fósil y a la producción masiva de bienes de consumo, lo que genera una huella ecológica considerable. La competencia global y la externalización de costos incentivan la adopción de prácticas que reducen gastos en el corto plazo, muchas de las cuales resultan perjudiciales para el medio ambiente.

Asimismo, la influencia del capital en los procesos políticos y regulatorios puede limitar la implementación de medidas efectivas frente al cambio climático, ya que los intereses económicos suelen prevalecer sobre los objetivos de sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, la crisis climática refleja la necesidad de transitar hacia un enfoque económico más sostenible y equitativo, que no solo busque el crecimiento económico, sino que también promueva la preservación a largo plazo del planeta y la mitigación de los impactos catastróficos del cambio climático. Esta realidad se evidencia en los países con economías más capitalistas, donde se observan mayores niveles de contaminación de ríos, bosques y aire, afectando

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

directamente la salud de los ecosistemas y la calidad de vida de la población a nivel global.

- **Energética**

Es un resultado de la búsqueda incesante de ganancias y el consumo excesivo de recursos. Las empresas a menudo se esfuerzan por maximizar la eficiencia y minimizar costos para aumentar sus beneficios, lo que ha llevado a la explotación insostenible de fuentes de energía no renovable, como el petróleo, el gas y el carbón. La demanda constante de energía para mantener el crecimiento económico y el estilo de vida consumista ha creado una presión desmedida sobre los recursos naturales, agotando las reservas y contribuyendo al cambio climático. Además, la inversión en fuentes de energía renovable y sostenible a menudo se ve obstaculizada por los intereses económicos a corto plazo, lo que perpetúa la dependencia de fuentes de energía más contaminantes. La competencia global en busca de recursos energéticos también puede llevar a tensiones geopolíticas y conflictos. Por esto, se requiere un cambio en el enfoque económico hacia la sostenibilidad, la inversión en tecnologías limpias y una transición hacia una matriz energética más equitativa y amigable con el medio ambiente. Los efectos de esta crisis se evidenciaron en agosto de 2012 donde India experimentó uno de los peores apagones de la historia donde más de 600 millones de personas perdieron el abastecimiento eléctrico, en enero de 2015 cuando Brasil sufrió apagones debido a un alza de la demanda en pleno verano austral y fallas en la transmisión, en mayo de 2015 donde Panamá asume que se encuentra en crisis energética consecuencia de la sequía que atraviesa, en febrero de 2016 cuando en Argentina casi 20.000 usuarios han sufrido interrupciones en el suministro de energía en Buenos Aires debido a la demanda récord por la ola de calor y la precariedad del sistema, entre los más representativos de la región.

- **Alimentaria**

La crisis energética global es una consecuencia directa de la búsqueda constante de ganancias y del consumo excesivo de recursos naturales. Las empresas, al procurar maximizar la eficiencia y reducir costos para incrementar sus beneficios, han promovido la explotación insostenible de fuentes de energía no renovable, como petróleo, gas y carbón. La demanda persistente de energía, impulsada por el crecimiento económico y los estilos de vida altamente consumistas, ha generado una presión considerable sobre los recursos naturales, agotando reservas estratégicas y contribuyendo al cambio climático.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La inversión en fuentes de energía renovable y sostenible suele verse limitada por los intereses económicos de corto plazo, lo que mantiene la dependencia de combustibles fósiles altamente contaminantes. Adicionalmente, la competencia global por recursos energéticos puede dar lugar a tensiones geopolíticas y conflictos internacionales.

Frente a esta situación, se requiere un cambio de paradigma económico orientado hacia la sostenibilidad, que fomente la inversión en tecnologías limpias y promueva una transición hacia una matriz energética equitativa y ambientalmente responsable.

- **Hídrica**

La crisis hídrica tiene su origen en la búsqueda permanente de rentabilidad económica y en el aprovechamiento insostenible de los recursos hídricos. La sobreexplotación de fuentes de agua dulce y la creciente privatización de este recurso esencial, tienen como objetivo la maximización de beneficios. En este contexto, grandes corporaciones recurren a la extracción intensiva de agua subterránea y superficial con fines industriales y agrícolas.

Frente a este escenario, resulta indispensable avanzar hacia estrategias de gestión hídrica sostenible, respaldadas por regulaciones eficaces que garanticen la preservación de la calidad del agua y por políticas públicas inclusivas orientadas a asegurar un acceso equitativo a este recurso vital.

- **Políticas macroeconómicas**

En la actualidad, muchas economías a nivel global implementan políticas macroeconómicas orientadas fundamentalmente hacia la maximización de ganancias individuales y la expansión del crecimiento económico. Sin embargo, este enfoque ha favorecido de manera desproporcionada a las élites económicas, lo que ha derivado en un incremento sostenido de la desigualdad en la distribución del ingreso. En este marco, las políticas fiscales y financieras tienden a beneficiar en mayor medida a las grandes empresas y a los sectores de mayor poder adquisitivo, mientras que los grupos sociales de menores recursos resultan frecuentemente marginados. Asimismo, la orientación hacia un crecimiento económico constante suele implicar el agotamiento insostenible de recursos naturales y la explotación de la fuerza laboral, lo que puede generar tensiones sociales, económicas y ambientales.

En consecuencia, se hace imprescindible avanzar hacia la formulación de propuestas orientadas a una mayor equidad en la distribución del ingreso, la implementación de regulaciones financieras sólidas que

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

reduzcan riesgos sistémicos, y el diseño de políticas económicas sostenibles que prioricen el bienestar colectivo y la preservación de los recursos a largo plazo, por encima del crecimiento ilimitado como fin en sí mismo.

- **Institucional**

La crisis institucional se encuentra profundamente condicionada por las dinámicas de poder inherentes al sistema capitalista, donde los organismos internacionales ejercen un papel determinante en la formulación de políticas económicas a escala global. No obstante, dichas políticas suelen estar orientadas prioritariamente a resguardar los intereses del capital y de los actores financieros internacionales, antes que a atender las necesidades estructurales de las naciones más vulnerables. Este enfoque ha derivado, en numerosos casos, en crisis económicas y sociales que profundizan las brechas de desigualdad y limitan el desarrollo inclusivo.

En este sentido, se hace evidente la necesidad de que las políticas impulsadas por las grandes organizaciones prioricen objetivos como la reducción de la desigualdad en la distribución del ingreso, la mejora del bienestar de la población, la justicia social y la sostenibilidad a largo plazo.

Asimismo, cabe señalar que las condicionalidades impuestas por dichos organismos para acceder a financiamiento externo suelen afectar la soberanía económica y limitar la autonomía en la toma de decisiones de los Estados. En consecuencia, estas medidas no siempre responden a las verdaderas necesidades de las economías nacionales, sino que tienden a perpetuar esquemas de dependencia y vulnerabilidad estructural.

- **Sanitaria**

La crisis sanitaria constituye uno de los acontecimientos más significativos de los últimos cinco años, teniendo como eje central la pandemia del COVID-19, la cual desencadenó una serie de crisis en los ámbitos económico, social y político. Ante esta emergencia sin precedentes, diversos organismos internacionales, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), promovieron la adopción de medidas orientadas a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con especial énfasis en el ODS 3: Salud y Bienestar, que plantea la necesidad de fortalecer los sistemas de salud pública y reducir las brechas en el acceso a vacunas, cuya distribución fue altamente desigual a nivel mundial.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

No obstante, en el marco de una economía regida por la lógica capitalista, se evidencia la urgencia de replantear la atención sanitaria como un derecho humano fundamental y no como un bien de mercado. Esto implica impulsar mayores inversiones en salud pública, garantizar la regulación efectiva de la industria farmacéutica y establecer mecanismos que aseguren un acceso equitativo y universal a servicios médicos, medicamentos y tratamientos, independientemente de la condición socioeconómica o la región geográfica de las personas.

3.2. Contexto Económico Nacional

En un contexto internacional complejo, marcado por políticas monetarias heterogéneas, incrementos en las tasas de interés, inflación superior a las metas y un deterioro de las perspectivas de crecimiento, debido a las medidas arancelarias aplicadas por EEUU, la economía boliviana también tuvo que enfrentar diversos problemas en el ámbito político y social, factores que incidieron en las variables fiscales y monetarias, así como en las expectativas de la población, lo cual llevó al Gobierno Nacional a tomar diversas medidas de política orientadas a mantener la estabilidad macroeconómica.

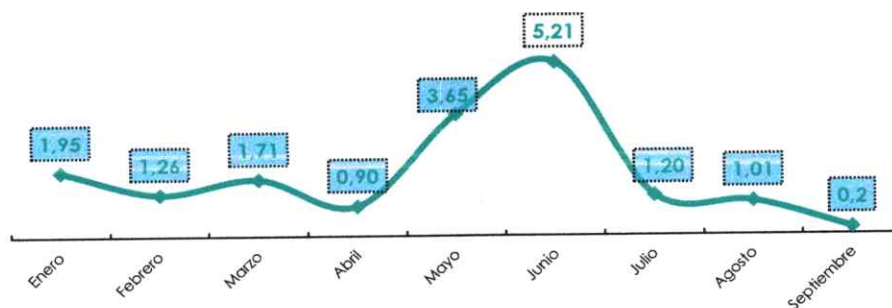
En cuanto a la inflación, se evidencia una tendencia ascendente (ver Gráfico N°3), impulsado principalmente por factores internos y externos. Entre los choques externos destaca la mayor incertidumbre global y las alteraciones en el comercio internacional que impactaron en el incremento de precios de los productos importados. De manera paralela, los choques internos estuvieron asociados a los bloqueos de carreteras, que generaron dificultades en el suministro de combustibles, además de fomentar la especulación, el contrabando y, junto con fenómenos climatológicos adversos, intensificaron las presiones alcistas sobre los precios.

La respuesta del Gobierno Nacional, orientada a mitigar los choques, consistió en la implementación de las siguientes medidas: i) Controles en las fronteras y centros de abasto específicos; ii) Fortalecer la dotación directa de insumos a los productores a precios subvencionados; iii) Garantizar el abastecimiento a precios justo. Todo ello, para garantizar la estabilidad macroeconómica y de precios en el país.

Los resultados evidencian que las medidas implementadas han contribuido a reducir la variación del IPC en los últimos meses (ver Gráfico N°3), reflejando el compromiso, el esfuerzo y la firmeza del Gobierno Nacional en su objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica en beneficio de la población boliviana.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Gráfico N°3: Índice de Precios al Consumidor – IPC, 2025.
(En porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

Nota: Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

A pesar de los impactos negativos externos, que complicaron el desarrollo económico, el gobierno del Presidente Luis Arce desde que inició su periodo de mandato, amplió el abanico de políticas con dos objetivos clave: reactivar la economía boliviana y reconstruir su estructura, impulsando el crecimiento a mediano plazo con medidas enfocadas en mejorar la productividad.

La primera etapa de las políticas implementadas se centró en la reactivación económica a corto plazo. La segunda fase, en cambio, busca la industrialización de recursos naturales mediante la sustitución de importaciones y la ampliación de la base productiva, generando así ingresos adicionales. En este contexto, la inversión estatal, junto con las empresas públicas, desempeña un papel crucial en la dinamización de la economía.

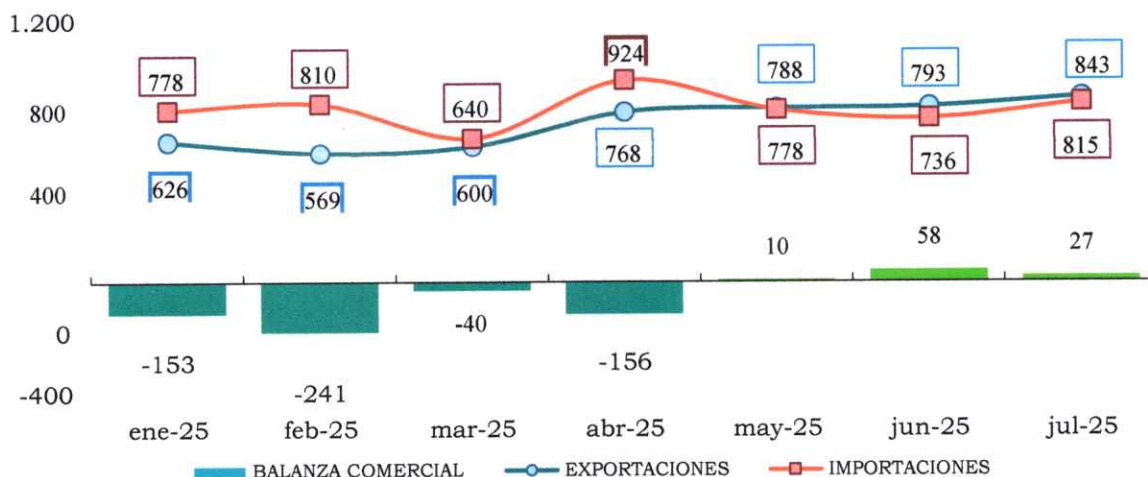
Entre los proyectos estratégicos destacan la construcción de las plantas de Biodiésel FAME 1 y FAME 2, la Planta Hidroeléctrica Ivirizú en Cochabamba, el Centro de Investigación en Tecnología Nuclear en La Paz, la Planta de Carbonato de Litio en Potosí, el Complejo Siderúrgico del Mutún en Santa Cruz, y otras iniciativas de infraestructura y salud, como la construcción de carreteras, hospitales y plantas piscícolas en el Lago Titicaca y la Amazonía.

En 2024, Bolivia alcanzó un crecimiento económico del 0,73%, comportamiento positivo que se viene registrando de manera continua desde 2021. Crecimiento Influenciado principalmente por el gasto de consumo final de los hogares e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (IPSFL) y la demanda externa por mayor exportación, registrando así una balanza comercial positiva para 2024.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

Gráfico N°4: Balanza comercial, 2025 (p)

(En millones de USD)



Fuente: INE.

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

(1) Incluye la reexportaciones y efectos personales

(2) Los datos de importaciones de diésel y gasolina están sujetos a modificaciones, en función a la actualización de los registros, por el procedimiento específico que se aplica en base a normativa vigente.

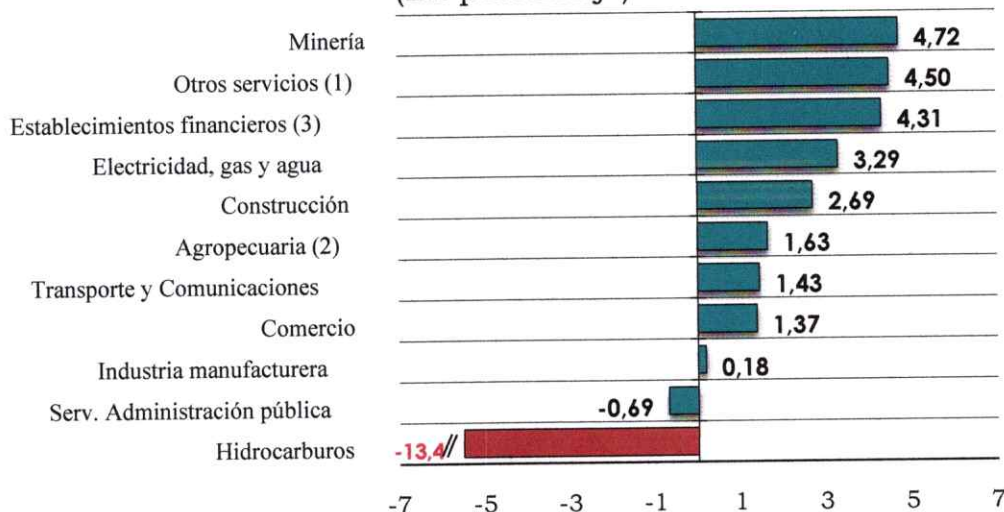
(3) (p): Preliminar

En materia de exportaciones, la misma alcanzó un valor a julio de USD843 millones, registrando un incremento de 2,3% respecto a similar periodo de 2024. Como resultado, se obtuvo un superávit comercial de USD27 millones, consolidando varios meses consecutivos con resultados positivos (ver Gráfico N°4).

Si bien en la gestión 2024 el sector hidrocarbuífero registró un descenso en 13,4%, la economía boliviana orienta sus esfuerzos hacia la dinamización de otras actividades productivas, como ser: El Sector Minero que es uno de los sectores importantes y que aportan al crecimiento económico, seguido de Otros servicios comunales, sociales y personales, restaurantes y hoteles y servicios domésticos, Establecimientos Financieros, Electricidad, gas y agua, Construcción, Sector Agropecuario, entre otros (ver Gráfico N°5).

Gráfico N°5: Crecimiento por actividad económica, 2024 (p)

(En porcentaje)



Fuente: INE.

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

(1) Comprende: Servicios comunales, sociales y personales, restaurantes y hoteles y servicios domésticos.

(2) Comprende: Productos agrícolas no industriales, productos agrícolas industriales, productos pecuarios, coca y silvicultura, caza y pesca.

(3) Comprende: Servicios financieros, servicios a las empresas y propiedad de vivienda.

(p): Preliminar al cuarto trimestre

En el ámbito comercial, se promovió el apoyo a los actores económicos mediante el Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional (FIRE DIN), que otorgó crédito a una tasa del 0,5% para pequeñas, medianas y grandes empresas, fomentando la producción nacional y reduciendo la dependencia de productos importados. En cuanto al mercado laboral, al segundo trimestre de 2025, la tasa de desempleo fue del 3,1%, por debajo del 4,8% en 2019, y el nivel de ocupación aumentó a 4,8 millones a junio de 2025, superando los niveles pre-pandemia de 2019.

La pobreza extrema disminuyó de manera considerable, pasando de un 13,7% en 2020 al 11,9% en 2023, gracias a políticas redistributivas y transferencias condicionadas. La desigualdad, medida por el índice de Gini, bajó de 0,45 en 2020 a 0,43 en 2023, mejorando la distribución de ingresos en el país.

En temas de recaudación tributaria en 2024 alcanzó Bs58.399 millones impulsada por la reactivación de la demanda interna, las importaciones y el combate al contrabando.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

Gráfico 6: Recaudación Tributaria, 2016 – 2024
(En millones de bolivianos)



Fuente: Viceministerio de Política Tributaria (VPT).
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP.

Tras una observada administración económica en 2020, se implementaron políticas económicas y sociales que lograron resultados positivos para el país, a pesar de un contexto internacional adverso. En este sentido, es crucial continuar impulsando el crecimiento económico y mejorando los indicadores sociales bajo el MESCP. Las acciones ejecutadas para impactar de manera favorable en el producto nacional se detallan en el apartado siguiente.

3.2.1. Políticas Implementadas

Es importante manifestar que, en el marco del Plan de Gobierno, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y el MESCP, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia viene aplicando diferentes medidas para la reconstrucción y reactivación de la economía nacional.

Para la gestión 2020, ante el contexto de emergencia sanitaria a nivel mundial, Bolivia se vio en la necesidad de implementar políticas económicas y sociales para ayudar a las familias más vulnerables, algunas de las políticas destacables son:

- **Bono Familia.** Este bono fue dirigido a madres, padres o tutores de estudiantes de nivel inicial, primario y secundario de unidades educativas fiscales, de convenio y educación especial, el monto para cada beneficiario fue de Bs500 por hijo, el objetivo principal fue

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

compensar la suspensión de clases presenciales y apoyar en la compra de alimentos y necesidades básicas.

- **Bono Universal.** Bono por Bs500 por persona, dirigido a personas mayores de 18 años que no recibían salario del sector público o privado, ni otros beneficios como jubilación o la Renta Dignidad. Con el objetivo de apoyar a trabajadores informales y población sin ingresos fijos.
- **Bono Canasta Familiar.** Destinado a beneficiarios de la Renta Dignidad que no percibían pensión de jubilación, así como a personas con discapacidad, por un importe de Bs 400 por persona. Brindando de este modo apoyo inmediato para cubrir necesidades básicas alimentarias.
- **Bono Contra el Hambre.** A partir del 01 de diciembre de 2020 al 01 de marzo de 2021 se pagó el Bono Contra el Hambre por un monto de Bs1.000 para las personas residentes en Bolivia, madres que cobran el Bono Juana Azurduy, personas con discapacidad (moderada, grave y muy grave), asegurados independientes, quienes no percibían una remuneración salarial hasta septiembre de 2020 y beneficiarios del Bono Universal. Asimismo, atendiendo los requerimientos de la población, se otorgó un plazo adicional para el pago del mencionado bono hasta el 31 de mayo de 2021.

Durante todo el periodo de vigencia, este beneficio llegó a un total de 4.035.773 personas en todo el territorio nacional, destinando el pago de Bs4.036 millones, con el fin de reconstruir la economía de los hogares bolivianos.

- **Lucha contra la COVID-19.** Con el fin de atender de manera integral y responsable el impacto negativo producto de la presencia del coronavirus, a finales del mes de enero de la gestión 2021 se elaboró el “Plan de Acción Inmediata para la Atención de la COVID 19”, que contempla los siguientes componentes:
 - o Atención integral Comunitaria
 - o Plan de vacunación
 - o Equipamiento de UCI/UTI
 - o Acceso a medicamentos
 - o Acceso a oxígeno
 - o Cronogramas de implementación
 - o Estimación de presupuesto

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- **Crédito SIBOLIVIA - Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional.** En el marco de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, y con el propósito de mitigar sus efectos sobre la economía nacional, en diciembre de 2020 se implementó el Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional (FIDERIN). Este instrumento financiero tiene como finalidad apoyar a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector productivo, mediante la provisión de créditos a una tasa preferencial del 0,5%, destinados al financiamiento de capital de operaciones y/o inversión productiva.

Los recursos del fideicomiso están orientados a impulsar la producción de bienes de consumo final e intermedios, así como de productos agropecuarios y manufacturas que sustituyan importaciones, contribuyendo de esta manera a la reactivación económica, el fortalecimiento de la industria nacional y la generación de empleo sostenible.

- **Restablecimiento de los límites de cartera productiva y de Vivienda de Interés Social (VIS).** Se restablecieron los límites en cartera productiva y VIS, mismas que benefician a emprendimientos y familias, respectivamente.
- **Creación de ítems para educación y salud.** Como parte de las medidas de reconstrucción económica enmarcadas en el MESCP, el Gobierno Nacional le devolvió el derecho al trabajo a los sectores de educación y salud. Al mismo tiempo fortaleció el sistema educativo y la lucha contra la pandemia, a través de la creación de ítems en cada gestión.
- **Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF).** Este impuesto se aplica a las personas naturales cuyo patrimonio neto excede los Bs30 millones, estableciendo alícuotas progresivas de 1,4%, 1,9% y 2,4%, de acuerdo con el nivel de patrimonio. Su propósito principal es promover la redistribución equitativa de la riqueza, contribuyendo a la justicia fiscal y a la financiación de políticas públicas orientadas al desarrollo social y económico del país. Entre 2021 y agosto de 2025 se registraron aportes que alcanzaron un total de Bs956 millones, reflejando una importante contribución a la recaudación.

Durante la gestión 2021, el Estado boliviano implementó un conjunto de medidas orientadas a la reactivación económica y al fortalecimiento del bienestar de la población, las cuales tuvieron un impacto positivo en diversos sectores de la economía. Entre los resultados más relevantes, se evidenció un mayor dinamismo en el comercio exterior, expresado en un crecimiento significativo de las exportaciones, que a su vez permitió alcanzar

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

un superávit en la balanza comercial, consolidando así el proceso de recuperación económica, destacándose las siguientes medidas:

- **Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP).** Se creó un fideicomiso por un monto de Bs2.000 millones, destinado a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Regionales e Indígena Originario Campesinos, con el objetivo de otorgar financiamiento para la conclusión de proyectos de inversión paralizados en 2020. Esta iniciativa buscó no solo reactivar la inversión pública, sino también generar empleo, dinamizar la economía nacional y garantizar la continuidad de obras estratégicas para el desarrollo regional.
- **Beneficios fiscales y financieros para vehículos y maquinaria eléctrica e híbridos.** Como otra de las medidas de la gestión 2021, mediante Decreto Supremo N° 4539 de 07 de julio de 2021, se estableció incentivos tributarios y financieros para la importación y ensamblaje de vehículos eléctricos e híbridos y de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Incentivos tributarios para fabricación, ensamblaje e importación de vehículos automotores eléctricos, híbridos y maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.
 - Incentivos financieros para fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos híbridos y maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.
 - Incentivos tributarios para equipos y/o accesorios de sistemas de energía y generación distribuida.
- **Reactivación productiva.** Se implementaron acciones dirigidas a impulsar sectores estratégicos de la economía, tales como la industria manufacturera, el comercio, los servicios financieros y el consumo interno. Dichas políticas permitieron fortalecer la economía productiva, recuperar la capacidad operativa de empresas afectadas por la pandemia y generar nuevas fuentes de empleo, consolidando un proceso de recuperación económica sostenida.
- **Políticas educativas.** Ante el evento suscitado del COVID-19, el gobierno nacional aplicó para el sector educativo tres modalidades de clases: presencial, semipresencial y a distancia y/virtual, así también se autorizó la entrega de computadoras a estudiantes de familias con escasos recursos.
- **Devolución de aportes.** Con la finalidad de atender las necesidades económicas de los asegurados del Sistema Integral de Pensiones (SIP),

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

agudizadas por la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, el Estado promulgó la Ley N° 1392, de 8 de septiembre de 2021, que regula la Devolución Parcial o Total de Aportes. Esta medida fue concebida como una medida excepcional de carácter transitorio, orientada a otorgar liquidez inmediata a los asegurados que, debido a la emergencia sanitaria, enfrentaron una reducción significativa de ingresos y mayores dificultades para sostener a sus familias. La ley estableció los procedimientos, requisitos y límites para la devolución de los aportes acumulados en las cuentas individuales de capitalización, permitiendo a los beneficiarios acceder a recursos propios sin comprometer la sostenibilidad del sistema previsional a largo plazo.

- **Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional (FOGADIN).** El Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional (FOGADIN) fue creado con el propósito de respaldar las operaciones de crédito canalizadas a través del fideicomiso SIBOLIVIA, orientadas a la sustitución de importaciones. Este mecanismo permite otorgar coberturas de garantía de hasta el 50% del monto de los préstamos, facilitando el acceso al financiamiento productivo y reduciendo el riesgo crediticio para las entidades financieras.
- **Refinanciamiento y/o reprogramación de créditos.** Considerando los efectos de la crisis sanitaria producida por la pandemia COVID-19, se aplicaron diferentes medidas en el sistema financiero, siendo parte de ellas la Circular ASFI/669/2021 a través de la cual la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, estableció periodos de prórroga y gracia para los créditos cuyas cuotas fueron diferidas y de esta forma se viabilizaron el refinanciamiento y/o reprogramación de créditos diferidos.
- **Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (FOCIPP).** El FOCIPP, está destinado a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, para proyectos de inversión, orientados a la sustitución de importaciones, infraestructura productiva y proyectos productivos. Esta iniciativa tiene como finalidad contribuir al desarrollo económico y social de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), las que tendrán la oportunidad de reactivar y dinamizar la economía de la población local.
- **Importación de bienes de capital.** Mediante Ley N° 1391 de 31 de agosto de 2021, que “establece incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales de los sectores agropecuario e industrial, para la reactivación económica y fomento de la política de sustitución de importación”, se determinó un

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

IVA de 0% para la importación de plantas industriales y maquinaria pesada de distintos sectores productivos.

- **Subasta Electrónica y Mercado Virtual.** A objeto de impulsar la producción nacional, especialmente de las micro y pequeñas empresas, se creó la subasta electrónica y el mercado virtual mediante el cual las empresas y personas naturales pueden presentar propuestas de manera electrónica en procesos de contratación y ofertar productos al Estado. Considerando el éxito de esta medida, la subasta se amplió a servicios generales.
- **Plan de reactivación del Upstream en hidrocarburos – Inversiones de empresas internacionales para la exploración y explotación.** El mencionado plan busca canalizar inversiones para la exploración y explotación de hidrocarburos. De acuerdo a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), el monto que será invertido en exploración y explotación asciende a \$us 1.411 millones para el periodo 2021 – 2025, con el objetivo de fortalecer y re impulsar el sector para beneficio de las familias bolivianas.

Asimismo, para la gestión 2022, resulta pertinente resaltar la implementación de un conjunto de medidas de carácter económico y social, orientadas a consolidar la recuperación postpandemia, fortalecer la estabilidad macroeconómica y promover el desarrollo productivo. Dichas acciones estuvieron dirigidas a impulsar la demanda interna, estimular la inversión pública y privada, fomentar la sustitución de importaciones, así como garantizar la protección social de los sectores más vulnerables de la población. Entre estas medidas sociales y económicas, se destacan las siguientes:

- **Creación del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial (FOGAGRE).** Establecido mediante Resolución Ministerial N°43, por parte del MEFP, es una parte de la familia de fondos creados en el marco de la función social que las entidades financieras cumplen, que beneficia al sector gremial, en el marco de la función social de los servicios financieros, permitiendo la cobertura de la garantía de hasta el 50% de la operación de crédito, ya sea para financiar capital de operaciones o capital de inversión.
- **Continuidad de las facilidades de pago por deudas tributarias, arrepentimiento eficaz y reducción de la sanción por omisión de pago.** Mediante Ley N° 1448 de 25 de julio de 2022, el Gobierno promulgó la mencionada ley que amplía el plazo del arrepentimiento eficaz de 10 a 20 días para que el contribuyente pueda regularizar su situación sin la sanción por omisión de pago y pueda acogerse a un plan de pagos por deuda tributaria con el Estado.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- **Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo Bol34 Reconstruyendo la Economía.** Tiene como objetivo contribuir a la reactivación económica a través de la generación de empleo temporal de la población vulnerable, está orientado a la implementación de proyectos de infraestructura urbana/rural de pequeña escala. Los beneficiarios de este programa son los Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, Juntas Vecinales y otras organizaciones sociales debidamente constituidas y reconocidas en el ordenamiento jurídico vigente. El financiamiento asciende a Bs3.000.000.- (Tres Millones 00/100 Bolivianos) por proyecto.
- **Implementación del Fondo de Garantía de Vivienda de interés Social (FOGAVISP).** Tiene por objetivo administrar los recursos que por disposición del Decreto Supremo N° 2137, de fecha 09 de octubre 2014 fueron constituidos con el seis por ciento (6%) de las utilidades netas del Banco de la gestión 2014, con la finalidad de que el FOGAVISP pueda garantizar créditos de vivienda de interés social y créditos destinados al sector productivo.
- **Catálogo Electrónico – Compro hecho en Bolivia.** El “Catálogo Electrónico compro Hecho en Bolivia” es el registro de bienes estandarizados identificados como producción nacional para que las entidades del Estado puedan consultar y contratar los servicios, con el fin de apoyar la reactivación del aparato productivo del país, tomando en cuenta que el mismo se integrará a la plataforma del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) y los proveedores realizarán el registro de los productos identificados como producción nacional, a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- **Incremento de aranceles a productos de importación.** Para apoyar al sector productivo y proteger la industria nacional se aumentó la alícuota arancelaria de ciertos productos (textiles, azúcar, lácteos, bebidas, entre otros) que actualmente se importan. Esta medida beneficiará aproximadamente a 2.930 empresas a nivel nacional, principalmente las que producen textiles, prendas de vestir, productos en cuero, bebidas, productos manufacturados, lácteos y azúcar.
- **Compra de etanol.** Con el objetivo de sustituir importaciones, reducir la subvención a los hidrocarburos, apoyar al sector productivo, cuidar el medio ambiente y beneficiar a miles de familias, cuya generación de ingresos está vinculada a la producción e industrialización de la caña.
- **Insumos para la producción de biocombustibles aceites vegetales y aceites usados.** Recursos dirigidos para el cultivo de especies oleíferas; la creación de la Empresa Pública Productiva Industria

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Boliviana de Aceites Ecológicos (IBAE) para la industrialización de aceites vegetales y reciclados; y 9 plantas de Agroinsumos.

- **Modernización de la Administración Tributaria.** En 2022, se dio inicio a la implementación de la Facturación Electrónica, que mejora la eficiencia en la recaudación.

Para la gestión 2023, corresponde destacar un conjunto de medidas económicas, productivas y sociales que el Estado boliviano implementó con el propósito de consolidar la reactivación económica, fortalecer la estabilidad macroeconómica y promover la equidad social, algunas de las medidas a destacar son:

- **Fondo de Crédito de Apoyo a Microempresas (FOCREMI).** Tiene la finalidad de mejorar la actividad económica de las micro empresas que hayan sido afectados por factores climáticos y/o conflictos sociales, mediante la otorgación de créditos con una tasa fija anual de 6% y las operaciones de crédito podrán contar con garantías convencionales y no convencionales.
- **Fondo de Crédito de Apoyo a la Juventud (FOCREA).** Tiene como finalidad otorgar financiamiento para emprendimientos y/o de educación de manera total o parcial para jóvenes entre 18 - 28 años a fin de mejorar su condición de vida. Para acceder a este Fondo, los jóvenes deberán demostrar que tienen capacidad de pago, se podrá incluir a familiares como codeudores y/o garantes para respaldar la fuente de repago, la tasa de interés fija será de 6% anual.
- **Programa “Banca Mujer”.** Este programa forma parte del programa de autonomía económica “Domitila Barrios” que fue presentado por el presidente Luis Arce en la gestión 2022 a través del Banco de Desarrollo Productivo (BDP), con el objetivo de fortalecer las unidades productivas lideradas por mujeres, aplicando un enfoque de género.

Este nuevo producto brinda soluciones de ahorro, financiamiento y de seguros que fueron desarrollados específicamente para las mujeres, para que ellas ejecuten sus proyectos y emprendimientos personales, familiares y empresariales.
- **Fideicomiso para Promover la Reconstrucción Económica y Productiva (FIREPRO) y el Programa de Apoyo a la Reconstrucción de la Economía Nacional – PREN.** Con la finalidad de coadyuvar a la reconstrucción de la economía a través de la reactivación del sector productivo.
- **Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo – FOGACP.** Es un fondo destinado a respaldar el otorgamiento de garantías para

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

operaciones de microcrédito y crédito PyME, destinadas al Sector Productivo para capital de operaciones y/o capital de inversión, incluidas operaciones de créditos para financiamiento al sector turismo y producción intelectual (D.S. N° 2136), monto de financiamiento que suple al aporte propio exigido por las Entidades de Intermediación Financiera a los solicitantes de créditos destinados al sector productivo, mismo que cubre hasta el 50% del préstamo.

- **Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción – FOGAC.** Destinado a respaldar el otorgamiento de la Emisión de Boletas de Garantías y Garantías a Primer requerimiento a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas del sector de la construcción que soliciten las mismas, dando cobertura de garantía hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de emisión de las Boletas de Garantía o la Garantía a Primer Requerimiento, en el marco de la normativa regulatoria emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y normativa interna del Banco Unión S.A.

En la gestión 2024, se implementaron diversas medidas de política económica y social orientadas a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover la reactivación productiva y fortalecer la redistribución de ingresos en beneficio de la población. Entre las más relevantes, se pueden destacar las siguientes:

- **Emprende Joven BDP.** Diseñado por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) y destinado a fomentar la innovación y creación de nuevas actividades productivas y de servicios que generen empleo y contribuyan al desarrollo del país. Los beneficiarios son jóvenes bolivianos comprendidos entre 18 y 35 años, con una tasa de interés anual del 7,5% durante todo el plazo del crédito.
- **Fortalecimiento y reactivación de empresas públicas y proyectos de inversión.** Se tienen en cuenta los siguientes proyectos:
 - Construcción Planta Industrial de Carbonato de Litio
 - Construcción de Planta de Producción de Fertilizantes Granulados (NPK).
 - Construcción de Plantas de Biodiésel.
 - Planta siderúrgica de acero en el Mutún.
 - Firma para la construcción de 4 Plantas de Extracción Directa de Litio (EDL).
 - Construcción de 2 plantas refinadoras de Zinc.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- Implementación de la industria de Química Básica y de la industria Farmacéutica.
- Const. 3 plantas de extracción de aceite de palma, 1 de macororó y jatropha, y de 4 centros de acopio y procesamiento de aceites y grasas usadas.
- Ampliación planta de envases de vidrio.
- Industria de alimentos: planta de transformación de frutos amazónicos, industria de camélidos, planta de industrialización de almendras, 2 plantas de industrialización de papa, 3 plantas de industrialización de pescado, planta de industrialización de frutas (Chuquisaca), industria de Plátano y Yuca (La Paz) y procesadora de hortalizas (Santa Cruz) entre otros.
- Entre otros proyectos.
- **Programas de Apoyo a la Producción.** Entre otros programas de apoyo a la producción, destacan los siguientes:
 - **Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas.** Para incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización.
 - **Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores.** Con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina.
 - **Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional.** Que busca incrementar la producción potencial, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad.
 - **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.** Misma que busca fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- **Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Algodones en Bolivia.** Que tiene el objetivo de fortalecer la producción del algodón en zonas tradicionales y potenciales para reducir la importación a través de la competitividad del rubro.
- **Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.** Misma que busca fortalecer y consolidar al sector apícola nacional como un rubro productivo eficiente, integrado, resiliente y sostenible garantizando la oferta de productos con calidad certificada para abastecer al mercado interno.
- **Programa Nacional de Apoyo a la producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi.** Que incrementará la producción y productividad de estos productos, articulado al mercado nacional y de exportación, y contribuirá a la seguridad y soberanía alimentaria de la población boliviana y la generación de ingresos.
- **Programa Nacional para el Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura Sostenible en Bolivia.** Para fomentar y fortalecer el desarrollo de la pesca y acuicultura en Bolivia, incrementar los volúmenes de producción y promover el consumo de carne de pescado a nivel nacional.
- **Programa Nacional de Tubérculos y Raíces.** Con el fin de mejorar las condiciones productivas de los cultivos de papa y yuca, para desestacionalizar la producción e incrementar la oferta en el mercado nacional a través del recambio de nuevas variedades.
- **Programa Nacional de Fomento a la Agricultura Urbana y Periurbana.** Que busca incrementar la producción y el consumo de alimentos de la agricultura urbana y periurbana para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, así como la generación de ingresos familiares.

Asimismo, en el periodo comprendido entre las gestiones 2020 al 2024 y en atención a las acciones del plan de desarrollo económico, el Gasto Tributario (GT) registró un promedio equivalente al 0,8% del Producto Interno Bruto (PIB).

Este porcentaje refleja el esfuerzo fiscal orientado a beneficiar a determinados sectores y actividades económicas dentro del territorio nacional, constituyendo una renuncia recaudatoria que, si bien reduce los

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

ingresos tributarios efectivos, busca generar impactos positivos sobre el crecimiento económico y el desarrollo productivo.

Las principales medidas implementadas por el Estado que explican este resultado son:

- **Devolución de una parte del Impuesto al Valor Agregado (IVA) - Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (ReIVA).** A través del mecanismo Re-IVA, que permite a determinados contribuyentes recuperar una fracción del impuesto contenido en sus facturas de compra de bienes y servicios. Esta medida consiste en la devolución del 5% del monto declarado en facturas a la población. Al 17 de septiembre de 2025, se registraron 138.765 personas nuevas y renovadas y a julio de 2025 el monto total devuelto fue de Bs465 millones.
- **Exención del pago del IVA.** Para la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales destinados a los sectores agropecuario, industrial, de la construcción y minería, beneficio cuya vigencia fue prorrogada por cuatro gestiones consecutivas.
- **Diferimiento del Gravamen Arancelario (GA).** En la importación de productos estratégicos como petróleo crudo, diésel oil, trigo, harina de trigo, plantas industriales para la producción de biodiésel, materias primas para la elaboración de medicamentos, insumos agroquímicos (insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores de crecimiento), maquinaria agrícola, maíz, artículos de aseo, arroz, medicamentos, reactivos y dispositivos médicos.
- **Reducción de alícuotas.** Para la importación de vehículos automotores con tecnología Flex Fuel, eléctricos e híbridos, así como para neumáticos, motores y ruedas, con el fin de incentivar la modernización del parque automotor y fomentar el uso de tecnologías más eficientes y sostenibles.

Concluyendo que el GT en Bolivia durante el periodo de análisis evidencia una política fiscal activa orientada a fortalecer sectores estratégicos y a dinamizar la economía, aun a costa de una menor recaudación tributaria directa, en la expectativa de que los beneficios económicos y sociales derivados compensen la renuncia fiscal asumida.

Por otra parte, en la presente gestión resulta pertinente efectuar una mención detallada a los resultados más relevantes alcanzados por determinadas medidas previamente implementadas, así como a las nuevas disposiciones y políticas aplicadas hasta el mes de septiembre de 2025, como ser:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- **El Mercado Virtual.** A través de una plataforma informática que permite a las empresas y personas naturales inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPRE) promover, difundir y publicitar de manera gratuita los productos ofertados, facilitando los procesos de contratación e información a la que accederán las entidades públicas y la sociedad civil en general. Entre 2021 y septiembre de 2025, el Mercado Virtual registró un total de 252.768 productos ofertados y benefició a 12.877 proveedores.
- **Creación de la ventanilla única de Comercio Exterior – Aduana Nacional.** El objetivo principal de esta medida es simplificar, agilizar, estandarizar y modernizar las operaciones de comercio exterior, digitalizando el proceso de las certificaciones. Al 29 de septiembre ya forman parte IBMETRO, Banco Central de Bolivia (BCB), SENASAG, SENAVEX. La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) ya abarca el 32,4% del valor CIF de importaciones, en términos de operaciones sujetas a certificaciones.
- **Incremento de la renta de los jubilados.** La renta de los jubilados es considerada como aquella medida que beneficia a aquellos que trabajaron y aportaron al sistema previsional durante su vida laboral, una vez que cumple con los requisitos de edad o años de aporte de acuerdo a la Ley N° 065 de Pensiones. En la gestión 2025, con el propósito de fortalecer la protección social y garantizar mejores condiciones económicas a uno de los sectores más vulnerables de la población, se dispuso un incremento del 4,19853% en las rentas de jubilación. Esta medida alcanza a 71.823 rentistas y derechohabientes, asegurando una mejora directa en sus ingresos y reforzando el carácter solidario del sistema previsional.
- **Incremento al Salario Mínimo Nacional.** Para la presente gestión el Gobierno de Bolivia en acuerdo con la Central Obrera Boliviana (COB), estableció un incremento del 10% al Salario Mínimo Nacional, elevándolo a Bs 2.750. El incremento salarial, sería aplicado para los profesionales y trabajadores en el Sector Salud; personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, así como para el Servicio Departamental de Gestión Social – SEDEGES, miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Boliviana, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 5383, de 1 de mayo de 2025.
- **Incremento del Haber Básico.** Así también para la gestión 2025 se aplicó un incremento del 5% al haber básico para los trabajadores del sector privado, estas medidas fueron implementadas con el objetivo de proteger el poder adquisitivo de los trabajadores, redistribuir los

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

ingresos, fortalecer la demanda interna, contribuir a la reactivación económica y cumplir con los compromisos sociales y laborales.

- **Programa Integral “Mujer BDP”.** Tiene como objetivo financiar unidades productivas lideradas por mujeres, a través de créditos como “Semilla mujer”, y el crédito “Jefa de hogar”. Para la gestión 2025 y a tres años de su implementación, el programa integral Mujer BDP consolida su impacto en la vida de casi 14.000 productoras y emprendedoras de todo el país. Este programa es una iniciativa del Banco de Desarrollo Productivo (BDP-SAM) que refuerza su compromiso con el desarrollo inclusivo y sostenible, destacando el papel fundamental de las mujeres en la reactivación económica del país, quienes accedieron a financiamiento y acompañamiento técnico que fortalece su independencia económica y les permite construir pequeñas unidades económicas sostenibles. A agosto de 2025 se tuvo un desembolso acumulado de Bs1.168 millones con 19.505 mujeres beneficiadas.
- **Impuesto Alternativo Manufacturero (IAM).** es un nuevo tributo propuesto en Bolivia, consensuado con las micro y pequeñas empresas, que busca simplificar la carga tributaria del sector manufacturero sustituyendo el Impuesto a las Transacciones (IT) y el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) por este nuevo impuesto. El objetivo es fortalecer y formalizar a las microempresas, con una alícuota que inicia en 1% y aumenta anualmente hasta el 5%.
- **Implementación del SIAT – Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).** La herramienta implementada por el SIN permite administrar los Planes de Control Fiscal, definiéndoles los Operativos de Investigación asociados a los mismos, permite la estimulación del mercado interno impulsando el crecimiento del 18,7% de la recaudación entre enero y agosto de 2025, respecto del mismo periodo del año pasado.

Por otra parte, en el mes de mayo de la presente gestión el gobierno de Bolivia aplicó 10 medidas para enfrentar la especulación, asegurar el abastecimiento y proteger la economía familiar, las cuales son:

- **Refuerzo en frontera y control interno.** En 2025, mediante el Decreto Supremo N° 5402, el Gobierno dispuso el control, comiso y redistribución interna de alimentos incautados en zonas fronterizas. Para reforzar su cumplimiento, se incorporaron 1.480 efectivos militares adicionales al contingente ya desplegado contra el contrabando, con patrullajes permanentes en rutas críticas.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

El control de transporte de 17 productos de la canasta familiar quedó bajo responsabilidad del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), a través de un sistema digital de guías de movimiento. Los alimentos decomisados son entregados a (Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos) EMAPA para su comercialización en el mercado interno, destinándose los ingresos al Tesoro General de la Nación, con una parte asignada a las instituciones involucradas en la operación.

- **Apoyo a la producción de maíz y arroz.** El Gobierno lanzó el Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Maíz y Arroz, con Bs 350 millones para cinco años, con el fin de aumentar el rendimiento agrícola y asegurar insumos clave. En 2025, la producción de maíz creció 22% y la de arroz 38% respecto a 2024. Asimismo, mediante el D. S. N.° 5398, se creó un fideicomiso de Bs 22 millones para pequeños productores avícolas, y el D. S. N.° 5401 fijó arancel cero hasta diciembre de 2025 para la importación de insumos avícolas y de la industria oleaginosa.
- **Fideicomiso avícola y arancel cero.** El D. S. N° 5398 autoriza la constitución de un fideicomiso de Bs22 millones para pequeños productores avícolas. Esta medida, permitirá el acceso a créditos blandos para mejorar y fortalecer la producción avícola (producción de carne de pollo y gallinas ponedoras) en el marco de la seguridad alimentaria.

De manera complementaria, el D. S. N° 5401 dispone un arancel cero, hasta el 31 de diciembre de 2025, para la importación de pollitos bebé, insumos veterinarios, vitaminas, vacunas e insumos para la industria del aceite de soya, como hexano, etilenglicol, arcilla blanca y vitaminas.

- **Abastecimiento de combustibles.** El presidente Arce anunció en la presente gestión que se normalizará el suministro de combustibles en el eje troncal, tras la descarga de más de 191 millones de litros de diésel, gasolina y crudo retenidos en seis buques en Arica por mal clima. Mientras tanto, se reforzó la distribución desde Villazón y Yacuiba. Además, el D. S. N.° 5400 fijó límites de consumo para vehículos a GNV y restringió la venta de combustibles en bidones, permitiéndola solo con fines productivos o de emergencia, a fin de evitar el acopio y la reventa especulativa.
- **Ahorro en UFV.** El Gobierno Nacional a través del BCB y en coordinación con la Autoridad de Regulación y Fiscalización del Sistema Financiero (ASFI) implementarán medidas de incentivo y promoción de productos de ahorro indexados a las Unidades de

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Fomento a la Vivienda (UFV) en el sistema financiero, de manera que la población tenga una alternativa más atractiva para su ahorro permitiéndole mantener el poder adquisitivo de sus recursos.

- **Internación de divisas.** El D. S. N° 5404, por otra parte, modifica el régimen sobre internación y salida física de divisas. La normativa eleva de \$us10.000 a \$us50.000 el umbral para el ingreso de divisas al país sin necesidad de otro trámite que no sea el formulario de declaración jurada provisto por la Aduana Nacional.
- **Incentivo al ahorro.** El D. S. N° 5403 modifica el D. S. N° 2055, elevando el límite del promedio mensual de saldos en cuentas de caja de ahorro de Bs70.000 a Bs100.000 por cliente y por entidad financiera, garantizando una tasa de interés mínima del 2% anual. La norma también establece nuevas tasas de interés anuales máximas para créditos al sector productivo, diferenciadas por tamaño de la unidad económica: 11,5% para microempresas, 7% para pequeñas, 8% para medianas y 10% para grandes.
- **Lucha contra el agio.** El Gobierno exigió también a los Gobiernos Autónomos Municipales asumir plenamente su competencia constitucional en el control de mercados, con énfasis en la fiscalización de precios y pesos. La medida busca reforzar la acción estatal frente al agio y la especulación, especialmente en centros de abasto.
- **Ferias del Peso y Precio Justo “Del Campo a la Olla”.** Como parte de esta estrategia de garantizar el abastecimiento de productos, ministro de Desarrollo Rural y Tierras, anunció que desde este sábado 24 de mayo se activará en La Paz el cronograma de “Ferias del Peso y Precio Justo, del Campo a la Olla”, impulsadas por EMAPA en coordinación con los productores, para ofrecer alimentos a precios regulados y combatir la especulación.

Finalmente, para la gestión 2026 se proyecta la ejecución de iniciativas de inversión de alta relevancia estratégica, destinadas a impulsar el crecimiento económico sostenido y fortalecer la competitividad del país. Estos proyectos abarcan distintos sectores clave de la economía boliviana, entre ellos el productivo, de infraestructura, educación con el objetivo de potenciar la industrialización de los recursos naturales, dinamizar la sustitución de importaciones, mejorar y ampliar la cobertura de servicios básicos.

La implementación de estas inversiones no solo busca generar un impacto multiplicador en la actividad productiva y el empleo, sino también consolidar la sostenibilidad fiscal y financiera, garantizando que los recursos destinados contribuyan efectivamente al bienestar de la población y

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

desarrollo de la economía boliviana. Tal es el caso para sector de Transportes, Energía, Hidrocarburos, Industria, Educación, Saneamiento Básico, Urbanismo y Vivienda, Minero, entre otros. Entre los proyectos más destacados se encuentran:

- **Sector Salud.** Entre algunos de los proyectos de inversión más relevantes, son: La ampliación de centros de salud de distintos sectores a nivel Bolivia, como ser, San Martín de Porres – Distrito 2, San Silvestre, Aroma 2, Cosorio, Comunidad Don Lorenzo – Cotoca, Distrito 4 – Bermejo San Juan Bautista Porongo Centro, Villa El Carmen D-13, entre otros. Como también se destacan las construcciones de centros y bloques, como también equipamientos de distintos Centros de Salud de Santiago de Huayllamarca, Bloque Materno Infantil Hospital Jaime Mendoza Regional Sucre, Centro De Medicina Integral Zona Sur La Paz, Centro de salud Central Regional Melga, Centro de salud Culpina K, Centro de salud Junta Vecinal Alto Oruro, Centro de salud 21 de Diciembre Distrito 1, entre otros proyectos de inversión destinados al sector salud.
- **Sector Educación.** Ampliación de la Unidad Educativa José Parada Languidey Comunidad Terebint, Comunidad El Mague, del Edificio Facultad Ingeniería Tecnológica, de la Unidad Educativa Elizardo Pérez Todos Santos, Comunidad Agua Dulce, Nueva Palestina, Unidad Educativa Ñequeta, Mateo Kuljis Com/Nueva Belén, Marcelo Quiroga Santa Cruz D-3 Puerto Villarroel. Construcción de Aulas Nivel Primaria U.E. Amig Chaco Distrital D-3, Aulas Técnicas Unidad Educativa Libertad – Tiquipaya, Aulas U.E. 16 de Agosto Distrital D-7, Aulas U.E. Magdalena Postel – Tiquipaya, Aulas Unidad Educativa Tolapalca - Challapata, Biblioteca Nacional y Escuela Superior de Idiomas Extranjeros La Paz, Bloque Administrativo Académico Carr. Biofar. Uabjb Tdd, Construcción de Edificio Carrera Química de Litio y Recursos Evaporíticos - Sede Uyuni, de Edificio del Canal Universitario de la U.S.F.X.Ch, Sucre, Edificio Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. Monoblock Central – Umsa, Edificio Postgrado, Construcción de Laboratorios Nivel Secundaria U.E. Unión Europea Distrital D-5, Laboratorio U.E. Gral. Juan José Torres Distrital D-3, Laboratorio U.E. Hna. María Teresa La Justicia Distrital D-3, Laboratorio U.E. Marcelo Quiroga Santa Cruz Distrital D-3, Laboratorio Unidad Educativa Ismael Montes Distrito Aguirre, Minicoliseo Multifuncional Kinder María Alborta - Jesús Lara Distrito 1, Módulo Aulas Colegio Osvaldo Gálvez La Calama -San Lorenzo, Módulos Educativo Secundario San Miguel de los Junos Cantón Paurito.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- **Sector de Transporte.** Ampliación de Camino Vecinal Comunidad Curuvillque Culta, Enlosetado Camino de Acceso Comunidad Cañaviri, Muro de contención de Hormigón Ciclópeo Otb 7 de Mayo D-6, Plataforma, Pasillo y Puente Abordaje N° 8 Aeropuerto Internacional Viru Viru, Puente Víctor Paz y Accesos Zona Aranjuez, y Mejoramiento de Camino Vecinal de la Escuela Hasta El Hotel Titicaca Cota Cota Baja Apertura de caminos, Tramo Puente Conventillo Tacopampa-Viquiri-Chichinaco, Camino Condor Chukuña Chillamani Cañuma, Camino Miyuraya Llanquera Mohoza, Camino Pacochi A Jachoco - Comunidad Pauca, Camino Palca Villque - Molle Ckasa, Camino Rio, Camino Sector Kullku Cuyuma - Caquena, Camino Tramo 1 Cancha Moyo Khochi, Tramo 2 Cala Seke Sulle Atanconi Tramo 3 Luojo-Saca Parque Quelcata, Camino Tramo1 Viata Caballo Jehuata Tramo2 Cuojuja Kollo Tramo3 Nellej Pata, Tramo Lococucho, Isara, Camino Vecinal Ckawisackasa-Villca Mayu, Camino Vecinal Comunidad Lluchuta Ckasa - Luchuta Meka (6 Secciones), Camino Vecinal Purqui Challapata - Chaupiloma, Camino Vecinal Quipini, entre otros.

3.2.2. Acuerdo económico, productivo y empresarial

La CPE y el MESCP identifican a los actores económicos bolivianos, en ese sentido el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a la cabeza del MEFP y autoridades que representan a varios sectores de los empresarios privados de Bolivia, presentan los siguientes avances en materia económica para generar mayor producción e ingresos en beneficio de la población.

En ese sentido los avances son significativos en favor de la economía boliviana y se detallan a continuación:

- **Simplificación de trámites para la importación directa de combustibles líquidos por el sector privado.** El Gobierno Nacional reafirmó que la importación directa de combustibles líquidos por parte del sector privado está autorizada en el marco de la normativa vigente, y acordó agilizar los trámites administrativos cuando esta se destine al consumo propio. En esa línea, el Decreto Supremo N° 5218, del 4 de septiembre de 2024, fue promulgado con el objetivo de simplificar los procedimientos aplicables a dichas operaciones de importación.
- **Fortalecimiento de la lucha contra el contrabando y la corrupción.** El Gobierno Nacional reafirma su voluntad de intensificar la lucha contra el contrabando y las redes de corrupción asociadas. En ese sentido, el Proyecto de Ley de Defensa y Protección a la Producción Nacional fue aprobado por el Consejo de Política Económica y Social y el Gabinete Presidencial, siendo remitido posteriormente a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su debate.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Adicionalmente, el Ejecutivo ha avanzado en la reglamentación para endurecer las penas por contrabando, como parte del paquete normativo que fortalecerá los instrumentos legales y operativos en esta lucha.

- **Impulso a las exportaciones con valor agregado y agilización de trámites.** El Gobierno Nacional promulgó el Decreto Supremo N° 5227, con fecha 18 de septiembre de 2024, modificando el D. S. N° 5145 y estableciendo un régimen alternativo para la devolución de los CEDEIM (Certificados de Devolución Impositiva), adaptado a las particularidades de los diferentes sectores exportadores. Este decreto acelera los plazos de trámite para exportadores que ingresen divisas al país; por ejemplo, bajo ciertas condiciones, la devolución puede efectuarse en 15 días calendario si se garantiza la operación con póliza de seguro de caución u otra garantía equivalente.
- **Programa de financiamiento de Bs2.500 millones para exportadores.** El Gobierno Nacional promulgó el Decreto Supremo N° 5237 de 2 de octubre de 2024, ampliando la finalidad de los Fideicomisos para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional y aumentando el fondo a Bs2.500 millones. Ahora, estos recursos pueden destinarse a apoyar e impulsar las exportaciones de producción nacional a una histórica tasa de interés anual del 3,5%.
- **Reducción selectiva y de carácter temporal de los aranceles para fomentar la industria y producción nacional con valor agregado.** Se establecieron incentivos arancelarios como el diferimiento del Gravamen Arancelario (GA) a cero por ciento (0%) conforme se detalla a continuación:
 - D.S. N° 5195, de 14 de agosto de 2024, para la importación de trigo y harina de trigo.
 - D.S. N° 5210, de 28 de agosto de 2024 para la importación de materias primas para la producción de medicamentos.
 - D.S. N° 5212, de 29 de agosto de 2024 para la importación de insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores del crecimiento de las plantas y maquinaria agrícola.
 - D.S. N° 5223 de 11 de septiembre de 2024 para la importación de maíz.
 - D.S. N° 5250 de 16 de octubre de 2024 para la importación de arroz.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- **Se fomentará la inversión en la generación de energías alternativas y amigables con el medio ambiente.** Las acciones realizadas están encaminadas a reducir el uso de gas natural en la generación de energía eléctrica y con el objetivo de su exportación a países vecinos.
- **Fortalecimiento del Plan de Industrialización con Sustitución de Importaciones.** Se han logrado elaborar Planes de inversión complementario a las inversiones estatales y el Reglamento del D.S. 5197 para financiamiento de cultivos oleaginosos.
- **Impulsar el Hecho en Bolivia, Consume lo Nuestro y Emplea a los Nuestros.** Fruto de este trabajo los empleados del sector privado y público de las ETA ingresan al aplicativo Consume lo Nuestro, se estima un ingreso adicional de más de Bs92 millones anuales para la industria nacional.

Estas medidas y sus acciones complementarias se orientan a otorgar certidumbre en el ámbito económico, impulsando el desarrollo de actividades productivas que no solo generen divisas mediante las exportaciones, sino que también contribuyan al ahorro de recursos externos a través de procesos de sustitución de importaciones. En este marco, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en coordinación con los diferentes actores económicos, continuará con la implementación, seguimiento y diseño de políticas destinadas a fortalecer la producción interna, con el propósito de consolidar resultados que favorezcan a la economía nacional y preserven la estabilidad macroeconómica del país.

3.2.3. Política de Sustitución de Importaciones

Bolivia enfrenta el desafío de consolidar un proceso sostenido de industrialización, concebido como un pilar estratégico para el desarrollo económico y social del país. Bajo el liderazgo del Presidente Luis Arce Catacora, el Gobierno del Estado Plurinacional impulsa políticas orientadas a la sustitución de importaciones, el fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria, la diversificación productiva y la industrialización de los recursos naturales dentro de toda su cadena de valor, en el marco del MESCP.

Durante el periodo 2021 – 2025, se implementaron políticas integrales dirigidas a transformar la estructura productiva nacional mediante la creación de infraestructura industrial, la transferencia tecnológica, la innovación productiva y el fomento al valor agregado en sectores estratégicos. Estas acciones han dinamizado la inversión pública y fortalecido la articulación con los sectores productivos y sociales, generando un entorno favorable para la producción nacional. La industrialización con

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

sustitución de importaciones busca reducir la dependencia de bienes intermedios y finales del exterior, fortalecer la producción interna de insumos estratégicos y promover la integración de las cadenas productivas nacionales. En este marco, se proyecta la implementación de diversas plantas industriales distribuidas en todo el territorio, orientadas a la producción de alimentos, agroinsumos, biocombustibles, materiales de construcción y productos derivados de los recursos naturales.

Estas medidas consolidan una política de Estado orientada a potenciar la capacidad productiva nacional, generar empleo digno, incrementar las exportaciones con valor agregado y mejorar la balanza comercial, contribuyendo al fortalecimiento fiscal y al desarrollo económico sostenible e inclusivo. Concluyendo que el Estado Plurinacional de Bolivia avanza hacia una economía más diversificada, autosuficiente y competitiva, donde la industrialización con sustitución de importaciones constituye el eje transformador para alcanzar un crecimiento sostenido y una mayor independencia económica.

4. ROL DEL PRESUPUESTO EN LA ECONOMÍA NACIONAL

4.1. El Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP)

El MESCP establece dos pilares fundamentales: por un lado, el sector estratégico, encargado de generar excedentes económicos, conformado por hidrocarburos, minería, electricidad y recursos ambientales; y, por otro, el sector orientado a la generación de ingresos y empleo, integrado por la industria manufacturera, el turismo, la vivienda, el desarrollo agropecuario, entre otros. Ambos pilares buscan impulsar la transformación productiva del país, superando el modelo primario-exportador y avanzando hacia la consolidación de una Bolivia industrializada y productiva.

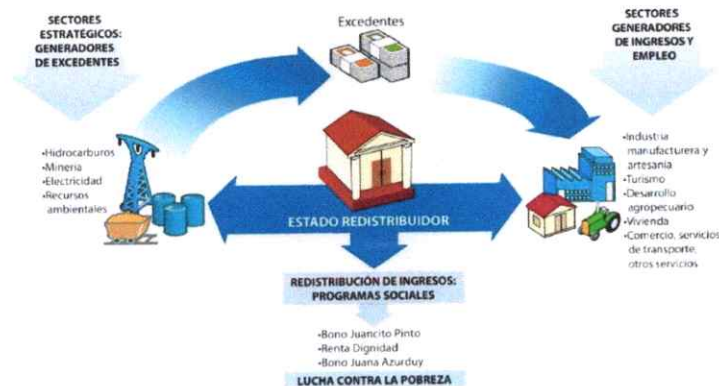
El Estado interviene en este proceso como redistribuidor, cuya principal labor es la transferencia de recursos de los sectores generadores de excedentes a los generadores de empleo e ingreso y que conjuntamente con la aplicación de políticas y programas sociales lucha contra la pobreza y desigualdad.

En ese sentido, las bases fundamentales del MESCP se sustentan en:

- i) El crecimiento y desarrollo económico con base al aprovechamiento de los recursos naturales con una perspectiva de industrialización, para la generación de mayores excedentes económicos para beneficio de los bolivianos.

- ii) Apropiación del excedente económico, lo que significa que con la recuperación de los recursos naturales ahora los excedentes se quedan en el país y son redistribuidos hacia otros sectores generadores de ingreso y empleo.
- iii) Redistribución del ingreso, a través de transferencias condicionadas en efectivo (Bono Juancito Pinto, Juana Azurduy, Renta Dignidad y el Subsidio Universal Prenatal por la Vida), inversión pública, seguridad alimentaria y energética, subvención directa del Estado y cruzada, entre otros.
- iv) Reducción de la desigualdad social y disminución de la pobreza.

Funcionamiento del Modelo Económico Social Comunitario Productivo



Fuente: Arce, L. (2016) El Modelo Económico Social Comunitario Productivo. Soipa: La Paz, Bolivia.

Comprender el funcionamiento del MESCP es esencial, dado que constituye el marco conceptual sobre el cual se diseñan y ejecutan las políticas públicas del país. Este modelo define los lineamientos para alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo con equidad, bajo un esquema en el que el Estado Plurinacional de Bolivia asume un rol rector en la planificación del desarrollo económico y social. Entre sus principales medidas se destacan la preservación de la estabilidad macroeconómica, la redistribución de los excedentes mediante inversiones que promuevan la equidad, la reducción de la pobreza y la desigualdad, así como la generación de empleo digno y nuevas fuentes de ingresos para la población.

En la segunda fase del MESCP representa una evolución del modelo, orientada a consolidar una nueva fase de industrialización y sustitución de importaciones, con el propósito de fortalecer la producción nacional y avanzar hacia una mayor soberanía económica. Esta versión profundiza el enfoque productivo mediante la diversificación de la matriz económica, la

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

incorporación de innovación y tecnología, y la industrialización integral de los recursos naturales, promoviendo una economía más resiliente, inclusiva y sostenible.

4.2. El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)

El PDES “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones”, se constituye como aquel instrumento de planificación de mediano plazo y es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del PGDES, articulando la planificación sectorial y territorial en coordinación con los actores privados, comunitarios, social cooperativos y organizaciones sociales, incluyendo a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, el cual se basa en el aprovechamiento y maximización de los excedentes generados por los sectores estratégicos, misma que establece políticas de redistribución del ingreso, y restablece el papel protagónico del Estado en la economía.

Asimismo, el PDES define una estructura programática que delinea las acciones que efectúan las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para contribuir a los Resultados de mediano plazo y alcanzar las Metas fijadas, orientando la asignación y utilización de los recursos públicos en programas y proyectos prioritarios. Dicha estructura programática se plasma en los planes de mediano plazo sectorial, multisectorial, estratégico ministerial, territorial, institucional, empresarial y corporativo y de estos en sus planes de corto plazo.

En este sentido, las Instituciones y Entidades deberán formular los planes de mediano y de corto plazo en función de la Estructura Programática conformada por “Eje Estratégico-Meta-Resultado-Acción”, la que permite identificar y articular las acciones y resultados que contribuyen a lograr las Metas del PDES. Por lo que, la formulación de estos planes se realiza en función a los siguientes ejes estratégicos:

1. Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social.
2. Industrialización con Sustitución de Importaciones.
3. Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico.
4. Profundización del Proceso de Industrialización de los Recursos Naturales.
5. Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

6. Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia.
7. Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional.
8. Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra
9. Integración y Relaciones Internacionales con Soberanía.
10. Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para la Revolución Democrática Cultural.

4.3. El Presupuesto Público

El MESCP se orienta como un marco de política pública destinado a alcanzar un crecimiento y desarrollo sostenido en el mediano y largo plazo. En este contexto, sirve como guía para la planificación y ejecución de los diferentes programas y proyectos enfocados en la industrialización de la economía y la transformación de la matriz productiva nacional.

Por su parte, el presupuesto público constituye el instrumento mediante el cual las ideas y prioridades del Gobierno se materializan en acciones concretas, asignando recursos financieros a los programas y proyectos que se implementan. Así, se convierte en la herramienta principal de la política fiscal, orientada a promover el bienestar de la población bajo el marco del Vivir Bien, con el objetivo de reducir la pobreza, disminuir la desigualdad y generar mayores oportunidades. A través de la aplicación del MESCP, se aseguran los recursos necesarios para subvenciones en alimentos, hidrocarburos, servicios básicos, transferencias condicionadas y otros programas sociales, garantizando la sostenibilidad de las políticas públicas de carácter social.

Adicionalmente, el Estado toma el rol activo en la economía nacional, promoviendo el desarrollo del aparato productivo, y asignando los recursos necesarios para consolidar el proceso de industrialización con sustitución de importaciones, por lo cual se prioriza la ejecución de programas y proyectos de inversión pública sectorial que tienen alto impacto para el país.

Dentro del presupuesto público, las empresas públicas desempeñan un papel clave en la consolidación de la industrialización y en la transformación de la matriz productiva del país, asegurando al mismo tiempo la soberanía energética y alimentaria. Además, tienen la capacidad de generar excedentes económicos que permiten la redistribución de ingresos mediante políticas sociales orientadas a beneficiar a los sectores más vulnerables de la población.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

El presupuesto público establece la distribución de los recursos necesarios para cumplir los objetivos económicos y sociales, en línea con los planes de corto y mediano plazo, y se fundamenta en los principios de equilibrio, sostenibilidad, universalidad, transparencia y flexibilidad.

El presupuesto del sector público abarca todos los niveles de gobierno y las entidades que los integran, lo que lo distingue de otros países que, en algunos casos, no incluyen en sus presupuestos a los niveles subnacionales o a las empresas públicas, dificultando la comparación directa con las cifras bolivianas.

Su elaboración es participativa, ya que las distintas entidades crean espacios para recoger las demandas de la población y, a partir de ellas, diseñar programas, proyectos y actividades que respondan a los problemas identificados. En el caso de los gobiernos subnacionales, se garantiza la participación de todas las regiones, incorporando a las organizaciones de control social y a la ciudadanía en general. Para el nivel central, el presupuesto se formula siguiendo los lineamientos de política establecidos en el PDES.

Desde la gestión 2022, el sistema presupuestario utiliza la metodología del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados, el cual se encuentra en etapa preliminar, y tiene el objetivo de mejorar la eficiencia y la eficacia del gasto público, estableciendo un vínculo entre el financiamiento de las entidades del sector público y su desempeño, utilizando sistemáticamente la información sobre resultados.

5. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2026

5.1. Variables macroeconómicas

Para la elaboración del PGE para el año 2026, se tomaron en cuenta variables macroeconómicas de gran relevancia. Estas incluyen una proyección de crecimiento del PIB real del 0,9%, una tasa de inflación esperada al cierre del periodo de 10,1%, un precio de referencia de 71,0 dólares por barril de petróleo (USD/Bbl) y una estimación de déficit para el Sector Público No Financiero equivalente al -10,3 del PIB.

Tabla N° 1: Variables Macroeconómicas – Gestión 2026

Detalle	2026 (P)
Tasa de Crecimiento del PIB (en %)	0,9
Tasa de Inflación (% fin de periodo)	10,1

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Tipo de Cambio (promedio)	Var. (± 10)
Resultado Fiscal (% del PIB)	-10,3

Fuente: BCB-MEFP

Elaboración: MEFP – VPCF – DGP GP – UGPPP

(P): Proyecto PGE 2026

5.2. Objetivos del PGE 2026

En el marco de la política fiscal y macroeconómica, entre los objetivos del PGE para la gestión 2026, se tiene:

- **Consolidar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad fiscal.** Asegurando el uso eficiente de los recursos públicos. Se dará prioridad a la inversión pública como motor del crecimiento, acompañada de medidas para optimizar el gasto operativo y fortalecer la capacidad productiva, en un entorno todavía condicionado por factores externos e internos adversos.
- **Profundizar el proceso de industrialización con sustitución de importaciones.** Mediante la construcción y fortalecimiento de plantas industriales que permitan transformar materias primas en productos con mayor valor agregado. Este esfuerzo busca reducir la dependencia del mercado externo, ampliar la soberanía productiva y generar empleos de calidad que dinamicen el crecimiento sostenible.
- **Impulsar el aparato productivo e industrial, incrementando la productividad y la competitividad.** Con inversiones estratégicas en infraestructura vial, logística y sectores clave. El propósito es expandir y diversificar la base productiva nacional, mejorando su capacidad de respuesta frente a los choques externos y fenómenos climáticos.
- **Fortalecer los sectores minero e hidrocarburífero.** Mediante inversiones en exploración, modernización tecnológica y prácticas sostenibles. Se fomentará el desarrollo de nuevas reservas y plantas de procesamiento, al tiempo que se prioriza la capacitación del capital humano. Con ello se pretende aumentar el aporte de estos sectores al PIB, diversificar exportaciones y garantizar mayores ingresos fiscales.
- **Asegurar la subvención de alimentos esenciales y combustibles.** Preservando el poder adquisitivo de los hogares bolivianos. Se mantendrán los mecanismos de apoyo que amortigüen el impacto de la especulación y del contrabando en los precios internos, al tiempo que se garantiza la seguridad alimentaria y la estabilidad de los costos de energía.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- **Ratificar el acceso universal y gratuito a la educación y a la salud.** Mediante una asignación prioritaria de recursos para ampliar la infraestructura, mejorar la calidad del servicio y garantizar la provisión de ítems. Con más del 20% del presupuesto consolidado destinado a estos sectores, se busca seguir mejorando la calidad de vida y el desarrollo humano.
- **Profundizar las políticas sociales de redistribución y protección social.** Estas irán orientadas a reducir desigualdades y erradicar la pobreza. El PGE 2026 dará continuidad a bonos y transferencias condicionadas (Juancito Pinto, Juana Azurduy, Renta Dignidad, entre otros), así como a programas de apoyo a sectores vulnerables, consolidando un modelo de Estado que prioriza la equidad, la inclusión y la justicia social.
- **Promover la diversificación productiva para dinamizar exportaciones y fortalecer las reservas internacionales.** Con la industrialización con sustitución de importaciones y con la inversión pública estratégica, se buscar potenciar la diversificación productiva, dinamizar las exportaciones e impulsar la entrada y el flujo de divisas.

5.3. PGE 2026

El MEFP como Órgano Rector del Sistema de Presupuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en la CPE, ha elaborado el PGE para la gestión 2026, cuyo importe asciende a un total agregado de **Bs377.836.882.810.-** (Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Diez 00/100 Bolivianos) y un consolidado de **Bs298.331.567.707.-** (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Un Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Siete 00/100 Bolivianos), considerando los resultados y perspectivas macroeconómicas para la economía nacional, lineamientos generales para la formulación del presupuesto y los fundamentos importantes a considerar en el proyecto de Ley del presupuesto.

El incremento en el PGE agregado representa 2,3% y en consolidado 0,6% respecto a la gestión 2025, debido a los resultados obtenidos por la aplicación de políticas económicas desde noviembre de 2020, como la generación de mayores ingresos tributarios para el Estado, impulso de la inversión pública, entre los más importantes, que han permitido fortalecer la demanda interna, constituyéndose como uno de los motores de crecimiento y desarrollo económico del país.

El presupuesto consolidado de recursos 2026 alcanzó un total de Bs298.332 millones, de los cuales, es importante resaltar la participación de los ingresos tributarios con el 21,4%.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

El presupuesto de gasto consolidado ascendió a Bs298.332 millones, de los cuales los “Gastos Corrientes” representan el 64,0% es decir Bs190.799 millones, los “Gastos de Capital” el 13,5% con Bs40.284 millones y el restante 22,5% corresponde a “Uso de Fondos” con Bs67.249 millones.

Dando cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la gestión 2026, se destinan al **Sector Salud y Deportes Bs30.081 millones, que representa el 10,1% del presupuesto total Consolidado, el cual se incrementó en Bs189 millones respecto al 2025.** La asignación presupuestaria de este sector se concentra, en su mayor parte, en financiar la contratación de personal médico y de apoyo para atender la demanda de servicios hospitalarios en la red pública nacional; en cubrir los ajustes salariales del personal en todos los niveles de atención; y en la compra de insumos y medicamentos, a fin de garantizar, a través del Sistema Único de Salud (SUS), un acceso universal, equitativo, oportuno y gratuito a la atención integral. Asimismo, se destinan recursos para dar continuidad al Plan de Hospitales en ejecución, incorporando y fortaleciendo establecimientos e institutos de salud de segundo, tercer y cuarto nivel.

En el ámbito de la educación, se contempla la suma de Bs32.546 millones del presupuesto total consolidado para el año 2026, que representan el 10,9%, el cual se incrementó en Bs1.468 millones respecto al 2025. Los recursos asignados se orientan principalmente al financiamiento del Sistema Educativo Plurinacional, incluyendo la remuneración del Magisterio Fiscal y la gestión operativa de las Direcciones Departamentales de Educación. Estas erogaciones benefician a estudiantes de los subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Especial. Asimismo, se contemplan aportes a las Universidades Públicas, entre los componentes de mayor peso en el presupuesto.

En línea con el MESCP, las utilidades de las empresas públicas se canalizarán para fortalecer los mecanismos de redistribución del ingreso, a través de transferencias condicionadas, tanto monetarias como en especie, orientadas a proteger y mejorar el bienestar de los hogares en mayor situación de vulnerabilidad.

Entre las transferencias en efectivo se encuentra, la Renta Dignidad para beneficiar a personas de la tercera edad, el cual coadyuva a brindarles un ingreso mínimo garantizado; el Bono Juancito Pinto, que permite incrementar la asistencia y reducir la tasa de deserción escolar; el Bono Madre Niño-Niña “Juana Azurduy” orientado a disminuir las tasas de mortalidad materno-infantil y la desnutrición crónica en niños menores de dos años; y el Bono Mensual para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave. En relación a la transferencia en especie, se tiene el Subsidio

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Universal Prenatal Por la Vida, como complementación al Bono Juana Azurduy.

El sector productivo ha mostrado un desempeño sólido y sostenido pese a un contexto adverso. Para 2026 se prevé que sea un pilar de la reconstrucción económica y productiva y un vector clave de soberanía alimentaria, elevando la producción agropecuaria mediante programas y proyectos que impulsan cultivos oleaginosos, algodón, apicultura, granos andinos, pesca, tubérculos y raíces, hortalizas, entre otros. De manera complementaria, las empresas públicas coadyuvan asegurando el abastecimiento de productos básicos y preservando la estabilidad de precios a través de la subvención de alimentos.

La industrialización con Sustitución de Importaciones constituye un eje estratégico del desarrollo por su capacidad de generar valor agregado y articular encadenamientos con el resto de la economía. En ese marco, el PGE 2026 prevé que el sector de hidrocarburos y energía ejecute inversiones por USD844 millones en proyectos desplegados a nivel nacional.

Los recursos destinados a inversión del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM), la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) y la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA) ascienden a Bs2.384 millones, los cuales coadyuvarán con diversificación de la matriz productiva y sustitución de importaciones, destacándose los proyectos de Implementación de la Industria Farmacéutica en el Departamento de Cochabamba; Planta de Carbonato de Sodio en el Departamento de Potosí – Uyuni, que complementará a la industria de química básica en Bolivia; Plantas de Ácido Sulfúrico, Clorhídrico e Hidróxido de Sodio en el Departamento de Potosí; Planta de Hidróxido de Calcio en el Departamento de Potosí; Implementación de la Industria de Química Básica en Bolivia; Planta Procesadora de Extracción de Aceite Vegetal y Aditivos en el Departamento de Cochabamba (Chimore), entre los principales.

En desarrollo productivo, la política turística impulsa emprendimientos y destinos mediante acciones de promoción, difusión, capacitación y asistencia técnica coordinadas por CONOCE-BOLIVIA. Estas intervenciones se articulan con la mejora de la conectividad, construcción de infraestructura caminera y programas de conservación y rehabilitación vial, para asegurar la transitabilidad hacia circuitos turísticos y productivos y, con ello, dinamizar economías locales.

Por otra parte, las entidades del Nivel Central del Estado pretenden ejecutar programas y proyectos a favor de los diferentes gobiernos subnacionales, con recursos del Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP), Fideicomiso “Accesos Seguros para Vivir Bien”, el Fondo

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Concursable de Inversión Pública Productiva y Programas de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Urbanas y Periurbanas.

El presupuesto de inversión pública previsto en el PGE 2026 asciende a USD3.450 millones y se focaliza en sectores estratégicos generadores de excedentes, hidrocarburos, electricidad y minería, además de infraestructura y conectividad. Los recursos financiarán la construcción y el mantenimiento de la red vial, el fortalecimiento de las comunicaciones, el fomento industrial y la capitalización de Empresas Públicas Nacionales, con el propósito de ampliar la capacidad productiva y sostener el crecimiento económico.

La inversión dirigida al sector productivo asciende a USD1.497 millones y se focaliza en rubros con mayor efecto multiplicador: Energía (USD452 millones), Hidrocarburos (USD391 millones), Industria para mejoras de procesos y productividad (USD372 millones), Agropecuario (USD170 millones) y Minería (USD93 millones). Para 2026, esta cartera priorizada busca potenciar capacidades productivas, elevar rendimientos y sustituir importaciones en bienes estratégicos. Con la entrada en operación y continuidad de los proyectos, se espera dinamizar la actividad económica y el empleo, mediante mayor demanda de insumos y mano de obra en fases de construcción, puesta en marcha y operación.

La inversión en infraestructura programada para 2026 asciende a USD778 millones, de los cuales a Transportes se destinarán USD716 millones, Comunicaciones USD53 millones y Recursos Hídricos USD9 millones.

Para el sector social se programan USD1.081 millones, priorizados en Salud (USD 283 millones), Urbanismo y Vivienda (USD 213 millones), Saneamiento Básico (USD 352 millones) y Educación (USD 195 millones), principalmente. En el ámbito sanitario, destacan programas orientados a mejorar los servicios médicos y a fortalecer la protección social, entre los componentes más relevantes.

Finalmente, el Multisectorial tendrá USD94 millones destinados a fortalecer la defensa nacional, administración general, medio ambiente, seguridad ciudadana, justicia, comercio y finanzas, entre otros.

6. ASPECTOS NORMATIVOS DEL PROYECTO DE LEY DEL PGE 2026

En atención a lo previamente expuesto, el proyecto de Ley incorpora disposiciones vinculadas a la política fiscal y a la gestión de los recursos públicos, estableciendo un marco que orienta la actuación de las distintas entidades gubernamentales con el fin de garantizar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad financiera del Estado Plurinacional de Bolivia.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Asimismo, mediante este presupuesto se pretende consolidar los resultados económicos positivos alcanzados, promoviendo la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos disponibles, en coherencia con la política de industrialización con sustitución de importaciones promovida por el gobierno del Presidente Constitucional Luis Alberto Arce Catacora. Este enfoque busca fortalecer la capacidad productiva del país, optimizar la generación de excedentes y asegurar la continuidad de programas estratégicos orientados al desarrollo económico, social y sostenible del país.

Por lo tanto, resulta importante subrayar que el presente proyecto de Ley no solo promueve la eficiencia en la gestión pública, sino que también constituye un instrumento estratégico para fomentar inversiones productivas y sociales, con un enfoque centrado en la mejora del bienestar general de la población boliviana. Su implementación permitirá consolidar políticas de desarrollo sostenible, fortalecer la estabilidad económica y social, y garantizar que los recursos públicos se orienten de manera efectiva hacia los sectores más vulnerables, contribuyendo así a la construcción de un Estado más inclusivo, eficiente y comprometido con el progreso del país.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

PL-660/24-25

PROYECTO DE LEY**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****D E C R E T A:****LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2026****CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2026, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

ARTÍCULO 2. (PRESUPUESTO AGREGADO Y CONSOLIDADO). Se aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un importe total agregado de Bs 377.836.882.810.- (Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Diez 00/100 Bolivianos), y un consolidado de Bs 298.331.567.707.- (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Siete 00/100 Bolivianos), según detalle de recursos y gastos consignados en los Tomos I y II adjuntos.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 5. (FINANCIAMIENTO DEL BONO DE VACUNACIÓN). Los Gobiernos Autónomos Departamentales financiarán el costo del Bono de Vacunación, de los trabajadores del sector público de salud que prestan servicios de forma directa en este tipo de campañas, para lo cual podrán utilizar cualquier fuente de financiamiento (exceptuando crédito y donación).

ARTÍCULO 6. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE VACACIONES NO UTILIZADAS). Con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 233, de 13 de abril de 2012, que modifica el Parágrafo I del Artículo 12 de la Ley N° 211, de 23 de diciembre de 2011 prevista en el Anexo de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, y efectuar el pago de vacaciones no utilizadas en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, excepcionalmente se autoriza a las entidades públicas realizar modificaciones presupuestarias al interior de su presupuesto institucional que impliquen el incremento del grupo 10000 "Servicios Personales", sin afectar la inversión pública.

ARTÍCULO 7. (OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA EN MERCADOS DE CAPITAL EXTERNOS).

- I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de lo establecido en los numerales 8 y 10 del Parágrafo I del Artículo 158, y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, celebrar operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos por un monto de hasta USD3.500.000.000.- (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en otras monedas, para apoyo presupuestario y/o manejo de pasivos.
- II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la contratación directa en el ámbito nacional y/o internacional de servicios de asesoría legal y financiera, y de otros servicios especializados vinculados a las operaciones de deuda pública en mercados de capital externos, previstas en el Parágrafo I del presente artículo, de acuerdo a prácticas internacionales.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- III.** Los intereses a favor de los acreedores de deuda pública conforme al presente artículo, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE.
- IV.** Las ganancias de capital emergentes de la operación de manejo de pasivos a la que hace referencia el Parágrafo I del presente artículo, están exentas del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del Exterior (IUE - BE).
- V.** Los pagos por la prestación de servicios de asesoría legal y financiera y de otros servicios especializados, vinculados a las operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos, conforme al presente artículo, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE.
- VI.** Las operaciones autorizadas en el Parágrafo I anterior, podrán en su estructura contemplar mejoras, colaterales e innovaciones que potencien la transacción en interés del Estado Plurinacional de Bolivia, para cuyo efecto se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ejecutar e implementar las mismas según las convenciones de mercado para este tipo de transacciones, tales como deuda con colateral, incluida con acciones de participación en organismos multilaterales, colocaciones privadas, reportos, deuda respaldada o de otra forma con garantías de multilaterales y/o bilaterales, bonos temáticos u otros instrumentos.
- VII.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, emitir y otorgar Bonos del Tesoro como garantía y/o cualquier otro título valor o aval que sea requerido para la ejecución de las operaciones previstas en el presente artículo; cuyas características deberán ser aprobadas mediante Resolución Ministerial expresa del emisor.
- VIII.** Las operaciones financieras autorizadas en el presente artículo, podrán o no concretarse en función a la situación de los mercados de capital externos y/o la necesidad de financiamiento del Tesoro General de la Nación.
- IX.** El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asumirá los costos derivados de la ejecución de las operaciones de deuda pública celebradas en el marco del presente artículo, aun cuando las mismas no se hubieran concretado.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- X.** El procedimiento para la contratación prevista en el Parágrafo II del presente artículo, será aprobado mediante Resolución Ministerial expresa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 8. (ADITIVO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL).

- I.** Se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas Públicas suscribir el Aditivo al Contrato de Reestructuración de Deuda celebrado con la República Federativa del Brasil en fecha 7 de julio de 2004, que reconoce el pago efectuado por el Estado boliviano de los intereses adeudados, aplicando el perdón adicional en un valor de USD77,181.53 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 53/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) de conformidad a lo establecido en el Artículo III del Contrato de Reestructuración de Deuda.
- II.** Al efecto del Parágrafo I anterior, el valor de la transferencia de los bienes inmuebles otorgados en dación de pago por los intereses adeudados a la República Federativa del Brasil que se enmarca en el Artículo 2 de la Ley N° 3244, de 23 de noviembre de 2005, queda fijado en USD2.090.695,00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
- III.** Lo dispuesto en el Parágrafo precedente, no afectará la conciliación contable efectuada entre el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF y el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 3244, de 23 de noviembre de 2005.
- IV.** Se autoriza al Consejo Superior del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF, instruir al Director Ejecutivo de dicha entidad suscribir todos los documentos o instrumentos necesarios sobre los bienes transferidos a favor de la República Federativa del Brasil, ante las instancias competentes.
- V.** El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas queda autorizado a efectuar las inscripciones y/o modificaciones que correspondan.

ARTÍCULO 9. (REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA).

- I.** Se autoriza al Banco Central de Bolivia – BCB, realizar la reprogramación de los créditos extraordinarios otorgados en condiciones concesionales a las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas, mediante Leyes del

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Estado Plurinacional de Bolivia, en función a las necesidades de cada empresa y con la aprobación del Ministerio Cabeza de Sector, según corresponda, manteniendo la tasa de interés inicial de los contratos correspondientes.

- II.** Se instruye al Banco Central de Bolivia – BCB y a las empresas, a suscribir las adendas respectivas para instrumentar la modificación de las condiciones establecidas en la presente Disposición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Se modifica el Artículo 14 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, quedando redactado con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 14. (INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS). *Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el presupuesto institucional de las universidades públicas, los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior destinados a financiar proyectos de inversión pública, así como para cubrir el costo de becas y los gastos financiados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el marco de la normativa vigente. Se exceptúa del registro autorizado, los recursos del Programa "Bolivia Cambia".*

SEGUNDA. Se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo – MPD, previa conciliación con las instancias ejecutoras así como con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, transferir a favor del Tesoro General Nación – TGN, los saldos no comprometidos ni ejecutados, provenientes del Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social – PRONTIS, establecidos en los Parágrafos I y II del Artículo 3 de la Ley N° 1099, de 17 de septiembre de 2018, los cuales se constituirán recursos de libre disponibilidad del TGN.

TERCERA. Se incorpora el inciso dd) al Parágrafo I del Artículo 47 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, con el siguiente texto:

“dd) Artículos 5, 6, 7, 9, 10, 12, 16, 17, 18, 19 y 21, y Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Ley N° 1613 publicada el 01 de enero de 2025”.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA. I. En el plazo de ciento ochenta (180) días computables a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, dentro el cierre definitivo del Fideicomiso “Programa de Reconversión Productiva y Comercial” constituido por Decreto Supremo N°29208 de 25 de julio de 2007, se autoriza al Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF, realizar la restitución al Tesoro General de la Nación – TGN de los excedentes generados por dicho fideicomiso, a cuenta del saldo a capital fideicomitado, siempre que los excedentes se encuentren pendientes de devolución e igualen o superen el saldo a capital fideicomitado por restituir al TGN; efectuada la restitución, cualquier remanente será registrado como otros ingresos.

II. La restitución de recursos a cuenta del saldo a capital, no deberá afectar el ejercicio del derecho de cobro de las acreencias adeudadas por terceros.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. I. Se autoriza al Banco Central de Bolivia, otorgar un crédito extraordinario en condiciones concesionales a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, destinado a financiar en su integridad las obligaciones de corto plazo contraídas durante la gestión 2025, en el marco de la administración de la deuda pública y las operaciones de manejo de pasivos. Para este efecto, se exceptúa al Banco Central de Bolivia de la aplicación de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995.

II. En el marco del numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 y del Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, a contraer el referido endeudamiento con el Banco Central de Bolivia.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, emitir y otorgar Bonos del Tesoro No Negociables a favor del Banco Central de Bolivia, para garantizar el crédito autorizado en el Parágrafo I de la presente Disposición Final.

SEGUNDA. El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, podrá reglamentar la presente Ley.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. I. Se derogan y abrogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía normativa, contrarias a la presente Ley.

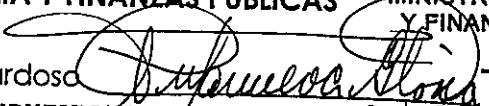
II. Se deroga el Artículo 7 de la Ley N° 1206 de 5 de agosto de 2019, previsto en inciso u) del Parágrafo I del Artículo 47 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, debiendo ser excluido de su Anexo.

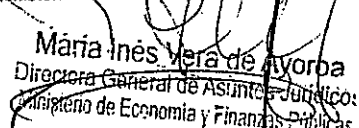
Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...

INFORME JURÍDICO

A : Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

VIA : Gloria H. Villanueva Cardoso
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL

Wara Cecilia Jiménez Calderón
VICEMINISTRA DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO a.i.

María Inés Vera de Ayoroa
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE : Jenny Paola Burgio Asturizaga
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
Jeannette Justa Castro Escobar
VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO
REF : **PROYECTO DE LEY QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2026**

FECHA : La Paz,

Señor Ministro:

En el marco de las disposiciones contenidas en el Parágrafo II del Artículo 321 y el Numeral 11 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, así como en atención al Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UGPPP/INF. N° 066/2025, se eleva ante su autoridad los aspectos que a continuación se detallan:

I. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Constitución Política del Estado (CPE)

El Numeral 11 del Parágrafo I del Artículo 158 del Texto Constitucional determina:

"Artículo 158. I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:

11. Aprobar el Presupuesto General del Estado presentado por el Órgano Ejecutivo.
Recibido el proyecto de ley, éste deberá ser considerado en la Asamblea Legislativa."

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Plurinacional dentro del término de sesenta días. En caso de no ser aprobado en este plazo, el proyecto se dará por aprobado."

En este sentido, en el caso del proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la gestión fiscal, el Constituyente ha previsto un tratamiento especial considerando que si el mismo no fuera aprobado dentro de los plazos señalados, se dará por aprobado; ello con la finalidad de garantizar que el Estado cuente con una Ley del Presupuesto General del Estado vigente el primer día de la siguiente gestión fiscal, más aún tomando en cuenta que las inversiones se efectúan en estricta sujeción a dicho presupuesto (CPE Art.172.9: "Son atribuciones de la Presidenta o del Presidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley: administrar las rentas estatales y decretar su inversión por intermedio del Ministerio del ramo, de acuerdo a las leyes y con estricta sujeción al Presupuesto General del Estado").

El Numeral 11 del Artículo 172 de la CPE a la letra señala:

"Artículo 172. Son atribuciones de la Presidenta o del Presidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley:

11. Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias. El informe de los gastos públicos conforme al presupuesto se presentará anualmente."

En cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la CPE que determina que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías, esta Cartera de Estado emitió los instrumentos operativos necesarios para que las entidades públicas puedan acatar el mandato constitucional.

Por ello, habiéndose agregado y consolidado el Presupuesto General del Estado - Gestión 2026, es necesaria su remisión junto al proyecto de ley correspondiente que, en el marco del Parágrafo I del Artículo 321 de la CPE, incorpora preceptos que permiten a las entidades del Sector Público llevar adelante una gestión pública que debe fundarse en la eficiencia, aportando en la construcción de una política fiscal que esté basada en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria,

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

preceptos rectores que están contenidos en el Parágrafo I del Artículo 323 del Texto Constitucional.

Siendo que el Presupuesto se constituye en la línea rectora de la administración económica y financiera del Estado, el Texto Constitucional no sólo se refiere al mismo como un instrumento cuantitativo sino también cualitativo.

En este entendido, la presentación del proyecto de Ley se enmarca en los siguientes preceptos de la CPE:

- Artículo 321. I. que determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.
- Artículo 321.III. el cual señala que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.
- Artículo 172. 11. mismo que establece como atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la ley: *"Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias."*

Otros antecedentes constitucionales que deben considerarse son:

- Artículo 158.I.11, que incorpora entre las atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina la Constitución y la ley: *"Aprobar el Presupuesto General del Estado presentado por el Órgano Ejecutivo. Recibido el proyecto de ley, éste deberá ser considerado en la Asamblea Legislativa Plurinacional dentro del término de sesenta días. En caso de no ser aprobado en este plazo, el proyecto se dará por aprobado."*
- Artículo 316.1, 5, 6 y 7, que señalan que es función del Estado conducir el proceso de planificación económica y social; promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, la industrialización de los recursos naturales

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

renovables y no renovables, políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social, evitar la desigualdad, exclusión social y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.

- Artículo 339. III, el cual determina que los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley.

Asimismo, existe normativa infra constitucional que debe ser considerada a efecto de analizar el proyecto de Ley:

- El Artículo 114. I. y II. de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", que en la parte pertinente a la letra señalan: *"En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado"*, y *"El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central de Estado (...)."*
- El Parágrafo IV de la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 466, de 27 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, el cual establece que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.
- La Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Asimismo, se tiene el Inciso e) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo que refiere entre las atribuciones de la Ministra(o) de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, elaborar el proyecto del Presupuesto General del Estado - PGE, en coordinación con los Órganos del Estado y entidades del sector público, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Sentencia Constitucional Plurinacional 1911/2013

La jurisprudencia constitucional da cuenta de distintas Sentencias Constitucionales Plurinacionales, de entre las cuales el presente informe hará énfasis en la **Sentencia Constitucional Plurinacional 1911/2013** misma que ha resuelto primeramente la constitucionalidad de la frase "y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas", texto que se emplea en el Artículo 1 del proyecto de Ley, referido al Objeto de la Ley, mismo que conforme a la técnica legislativa subsume los extremos de la norma.

Sentencia Constitucional Plurinacional 0028/2016

Que determina la constitucionalidad de la frase "y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas" en la Ley del Presupuesto General del Estado; ello considerando que del contenido u objeto de la Ley del Presupuesto General del Estado, se establece que no puede ser admitido como vehículo para la introducción de cualquier tipo de normas, sino únicamente aquellas que se encuentren relacionadas directamente con las previsiones de ingresos y habilitaciones de gasto, o con los criterios de política general en que las previsiones presupuestarias se sustentan. La Sentencia aclara además que la Corte Constitucional de Colombia ha reconocido que "el presupuesto no puede ser admitido como vehículo para cualquier tipo de normas, sino únicamente de aquellas que se encuentren, relacionadas directamente bien con las previsiones de ingresos y habilitaciones de gasto, bien con los criterios de política general en que las previsiones presupuestarias se sustentan..." "...En primer lugar, los preceptos directamente relacionados con los estados de gastos e ingresos, indispensables para la ejecución de los mismos y que, en consecuencia pueden considerarse parte del, núcleo indisponible, o esencial del presupuesto (...). En segundo lugar, pueden citarse las normas sustantivas sobre determinados gastos públicos, como es el caso singularmente de los porcentajes o cifras de actualización de sueldos y pensiones (...). En tercer lugar, los preceptos sobre deuda pública; límites a la emisión de deuda pública, avales, etc. (...). En cuarto lugar, las modificaciones tributarias (...). Por último, otras modificaciones, relacionadas usualmente con la regulación general de los gastos públicos".

Asimismo, resulta pertinente resaltar el Artículo 4 de la Ley N° 257, de 05 de julio de 2011 Código Procesal Constitucional que establece: "Se presume la constitucionalidad de toda norma de los Órganos del Estado en todos sus niveles, en tanto el Tribunal Constitucional Plurinacional no declare su inconstitucionalidad".

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

En cuanto al Presupuesto, cabe considerar distintas acepciones del mismo como la **estimación y programación de ingresos y gastos del Sector Público** para una gestión (de un año); **instrumento de planificación y control** que describe los **planes y resultados esperados, expresados en la asignación de recursos; instrumento de política fiscal**, parte de la política gubernamental referida a la obtención de ingresos y las decisiones sobre el gasto público, en un marco integrado en el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, que señala que éste generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los **sistemas de Administración y Control** regulados por Ley (Artículo 17 de la Ley N° 1178, modificado por la Ley N° 777, del SPIE), sistema de Administración del cual el Presupuesto es solo una parte.

A partir de ello, a continuación, se tiene el análisis de los Artículos que conforman el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2026; aclarando que los mismos fueron propuestos por distintas instancias, cada una de las cuales efectúa seguidamente la evaluación legal respectiva, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

II. ANÁLISIS DE LOS PRECEPTOS DEL PROYECTO DE LEY

- **Amplía las fuentes de financiamiento para el pago del Bono de Vacunación**

La Unidad de Entidades Territoriales dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria remite su propuesta de Artículo bajo el siguiente tenor:

ARTÍCULO X. (FINANCIAMIENTO DEL BONO DE VACUNACIÓN). Los Gobiernos Autónomos Departamentales financiarán el costo del Bono de Vacunación, de los trabajadores del sector público de salud que prestan servicios de forma directa en este tipo de campañas, para lo cual podrán utilizar cualquier fuente de financiamiento (exceptuando crédito y donación).

Al respecto, la citada Unidad justifica su propuesta señalando: *"Dada la disminución de recursos de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (Gráfico 1), y considerando que la gestión del sistema de salud es una competencia concurrente entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), es necesario que esta responsabilidad se extienda también a los otros dos niveles de gobierno: los municipales y los indígenas originarios campesinos."*

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Asimismo, respalda su propuesta en:

El numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 del Texto Constitucional, señala que la gestión del sistema de salud es una competencia concurrente del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

El inciso n) del numeral 1 del Parágrafo III del Artículo 81 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales tienen la competencia de cofinanciar políticas, planes, programas y proyectos de salud en coordinación con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el departamento.

El Inciso i) Numeral 1, Parágrafo III, Artículo 81 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que son competencias de los Gobiernos Autónomos Departamentales, "Ejecutar los programas epidemiológicos en coordinación con el nivel central del Estado y municipal del sector". Asimismo, el inciso j) señala que también deben "Elaborar y ejecutar programas y proyectos departamentales de promoción de salud y prevención de enfermedades en el marco de la política de salud".

- **Modificaciones Presupuestarias para el Pago de Vacaciones no Utilizadas**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 233, de 13 de abril de 2012, que modifica el Parágrafo I del Artículo 12 de la Ley N° 211, de 23 de diciembre de 2011 prevista en el Anexo de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, y efectuar el pago de vacaciones no utilizadas en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, excepcionalmente se autoriza a las entidades públicas realizar modificaciones presupuestarias al interior de su presupuesto institucional que impliquen el incremento del grupo 10000 "Servicios Personales", sin afectar a la inversión pública.

El ordenamiento jurídico boliviano da cuenta del Decreto Supremo N° 5470 de 08 de octubre de 2025, mismo que tiene por objeto efectuar modificaciones al Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, aprobado por Decreto Supremo N° 25749, de 20 de abril de 2000, con la finalidad de establecer un plazo máximo para el pago de las vacaciones no utilizadas a favor de ex servidores públicos. Si bien el mencionado Decreto Supremo, en su Disposición Final

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Única determina criterios para la priorización de dicho pago, tratándose del rango normativo mencionado, persiste la restricción prevista en el inciso b) del Artículo 6 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, que prohíbe incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público; aclarándose que el Artículo tampoco permite aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado ni traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si este traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

En este entendido, toda vez que el incremento del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales" podría darse principalmente mediante traspasos presupuestarios intrainstitucionales de otros grupos de gasto, la propuesta refleja este extremo, con la previsión de que el mismo no afecte la inversión pública.

- **Operaciones de Deuda Pública en Mercados de Capital Externos**

La captación de endeudamiento a través de la colocación de Bonos Soberanos en mercados de capital externos, siempre que exista una ventana de oportunidad, es relativamente ágil por el corto tiempo de preparación de la documentación a comparación del tiempo en que se negocian los préstamos bilaterales (con países) y/o multilaterales (como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.).

Considerando el nivel de riesgo país reflejado en las calificaciones de Riesgo (S&P CCC+/ Moody's Ca/Fitch CCC), los altos niveles de rendimiento del bonos soberano de referencia (BOL 28 de 14.56%), existe la necesidad de mejorar las condiciones de acceso del país a dicha fuente de financiamiento (bonos soberanos), así como los instrumentos financieros que viabilicen el regreso del Estado Plurinacional de Bolivia al mercado de capitales y que además potencien la posición del soberano en la captación de los recursos. Asimismo, es importante mencionar la necesidad imperiosa de incorporar el presente artículo con todas las precisiones requeridas puesto que se tiene un vencimiento del BOL 28 en marzo de 2026 por USD333 millones que deberán ser pagados por el país a los tenedores o se emprenderá una operación de manejo de pasivos que permita intercambiar los actuales vencimientos por nuevos títulos con otras condiciones.

Jurídicamente la propuesta se respalda en los numerales 8 y 10 del Parágrafo I del Artículo 158 del Texto Constitucional que establecen las atribuciones de la ALP de aprobar leyes en materia de endeudamiento y la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado. Así como en el Artículo 322 que en sus Parágrafos I y II señalan que la ALP autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias y, que la deuda pública no incluirá obligaciones que no hayan sido autorizadas y garantizadas expresamente por la ALP.

Asimismo, en el inciso g) del Artículo 48 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, que señala entre las atribuciones del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público el efectuar operaciones con títulos valores del TGN.

De acuerdo al contexto antes citado y en este marco constitucional, se plantea el siguiente artículo:

ARTÍCULO X. (OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA EN MERCADOS DE CAPITAL EXTERNOS).

I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de lo establecido en los numerales 8 y 10 del Parágrafo I del Artículo 158, y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, celebrar operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos por un monto de hasta USD3.500.000.000.- (TRES MIL MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en otras monedas, para apoyo presupuestario y/o manejo de pasivos.

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la contratación directa en el ámbito nacional y/o internacional de servicios de asesoría legal y financiera, y de otros servicios especializados vinculados a las operaciones de deuda pública en mercados de capital externos, previstas en el Parágrafo I del presente artículo, de acuerdo a prácticas internacionales.

III. Los intereses a favor de los acreedores de deuda pública conforme al presente artículo, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE.

IV. Las ganancias de capital emergentes de la operación de manejo de pasivos a la que hace referencia el Parágrafo I del presente artículo, están exentas del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - Beneficiarios del Exterior (IUE - BE).

V. Los pagos por la prestación de servicios de asesoría legal y financiera y de otros servicios especializados, vinculados a las operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos, conforme al presente artículo, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE.

VI. Las operaciones autorizadas en el Parágrafo I anterior, podrán en su estructura contemplar mejoras, colaterales e innovaciones que potencien la transacción en interés del Estado Plurinacional de Bolivia, para cuyo efecto se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ejecutar e implementar las mismas según las convenciones de mercado para este tipo de transacciones, tales como deuda con colateral, incluida con acciones de participación en organismos multilaterales, colocaciones privadas, reportos, deuda respaldada o de otra forma con garantías de multilaterales y/o bilaterales, bonos temáticos u otros instrumentos.

VII. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, emitir y otorgar Bonos del Tesoro como garantía y/o cualquier otro título valor o aval que sea requerido para la ejecución de las operaciones previstas en el presente artículo; cuyas características deberán ser aprobadas mediante Resolución Ministerial expresa del emisor.

VIII. Las operaciones financieras autorizadas en el presente artículo, podrán o no concretarse en función a la situación de los mercados de capital externos y/o la necesidad de financiamiento del Tesoro General de la Nación.

IX. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asumirá los costos derivados de la ejecución de las operaciones de deuda pública celebradas en el marco del presente artículo, aun cuando las mismas no se hubieran concretado.

X. El procedimiento para la contratación prevista en el Parágrafo II del presente artículo, será aprobado mediante Resolución Ministerial expresa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La propuesta normativa está compuesta de diez (10) párrafos, así el Parágrafo I contempla la autorización específica al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para que en representación del Estado Plurinacional de Bolivia ejecute operaciones de deuda pública en mercados de capital externos por un monto y destino determinado. El Parágrafo II recoge la autorización para realizar contrataciones directas de acuerdo a prácticas internacionales.

Los Parágrafos III, IV y V cumplen con la reserva de ley dispuesta por el Artículo 6° del Código Tributario para eximir tributos, así establecen de manera expresa exenciones al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE y al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - Beneficiarios del Exterior (IUE-BE), éste último para las operaciones de manejo de pasivos.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

La exención del IUE-BE se plantea en virtud a la experiencia adquirida el año 2022, cuando se emitieron bonos soberanos en mercados de capital externos, acompañada de una operación de manejo de pasivos de los bonos emitidos los años 2022 y 2023.

El Parágrafo VI recoge la autorización para que las operaciones de deuda pública contemplen en su estructura mejoras, colaterales e innovaciones que potencien la transacción en interés del Estado, así se enumera cierto tipo de operaciones como: deuda con colateral incluida con acciones de participación en organismos multilaterales, colocaciones privadas, deuda respaldada o de otra forma con garantías de multilaterales y/o bilaterales, bonos temáticos u otros instrumentos, a fin de que la(s) estructura(s) que acompañe(n) a la(s) operación(es) de deuda pública pueda(n) ser ejecutada(s).

El Parágrafo VII contiene la autorización para que el TGN emita y otorgue bonos del tesoro como garantía o cualquier otro título valor o aval, para la ejecución de las operaciones establecidas en los Parágrafos I y VI del artículo, cuyas características deben ser aprobadas por Resolución Ministerial. Esta previsión legal resulta útil para un financiamiento estructurado, que a priori no se conoce y dependerá de los bancos o estructuradores que se contrate. Al respecto, cabe indicar que la otorgación de garantías por el TGN constituye un pasivo contingente (una obligación futura incierta) para el Estado, que de materializarse generará una obligación presente (deuda pública) para el TGN como emisor del colateral, por este hecho, requiere de una autorización por Ley.

El Parágrafo VIII acorde a la transacción regula el caso en que no se concrete la operación lo que no significa que el Estado representado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas no deba cumplir con las obligaciones que hubiera asumido. Hecho que puede darse debido a que se depende de las condiciones del mercado internacional de capitales y/o las necesidades del TGN de obtener financiamiento.

Si la(s) operación(es) no se concreta(n) no significa que el Ministerio no hubiera incurrido en costos por las contrataciones para la preparación de los documentos de oferta, por ejemplo, hecho que es previsto en el Parágrafo IX, porque existen obligaciones contractuales que deben ser cumplidas a pesar de que no se concrete(n) la(s) operación(es) de deuda.

El Parágrafo X acorde a la dinámica de las operaciones de crédito público en mercados de capital externos, establece que se apruebe el procedimiento para la contratación directa de servicios que están autorizados en el Parágrafo II por Resolución Ministerial;

procedimiento que en cada gestión puede contemplar cambios debido a las particularidades de la contratación de acuerdo a prácticas internacionales. Por otra parte, cabe indicar que el presente artículo no requiere reglamentación.

- **Aditivo con la República Federativa de Brasil**

La deuda con el Gobierno de la República Federativa de Brasil conciliada en noviembre de 1998, a través de un Preacuerdo entre los Gobiernos de Bolivia y del Brasil, estableció que el monto adeudado alcanzaba a un total de USD50.828.244,64.- (Cincuenta Millones Ochocientos Veinte y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 64/100 Dólares Estadounidenses), deuda que sería condonada en el marco de los acuerdos del Club de París VII y VIII.

Por el Contrato de Reestructuración de Deuda (el "Contrato") de 7 de julio de 2004, el Gobierno de Brasil condonó al Estado boliviano la suma de USD48.660.377,71.- (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Setenta y Siete 71/100 Dólares Estadounidenses), quedando por concepto de intereses devengados por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1998 y el 30 de junio de 2001 (fecha de firma del Preacuerdo y de la Minuta del Club de París VIII) la suma de USD2.167.876,53.- (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis 53/100 Dólares Estadounidenses).

De acuerdo al Artículo II Ítem 1 (a) del Contrato se acordó un pago único de USD2.167.876,53 (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis 53/100 Dólares Estadounidenses) por intereses adeudados correspondientes al periodo del 01 de noviembre de 1998 al 30 de junio de 2001, con vencimiento el 15 de enero de 2006, prorrogable hasta el 15 de enero de 2007, y un pago único de USD1000 (Un Mil 00/100 Dólares Estadounidenses) al IRB con vencimiento el 6 de agosto de 2004; pago que fue realizado el 4 de agosto de 2004.

Adicionalmente, en el **Artículo III del Contrato** se acordó que sí Bolivia pagaba lo adeudado hasta el 15 de enero de 2007, obtendría un **perdón adicional** de USD77.181,53 (Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Uno 53/100 Dólares Estadounidenses), quedando la deuda estipulada en el Artículo II Ítem 1 (a) del Contrato en **USD2.090.695,00** (Dos Millones Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cinco 00/100 Dólares Estadounidenses).

El 8 de julio de 2004, se suscribió una Carta Adicional (*Side Letter*) al Contrato, donde Bolivia manifestó su intención de liquidar los intereses devengados (noviembre de 1998 a junio de 2001) mediante la dación en pago de un inmueble de propiedad del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

La Ley N° 3244, de 23 de noviembre de 2005, dispuso el pago de intereses adeudados en el marco del Club de París VII y VIII, mediante la transferencia de un bien inmueble de propiedad del FONDESIF y la cancelación de un monto de USD1.000 (Un Mil 00/100 Dólares Estadounidenses) por el Tesoro General de la Nación. Asimismo, autorizó al FONDESIF transferir oficinas, parqueos y depósitos de su propiedad, en un área de 2.842,57 m², ubicados en el Edificio Multicentro de la ciudad de La Paz, en pago de los intereses adeudados por el Estado boliviano de USD2.167.876,53 (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis 53/100 Dólares Estadounidenses).

El Senado Federal del Brasil el 20 de febrero de 2008 autorizó a la Unión de Estados aceptar el inmueble de Bolivia como parte del pago de intereses de deuda externa; transferencia que se efectivizó mediante minuta de 25 de febrero de 2009, elevada a escritura pública el 27 de julio de 2009.

El 19 de marzo de 2012, el Estado boliviano recibió del Ministerio de Hacienda de Brasil (vía correo electrónico) el proyecto de **Aditivo al Contrato** con el objetivo de **regularizar plazos para la transferencia del inmueble y autorizar al Brasil emitir un comprobante de pago de deuda a Bolivia**.

El 2013 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas concluyó con el FONDESIF la conciliación de cuentas conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 3244, de 23 de noviembre de 2005.

El 4 de octubre de 2018, mediante nota VCEI-2880, la Cancillería comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que, en ocasión de la visita del Canciller brasileño a Bolivia, ambos Estados coincidieron en encaminar gestiones para cerrar el tema pendiente y que la delegación brasileña dio conformidad con el mecanismo que Bolivia use, para regularizar el asunto, considerando que existe urgencia de iniciar el procedimiento respectivo ante su Congreso Nacional.

Partiendo de la base que el objetivo y la finalidad del artículo que se propone no es la modificación de la Ley N° 3244, que data del año 2005, sino el desarrollo de las atribuciones y competencias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en materia de administración de la deuda pública externa e interna y su reestructuración, este artículo empieza con la autorización expresa a la Máxima Autoridad Ejecutiva para suscribir el Aditivo o Adenda, continúa con la fijación del valor de los bienes transferidos al Brasil por efecto del reconocimiento del perdón adicional antes señalado y finaliza con las autorizaciones que fueran requeridas para que la norma se cumpla.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Jurídicamente la propuesta se respalda en los Artículos 232 y 410 del Texto Constitucional que consagran los principios de legalidad y de jerarquía normativa y el inciso j) del Artículo 4 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo que establece el principio de eficacia, en los actos de la Administración Pública. Además, de las facultades conferidas por los incisos a) e i) de los Artículos 44 y 48 del del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de administrar la deuda pública externa e interna y de participar en los procedimientos de renegociación o reconversión de la deuda pública.

Con base en los antecedentes expuestos y ante el hecho de que mientras no se firme el Aditivo al Contrato de Reestructuración de Deuda de 2004, permanecerá pendiente la liberación formal al Estado boliviano de la deuda prevista en el Artículo II Ítem 1 (a) del referido Contrato; considerando además que la aplicación del perdón adicional estipulado en el Contrato modificará el valor del precio de los bienes transferidos el año 2009 al Brasil, monto que en su momento fue establecido con la Ley N° 3244, por el tiempo transcurrido desde el 2005 a la fecha, existe la urgencia y necesidad de que a través de una norma del mismo rango (Ley): se fije nuevamente el valor de los bienes transferidos, determine no afectar la conciliación de cuentas finalizada con el FONDESIF, autorice la firma del Aditivo por autoridad competente y de los documentos que viabilicen la modificación de la escritura pública de transferencia y otros que sean necesarios ante las instancias correspondientes.

En este marco constitucional el artículo es el siguiente:

ARTÍCULO X. (ADITIVO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL).

I. Se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas Públicas suscribir el Aditivo al Contrato de Reestructuración de Deuda celebrado con la República Federativa de Brasil en fecha 7 de julio de 2004, que reconoce el pago efectuado por el Estado boliviano de los intereses adeudados, aplicando el perdón adicional en un valor de USD77.181,53 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN 53/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) de conformidad a lo establecido en el Artículo III del Contrato de Reestructuración de Deuda.

II. Al efecto del Parágrafo I anterior, el valor de la transferencia de los bienes inmuebles otorgados en dación de pago por los intereses adeudados a la República Federativa de Brasil que se enmarca en el Artículo 2 de la Ley N° 3244, de 23 de noviembre de 2005, queda fijado en USD 2.090.695,00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

III. Lo dispuesto en el Parágrafo precedente, no afectará la conciliación contable efectuada entre el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF y el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 3244, de 23 de noviembre de 2005.

IV. Se autoriza al Consejo Superior del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF, instruir al Director Ejecutivo de dicha entidad suscribir todos los documentos o instrumentos necesarios sobre los bienes transferidos a favor de la República Federativa del Brasil, ante las instancias competentes.

V. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas queda autorizado a efectuar las inscripciones y/o modificaciones que correspondan.

La proposición normativa está compuesta de cinco (5) párrafos; el Parágrafo I autoriza la suscripción del Aditivo que reconoce el perdón adicional; el Parágrafo II establece el valor de los bienes transferidos considerando dicho perdón; el Parágrafo III dispone que la conciliación contable concluida con el FONDESIF no quede afectada por el valor de los bienes fijado en el Parágrafo II; el Parágrafo IV autoriza al FONDESIF a suscribir los documentos que sean necesarios para viabilizar la modificación de las escrituras de transferencia de los bienes transferidos ante las instancias competentes y el Parágrafo V contiene una previsión legal para que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas pueda efectuar las inscripciones y/o modificaciones presupuestarias cuando corresponda. Por otra parte, cabe indicar que el presente artículo no requiere reglamentación.

- **Reprogramación de Créditos del Banco Central de Bolivia**

La propuesta fue presentada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y canalizada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías con nota MHE - VMICTAH/2025 - 2056, en su calidad de responsable del sector, adjuntando el informe YPFB/URTE-100/2025, que concluye en la viabilidad del siguiente texto:

ARTÍCULO X. (REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA).

I. Se autoriza al Banco Central de Bolivia – BCB, realizar la reprogramación de los créditos extraordinarios otorgados en condiciones concesionales a las Empresas Públicas Nacionales, Estratégicas, mediante Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, en función a las necesidades de cada empresa y con la aprobación del Ministerio Cabeza de Sector, según corresponda, manteniendo la tasa de interés inicial de los contratos correspondientes.

II. Se instruye al Banco Central de Bolivia – BCB y a las empresas, a suscribir las adendas respectivas para instrumentar la modificación de las condiciones establecidas en la presente Disposición.

- **Disposición Adicional XXXX (Inscripción de Saldos de Caja y Bancos para Universidades Públicas)**

La propuesta de redacción elaborada por la Unidad de Entidades Territoriales dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el presupuesto institucional de las universidades públicas, los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior destinados a financiar proyectos de inversión pública, así como a becas y beneficios sociales, excepto los recursos del Programa "Bolivia Cambia; a cuyo respecto señala que las universidades públicas autónomas, disponen de saldos en sus cuentas fiscales de la gestión anterior que no pueden ser utilizados en la siguiente gestión, ya que requieren aprobación mediante Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional. En el marco de la normativa vigente, estas instituciones asignan recursos para cubrir becas estudiantiles y beneficios sociales para el personal docente y administrativo; no obstante, al no estar presupuestados de manera específica, no pueden inscribir dichos saldos. Por ello, se propone la incorporación de un artículo de flexibilización que permita el registro de dichos saldos, con los controles y límites que garanticen la sostenibilidad financiera y la transparencia.

- **Disposición Adicional XXXX (Recursos PRONTIS)**

La Disposición es una propuesta del Ministerio de Planificación del Desarrollo, por la cual busca autorizarse a transferir a favor del Tesoro General Nación - TGN los saldos no comprometidos de los recursos mencionados en los Parágrafos I y II del Artículo 3 de la Ley N°1099, de 17 de septiembre de 2018, en el marco de la normativa vigente.

Al respecto, con nota MPD/DGAJ-NE 00266/2025 dicha Cartera de Estado remite informes técnico MPD/CPIU-INF 0035/2025 y legal MDP/DGAJ-INF 00391/2025 respaldando su propuesta, señalando principalmente que existen saldos no comprometidos de los recursos del Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social - PRONTIS, en el Informe MPD/CPIU-INF 0035/2025, de 1 de septiembre de 2025 e Informe MPD/PSB-INF 0048/2025, de 10 de septiembre de 2025, emitidos por la Coordinación del Programa de Intervenciones Urbanas y el Programa Sueño Bicentenario, respectivamente.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

El Informe MPD/DGAJ-INF 00391/2025, de 15 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que, en el marco de la jurisprudencia constitucional y la técnica normativa aplicable, la propuesta de incluir una Disposición Adicional en el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2026 para autorizar la transferencia de los saldos no comprometidos del PRONTIS al TGN es jurídicamente viable, no vulnera el principio de unidad de materia y está técnicamente justificada por la existencia de saldos no comprometidos, contribuyendo así a la optimización de los recursos públicos.

- **Disposición Adicional XXXX (Incorporaciones a la Ley N° 2042)**

Se incorpora el inciso dd) al Parágrafo I del Artículo 47 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, con el siguiente texto:

"dd) Artículos 5, 6, 7, 9, 10, 12, 16, 17, 18, 19 y 21, y Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Ley N° 1613, publicada el 01 de enero de 2025".

- **Fideicomiso "Programa de Reconversión Productiva y Comercial"**

El Fideicomiso Programa de Reconversión Productiva y Comercial – PRPC, autorizado mediante Decreto Supremo N°29208, de 25 de julio de 2007, fue constituido con recursos del Tesoro General de la Nación – TGN. Actualmente, la cartera del mismo se encuentra en ejecución, siendo dicha cartera el saldo pendiente de restitución del Fiduciario al Fideicomitente, aspecto que impide la conclusión formal del fideicomiso.

Paralelamente, se tiene conocimiento de la existencia de rendimientos financieros generados por el fideicomiso, cuyo monto supera al saldo pendiente de restitución al TGN. En este contexto, se considera jurídicamente procedente y necesario habilitar la capitalización extraordinaria de dichos rendimientos, a fin de cubrir el saldo a capital fideicomitado pendiente de restitución.

Con este propósito, la incorporación de un artículo en la Ley del PGE 2026, otorgará un sustento legal expreso a este mecanismo excepcional, aplicable únicamente al PRPC, asegurando que:

- Se autorice al FONDESIF, en su calidad de fiduciario, aplicar los rendimientos a la restitución del capital.
- Se considere extinguida la obligación una vez que los rendimientos igualen o superen el saldo a capital.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

- Se disponga el registro como otros ingresos de cualquier remanente posterior, en concordancia con las normas de administración financiera del sector público.
- Se mantiene incólume la recuperación de acreencias a través de la Procuraduría General del Estado, lo cual, si bien se recuperaría el total del capital fideicomitado en favor del TGN, y se registrarían los excedentes como otros ingresos, no se dejará de ejercitar el derecho de cobro de los adeudos de terceros.
- Al plantearse esta iniciativa a través de Ley, se tendrá el siguiente efecto: cualquier iniciativa con el mismo propósito deberá ser aprobada por Ley; y se establece la recuperabilidad del total del capital que el TGN habría desembolsado para la constitución de un fideicomiso sin dejar de ejercer el derecho de cobro respecto de las acreencias que estará a cargo de la Procuraduría General del Estado en el marco del D.S. N° 5115.

De esta manera, la modificación normativa propuesta garantiza la restitución íntegra al TGN de los recursos fideicomitados y viabiliza el cierre definitivo del PRPC. No obstante, su aplicación deberá ser objeto de reglamentación específica, a fin de definir el tratamiento que corresponderá a la cartera adeudada por los beneficiarios del fideicomiso y además viabilizar la reclasificación contable respectiva.

En el marco antes citado la disposición legal planteada es la siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA XXXX. I. En el plazo de ciento ochenta (180) días computables a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, dentro el cierre definitivo del Fideicomiso "Programa de Reconversión Productiva y Comercial" constituido por Decreto Supremo N°29208 de 25, de julio de 2007, se autoriza al Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF realizar la restitución al Tesoro General de la Nación – TGN de los excedentes generados por dicho fideicomiso, a cuenta del saldo a capital fideicomitado, siempre que los excedentes se encuentren pendientes de devolución e igualen o superen el saldo a capital fideicomitado por restituir al TGN; efectuada la restitución, cualquier remanente será registrado como otros ingresos.

II. La restitución de recursos a cuenta del saldo a capital, no deberá afectar el ejercicio del derecho de cobro de las acreencias adeudadas por terceros.

- **Autorización para la contratación de crédito extraordinario.**

Considerando la necesidad de financiamiento emergente por la disminución de ingresos en relación con el nivel del gasto público, brecha incrementada por bloqueos en las principales rutas viales del país y los efectos derivados del cambio climático, ocurridos

durante el primer y cuarto trimestre del 2024, además de la obstaculización en la aprobación del financiamiento externo por la ALP, en los últimos dos años, el Gobierno tuvo que recurrir al financiamiento interno para acceder a recursos, cuyo destino fue fondear el presupuesto y la ejecución de proyectos de inversión pública.

En este marco la deuda interna del TGN contratada con el Banco Central de Bolivia, es de Bs15.000.000.000 (QUINCE MIL MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), recursos que son destinados a cubrir las necesidades de financiamiento del TGN, pago de programas sociales, subvención de combustibles y alimentos y, proyectos de inversión orientados a dinamizar la matriz económica-productiva del país.

Cabe mencionar que los vencimientos de estas deudas generan fuerte presión en el corto plazo sobre la liquidez del TGN puesto que tienen un plazo de 1 año, en este sentido es necesario contar con un crédito extraordinario que permita pagar las obligaciones adquiridas el 2025 y que vencen el 2026, a fin de liberar las presiones de liquidez del TGN.

Este préstamo será destinado a financiar el pago de la integralidad de las obligaciones de corto plazo adquiridas en 2025, no señala un endeudamiento adicional al ya adquirido, sino que permitirá que estos préstamos tengan condiciones concesionales mejorando el perfil de deuda del TGN y facilitando su administración.

La propuesta normativa se respalda en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la CPE que establece la atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional de aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado. En el Parágrafo I del Artículo 322, que señala que la ALP autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias.

En este marco constitucional el artículo es el siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL XXXX.- I. *Se autoriza al Banco Central de Bolivia, otorgar un crédito extraordinario en condiciones concesionales, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, destinado a financiar en su integridad las obligaciones de corto plazo contraídas durante la gestión 2025, en el marco de la administración de la deuda pública y las operaciones de manejo de pasivos. Para este efecto, se exceptúa al Banco Central de Bolivia de la aplicación de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995.*

II. En el marco del numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 y del Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, a contraer el referido endeudamiento con el Banco Central de Bolivia.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, emitir y otorgar Bonos del Tesoro No Negociables a favor del Banco Central de Bolivia, para garantizar el crédito autorizado en el Parágrafo I de la presente Disposición Final.

El presente artículo está compuesto de tres (3) párrafos; el primero contiene la autorización específica al BCB para la otorgación del financiamiento extraordinario, establece condiciones concesionales, además del plazo y destino de los recursos del préstamo, no se identifica el monto debido a que el mismo será objeto de un proceso de conciliación de cuentas. El segundo recoge la autorización para el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN para adquirir la deuda y el tercero autoriza la emisión de bonos del tesoro no negociables para garantizar el préstamo. Por otra parte, cabe indicar que el presente artículo no requiere reglamentación.

III. CONCLUSIÓN

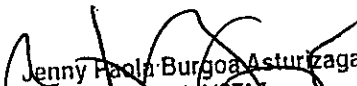
Efectuado el análisis jurídico correspondiente por todas las instancias involucradas en la propuesta, cabe informar a su autoridad que el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado 2026, obedece a los preceptos contenidos en la Constitución Política del Estado, y sus mandatos son coherentes con el resto del ordenamiento jurídico.

IV. RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos, en observancia a los plazos constitucionales se recomienda a su autoridad dirigir por la vía correspondiente la propuesta de norma para que el Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional proceda a su remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional, con las formalidades respectivas.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.


Jeannette Justa Castro Escóbar
DGCP - UEPS - ESPECIALISTA I
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

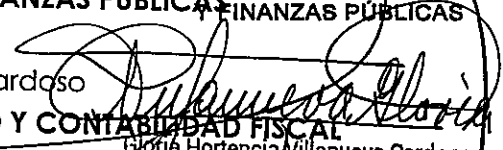

Jenny Paola Burgoa Asturizaga
ESPECIALISTA
Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INFORME TÉCNICO

MEFP/VPCF/DGP GP/UGPPP/INF. N° 066/2025

A : Marcelo Montenegro Gómez García 
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

VÍA : Gloria Hortencia Villanueva Cardoso 
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL

DE : Rodolfo Perales Arce 
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA

REF. : PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2026

FECHA : La Paz, 27 de octubre de 2025

1. MARCO LEGAL

Disposiciones de la Constitución Política del Estado (CPE):

- El Artículo 158, Numeral 11, señala entre las atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) presentado por el Órgano Ejecutivo, el cual deberá ser considerado dentro del término de sesenta días de recibido el Proyecto de Ley. En caso de no ser aprobado en este plazo, el proyecto se dará por aprobado.
- El Artículo 316, Numerales 1, 5, 6 y 7, establece que es función del Estado, conducir el proceso de planificación económica y social; promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social, evitar la desigualdad, exclusión social y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.

- El Artículo 321, Parágrafos I y III, establece que **"la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"**, para lo cual el Órgano Ejecutivo debe presentar a la ALP, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del PGE para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.
- El Artículo 339, Parágrafo III, determina que "los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley". Asimismo, el Artículo 340, Parágrafo IV señala que "el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluida las autonomías".

Otras disposiciones específicas:

- La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece las disposiciones específicas para la administración de los recursos públicos de cada gestión fiscal.
- Los Parágrafos I y II, Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", señalan: "En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las Entidades Territoriales Autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado", y "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado,...", respectivamente.
- El Parágrafo IV de la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, establece que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, que establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), para conducir el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- El Artículo 14 del Anexo de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, señala que sobre la base de las definiciones contenidas en los Planes Generales y Sectoriales de Desarrollo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Ex - Ministerio de Hacienda) establecerá para cada gestión fiscal, la política presupuestaria a la que debe sujetarse la formulación y ejecución del presupuesto en cada una de las entidades y órganos públicos.
- Las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025 por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y de Planificación del Desarrollo, y los Clasificadores Presupuestarios con Resolución Ministerial N° 249 de 24 de junio de 2025, emitido por el MEFP, que establecen los instrumentos técnicos de gestión del presupuesto, señalando que son de aplicación obligatoria para todas las entidades del Sector Público.

2. COYUNTURA ECONÓMICA

2.1. Contexto Internacional

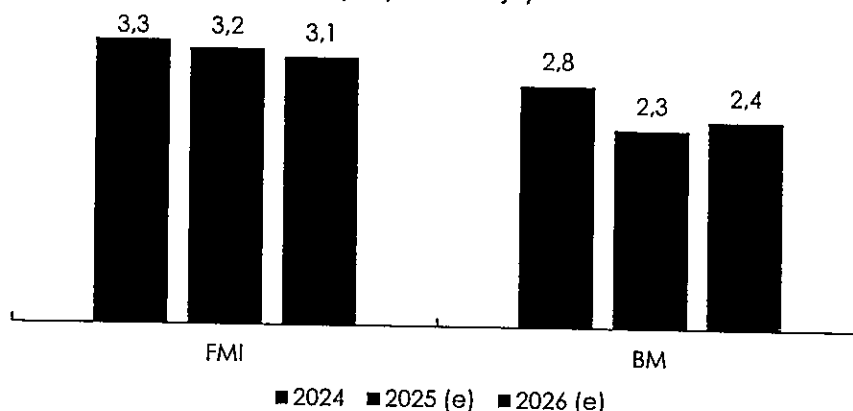
Durante el primer semestre de 2025, la economía mundial afrontó desafíos significativos, originados en gran medida por el recrudecimiento de las tensiones comerciales vinculadas al incremento de barreras arancelarias, así como por la elevada incertidumbre política a nivel global. Las proyecciones de crecimiento internacional se redujeron respecto a la gestión anterior, anticipando una expansión económica moderada para 2025 y 2026.

En las economías avanzadas, las políticas monetarias siguieron caminos distintos: en Estados Unidos (EEUU) la Reserva Federal (FED) decidió mantener su tasa de interés en 4,5%, mientras que la Zona Euro optó por reducirlas ya que en enero de la presente gestión rondaba los 3,15%, misma que para junio paso a 2,15%. Decisión que fue tomada debido a la tendencia decreciente y sostenida de los precios.

Por su parte, China también recortó sus tasas de interés para estimular el consumo e inversión, y contrarrestar los efectos arancelarios. En América Latina y otras regiones emergentes, las decisiones fueron heterogéneas: algunos países optaron por recortes, otros mantuvieron sus niveles y varios decidieron incrementarlos. En el caso de Brasil, el encarecimiento de los precios estuvo asociado a la depreciación de su moneda, lo que intensificó la presión de la inflación importada.

Instituciones como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectan un crecimiento económico mundial de 2,3% y 3,2%, respectivamente, para 2025, y de 2,4% y 3,1% para 2026 (ver Gráfico N° 1). Estas proyecciones se sitúan por debajo de las tasas registradas en 2024 (2,8 y 3,3%), según sus informes más recientes del BM y FMI. No obstante, el crecimiento podría ser aún menor si se intensifican las restricciones comerciales o persiste la incertidumbre en materia de políticas económicas.

Gráfico N° 1: Estimaciones del crecimiento económico mundial 2024 – 2026 (e)
(En porcentaje)



Fuente: BM y FMI

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

(e): Estimado

En el ámbito inflacionario, las economías desarrolladas permanecieron por encima de sus metas. A nivel global, el informe del FMI de octubre de 2025 proyecta una inflación de 4,2% para 2025 y de 3,7% en 2026, reflejando señales ambiguas, ya que la mediana mundial de la inflación subyacente mostró una moderación significativa en las economías avanzadas. En China, la reducción estuvo determinada principalmente por las variaciones en los precios de los alimentos. Este descenso, sumado a los ajustes en la política monetaria y a la caída de los precios de las materias primas, favoreció

una desaceleración inflacionaria; sin embargo, persisten desafíos, en particular en el sector energético.

En el ámbito internacional, durante el primer semestre de 2025 se registró un aumento en los precios de los alimentos, particularmente en productos cárnicos, aceites y lácteos. Entre los factores determinantes destacan los conflictos geopolíticos que interrumpieron las cadenas de suministro, las medidas arancelarias en curso y el crecimiento de la demanda global. En el caso de los lácteos, incidieron tanto el exceso de consumo como el encarecimiento de sus derivados como el queso y la mantequilla. Respecto a la carne, influyó el alza de la carne de cerdo en Europa tras la recuperación de Alemania como país libre de fiebre aftosa, junto con el incremento en las cotizaciones de ovino, porcino y bovino, alcanzando esta última un máximo histórico. En cuanto a los cereales, el trigo se encareció por la escasez de suministros en la Federación de Rusia y la incertidumbre sobre las cosechas en Europa Oriental y América del Norte. Por su parte, el maíz mantuvo una tendencia ascendente, impulsado por la limitada oferta en Brasil y la elevada demanda de exportaciones desde EEUU.

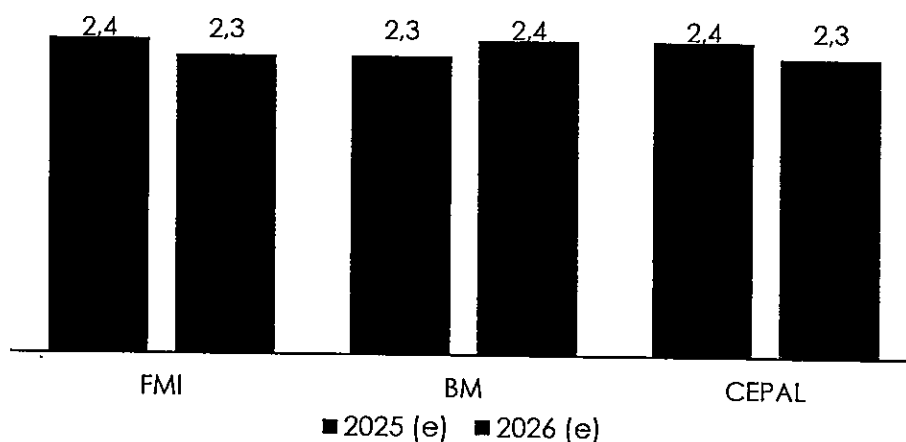
De cara al futuro, se prevé que en EEUU la inflación se estabilice en torno al 2,0%, mientras que en la Zona Euro se anticipe una trayectoria moderada. En el caso de China, las proyecciones sugieren que los niveles actuales se mantendrán durante la próxima gestión. Para 2026, sin embargo, la inflación aún podría situarse por encima de las metas establecidas en varias economías avanzadas.

2.2. Contexto en América Latina y el Caribe

Para América Latina y el Caribe (ALC), el FMI proyecta un crecimiento de 2,4% y 2,3% para 2025 y 2026, respectivamente. Por su parte, el BM prevé una desaceleración del crecimiento, con tasas de 2,3% en 2025 y 2,4% en 2026, mientras que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estima un incremento de 2,4% en 2025 y 2,3% en 2026 (ver Gráfico N° 2). El aumento de las barreras arancelarias y la creciente incertidumbre global inciden negativamente en la actividad económica regional, afectando principalmente las exportaciones, la inversión y los canales de confianza. En cuanto a la inflación, si bien se mantiene relativamente estable y contenida, en algunos países ha superado las metas oficiales, en un contexto de elevada volatilidad de los precios de los alimentos.

Por otro lado, se advierte que la tasa de crecimiento promedio de ALC anual entre 2015 y 2024 fue de solo 0,9%, lo que se atribuye al bajo crecimiento de la productividad, la limitada inversión y la insuficiente calidad de los recursos humanos, factores que forman parte de una "trampa de baja capacidad de crecimiento". Desde el Gobierno Nacional, este fenómeno se vincula con lo que se denomina "Crisis del Sistema Capitalista".

**Gráfico N° 2: Estimaciones del crecimiento económico de América Latina y el Caribe
2025 (e) – 2026 (e)**
(En porcentaje)



Fuente: BM, FMI y CEPAL
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP
(e): Estimado

Las crisis generadas por el sistema capitalista, que se vienen profundizando desde el año 2007 y 2008, son un problema latente que solo va creciendo a nivel nacional e internacional. Estas crisis ya fueron identificadas en el Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), y en la actualidad se logra apreciar que todas ellas se han presentado de manera rotunda en todo el mundo:

- **Financiera:** Es una manifestación de las tensiones inherentes al sistema capitalista, porque al enfocarse en la búsqueda de ganancias individuales y la competencia, puede dar lugar a comportamientos arriesgados y desregulación en los mercados financieros. Los ciclos económicos de auge y recesión pueden resultar en la creación de burbujas financieras y la posterior crisis cuando estas burbujas estallan. Además, la desigualdad económica, una

característica común del capitalismo, puede contribuir a tensiones sociales y políticas que afectan la estabilidad financiera.

- **Climática:** Esta crisis se deriva de varias dinámicas fundamentales, que al estar impulsado por la búsqueda de ganancias a corto plazo y el crecimiento económico constante, da lugar a la explotación insostenible de recursos naturales, la emisión excesiva de gases de efecto invernadero y la degradación ambiental. En última instancia, la crisis climática es un reflejo de la necesidad de un enfoque más sostenible y equitativo en la economía global, que busca no solo el crecimiento económico, sino también la preservación a largo plazo de nuestro planeta y la mitigación de los impactos catastróficos del cambio climático, los países que son más capitalistas poseen mayor contaminación en sus ríos, bosques y aire, los cuales afectan a las sociedades y toda la forma de vida en el mundo.
- **Energética:** Es un resultado de la búsqueda incesante de ganancias y el consumo excesivo de recursos. Las empresas a menudo se esfuerzan por maximizar la eficiencia y minimizar costos para aumentar sus beneficios, lo que ha llevado a la explotación insostenible de fuentes de energía no renovable, como el petróleo, el gas y el carbón. La demanda constante de energía para mantener el crecimiento económico y el estilo de vida consumista ha creado una presión desmedida sobre los recursos naturales, agotando las reservas y contribuyendo al cambio climático.
- **Alimentaria:** Abordar la crisis alimentaria en el contexto del capitalismo implica la necesidad de un tratamiento más sostenible en la agricultura, la promoción de la diversidad de cultivos, la regulación efectiva de las prácticas agroindustriales y una mayor equidad en el acceso a alimentos nutritivos. Respecto a este tema la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha publicado muchos informes a lo largo de los años, en los que destacan que la producción agrícola debe incrementarse en 60% en los próximos 40 años para satisfacer la creciente demanda de alimentos, 1 de cada 9 personas en el mundo no puede consumir alimentos suficientes para llevar una vida activa, y cerca de 670 millones de personas seguirán padeciendo hambre en 2030.

- **Hídrica:** Se origina en la búsqueda constante de ganancias y el uso insostenible de los recursos naturales. La explotación desmedida de fuentes de agua dulce, la contaminación del agua y la privatización de recursos hídricos a menudo tienen lugar en aras de maximizar el beneficio económico, la explotación de acuíferos y ríos para la producción industrial y agrícola terminan agotando los suministros de agua dulce en muchas regiones. La desigualdad en el acceso al agua también es un problema, ya que las comunidades más pobres a menudo enfrentan dificultades para obtener agua limpia y segura.
- **Políticas macroeconómicas:** El sistema capitalista está en la constante búsqueda de ganancias individuales y el crecimiento económico, lo que a menudo se traduce en la adopción de políticas macroeconómicas que favorecen a las élites económicas, dando lugar a una creciente desigualdad de ingresos y riqueza, ya que las políticas fiscales tienden a beneficiar a las empresas y a los más ricos, en detrimento de los estratos sociales más bajos. Además, la orientación hacia el crecimiento constante puede conducir a un agotamiento insostenible de recursos naturales y a la explotación de la fuerza laboral, lo que puede generar tensiones sociales y económicas. La falta de regulación adecuada puede propiciar crisis financieras y especulación descontrolada.
- **Institucional:** Esto está relacionado con la influencia y las dinámicas de poder que operan dentro del sistema capitalista. En el contexto del capitalismo global, las instituciones financieras internacionales, como el FMI, desempeñan un papel crucial en la formulación de políticas económicas a nivel mundial; sin embargo, la crítica radica en que estas instituciones promueven políticas de liberalización económica que benefician a los intereses financieros internacionales en lugar de abordar las necesidades y preocupaciones de las naciones más vulnerables. Esto ha llevado a crisis económicas y sociales en varios países, ya que las políticas impuestas por el FMI han resultado en la reducción de servicios públicos, recortes presupuestarios y desigualdad creciente.
- **Sanitaria:** La atención médica tiende a ser tratada como una mercancía sujeta a las leyes del mercado, lo que resulta en un acceso desigual a los servicios de salud. La falta de un sistema de atención médica universal puede dejar a millones de personas sin cobertura, creando barreras financieras para el

acceso a la atención médica básica. Esta crisis se ha hecho especialmente evidente durante pandemias como la de la COVID-19, donde la falta de inversión en sistemas de salud pública y la desigualdad en la distribución de vacunas han tenido un impacto devastador. En el contexto del capitalismo, se requiere una reevaluación de la atención médica como un derecho fundamental en lugar de una mercancía, así como una mayor inversión en la atención médica pública y la regulación de la industria farmacéutica para garantizar un acceso equitativo a la atención médica y a los tratamientos.

A nivel global, persiste una considerable incertidumbre debido a factores económicos, así como a conflictos bélicos y tensiones geopolíticas que impactan en diversas regiones. En el caso de Bolivia, los organismos internacionales como la CEPAL y el BM han proyectado un crecimiento económico para 2025 de 1,0% y -0,5% respectivamente. Este desempeño, a pesar de un contexto tanto interno y externo desfavorable, refleja las políticas implementadas por el gobierno bajo el MESCP, las cuales han sido clave para mitigar los efectos negativos de fenómenos globales, el bajo crecimiento y caída del comercio internacional.

2.3. Contexto Nacional

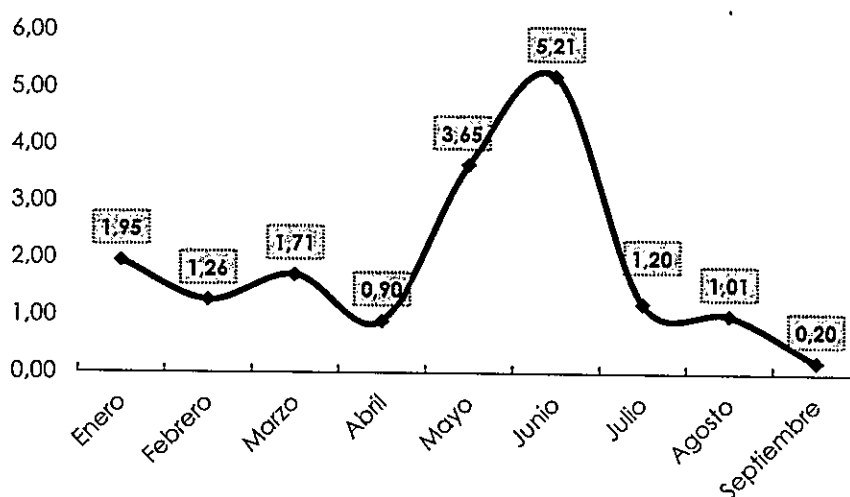
En un contexto internacional complejo, marcado por políticas monetarias heterogéneas, incrementos en las tasas de interés, inflación superior a las metas y un deterioro de las perspectivas de crecimiento, debido a las medidas arancelarias aplicadas por EEUU, la economía boliviana también tuvo que enfrentar diversos problemas en el ámbito político y social, factores que incidieron en las variables fiscales y monetarias, así como en las expectativas de la población, lo cual llevó al Gobierno Nacional a tomar diversas medidas de política orientadas a mantener la estabilidad macroeconómica.

En cuanto a la inflación, para la gestión 2025 se evidencia una tendencia ascendente (ver Gráfico N° 3), impulsado principalmente por factores internos y externos. Entre los choques externos destaca la mayor incertidumbre global y las alteraciones en el comercio internacional que impactaron en los precios de productos. De manera paralela, los choques internos estuvieron asociados a los bloqueos de carreteras, que generaron dificultades en el suministro de combustibles, además de fomentar la especulación, el contrabando y, junto con fenómenos climatológicos adversos, intensificaron las presiones alcistas sobre los precios.

La respuesta del Gobierno Nacional, orientada a mitigar los choques, consistió en la implementación de las siguientes medidas: i) Controles en las fronteras y centros de abasto específicos; ii) Fortalecer la dotación directa de insumos a los productores a precios subvencionados; iii) Garantizar el abastecimiento a precios justo. Todo ello, para garantizar la estabilidad de precios y macroeconómica del país.

Los resultados evidencian que las medidas implementadas han contribuido a reducir la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los últimos meses (ver Gráfico N° 3), reflejando el compromiso, el esfuerzo y la firmeza del Gobierno Nacional en su objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica en beneficio de la población boliviana.

Gráfico N° 3: Variación Mensual de IPC, 2025
(Porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP.

A pesar de los impactos negativos externos, que complicaron el desarrollo económico, el gobierno del Presidente Luis Arce desde que inició su periodo de mandato, amplió el abanico de políticas con dos objetivos clave: reactivar la economía boliviana y reconstruir su estructura, impulsando el crecimiento a mediano plazo con medidas enfocadas en mejorar la productividad.

La primera etapa de las políticas implementadas se centró en la reactivación económica a corto plazo. La segunda fase, en cambio, busca la industrialización de

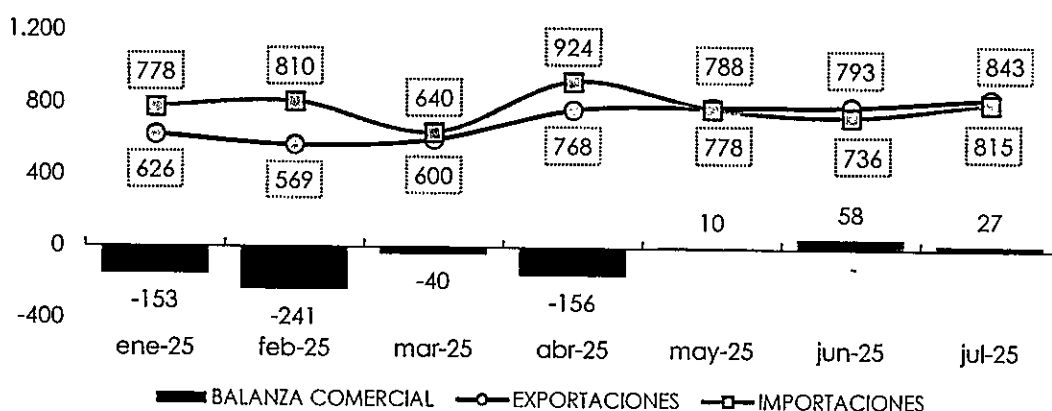
recursos naturales mediante la sustitución de importaciones y la ampliación de la base productiva, generando así ingresos adicionales. En este contexto, la inversión estatal, junto con las empresas públicas, desempeña un papel crucial en la dinamización de la economía.

Entre los proyectos estratégicos destacan la construcción de las plantas de Biodiésel FAME 1 y FAME 2, la Planta Hidroeléctrica Ivirizú en Cochabamba, el Centro de Investigación en Tecnología Nuclear en La Paz, la Planta de Carbonato de Litio en Potosí, el Complejo Siderúrgico del Mutún en Santa Cruz, y otras iniciativas de infraestructura y salud, como la construcción de carreteras, hospitales y plantas piscícolas en el Lago Titicaca y la Amazonía.

En 2024, Bolivia alcanzó un crecimiento económico del 0,73%, comportamiento positivo que se viene registrando de manera continua desde 2021. Crecimiento influenciado principalmente por el gasto de consumo final de los hogares e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (IPSFL) y la demanda externa por mayor exportación, registrando así una balanza comercial positiva para 2024.

Gráfico N° 4: Balanza comercial, 2025 (p)

(En millones de USD)



Fuente: INE.

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP.

(1) Incluye la reexportaciones y efectos personales

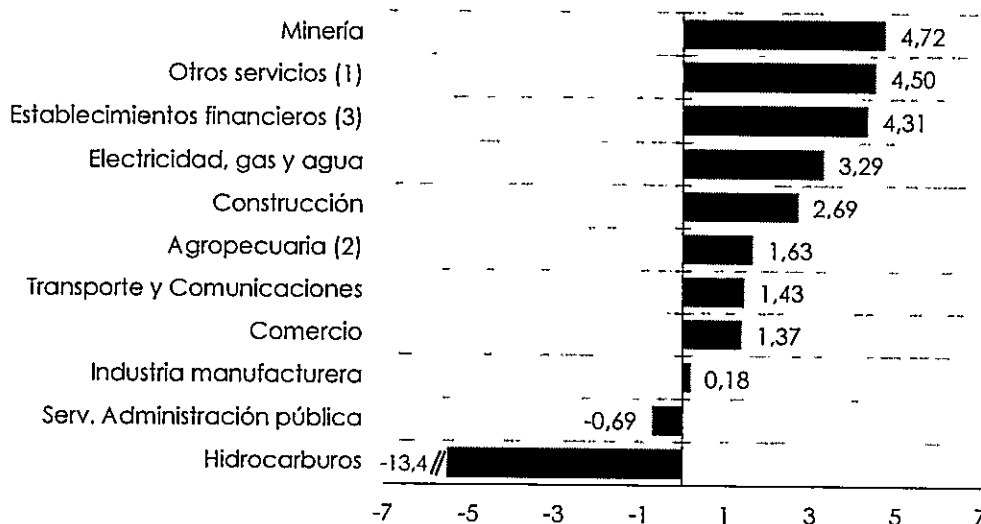
(2) Los datos de importaciones de diésel y gasolina están sujetos a modificaciones, en función a la actualización de los registros, por el procedimiento específico que se aplica en base a normativa vigente.

(p): Preliminar.

En materia de exportaciones, la misma alcanzó un valor a julio de USD843 millones, registrando un incremento de 2,3% respecto a similar periodo de 2024. Como resultado, se obtuvo un superávit comercial de USD27 millones, consolidando varios meses consecutivos con resultados positivos (ver Gráfico N° 4). La minería fue el sector con mayor aporte, seguida por la industria manufacturera.

Las actividades económicas que impulsaron el crecimiento corresponden principalmente a los sectores minero, otros servicios, financiero, electricidad, gas y agua, construcción, agropecuario, transporte y comunicaciones, comercio y manufactura, entre otros. En contraste, el sector de hidrocarburos registró una tasa de crecimiento negativa, esto debido a la caída de la producción de gas natural y disminución de las exportaciones (ver Gráfico N° 5).

Gráfico N° 5: Crecimiento por actividad económica, 2024 (p)
(En porcentaje)



Fuente: INE.

Elaboración: MEFP-VPCF-DGP-GP-UGPPP.

(1) Comprende: Servicios comunales, sociales y personales, restaurantes y hoteles y servicios domésticos.

(2) Comprende: Productos agrícolas no industriales, productos agrícolas industriales, productos pecuarios, caza y silvicultura, caza y pesca.

(3) Comprende: Servicios financieros, servicios a las empresas y propiedad de vivienda.

(p): Preliminar al cuarto trimestre.

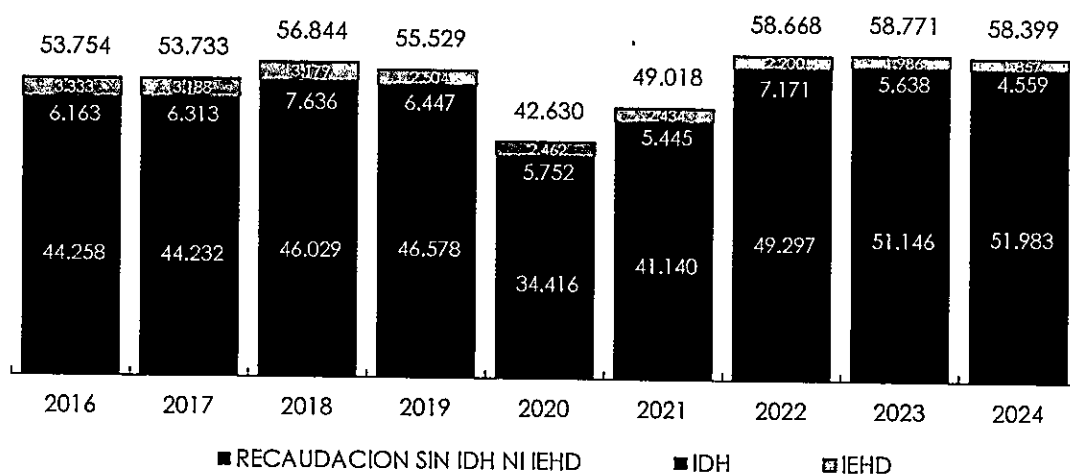
En el ámbito comercial, se promovió el apoyo a los actores económicos mediante el Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional (FIREDIN), que otorgó crédito a una tasa del 0,5% para pequeñas, medianas y grandes empresas, fomentando la producción nacional y reduciendo la dependencia de productos

importados. En cuanto al mercado laboral, al segundo trimestre de 2025, la tasa de desempleo urbano fue del 3,1%, por debajo del 4,8% en 2019, y el nivel de ocupación aumentó a 4,8 millones de personas a junio de 2025, superando los niveles pre-pandemia de 2019.

La pobreza extrema disminuyó de manera considerable, pasando de un 13,7% en 2020 al 11,9% en 2023, gracias a políticas redistributivas y transferencias condicionadas. La desigualdad, medida por el índice de Gini, bajó de 0,45 en 2020 a 0,43 en 2023, mejorando la distribución de ingresos en el país.

En temas de recaudación tributaria en 2024 alcanzó Bs58.399 millones, superando los niveles pre-pandemia, impulsada por la reactivación de la demanda interna, las importaciones y el combate al contrabando.

Gráfico N° 6: Recaudación Tributaria, 2016 – 2024
(En millones de bolivianos)



Fuente: Viceministerio de Política Tributaria (VPT).
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP.

Tras una observada administración económica en 2020, se implementaron políticas económicas y sociales que lograron resultados positivos para el país, a pesar de un contexto internacional adverso. En este sentido, es crucial continuar impulsando el crecimiento económico y mejorando los indicadores sociales bajo el MESCP. Las acciones ejecutadas para impactar de manera favorable en el producto nacional se detallan en el apartado siguiente.

2.3.1. Políticas Implementadas

En el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 y el MESCP, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha implementado diversas políticas con el objetivo de reactivar y reconstruir la economía nacional. Entre las medidas clave se destaca el Bono Contra el Hambre, dirigido a los sectores más vulnerables de la población. Este programa fue diseñado para aliviar las consecuencias económicas de la pandemia, proporcionando recursos a millones de beneficiarios en todo el país, lo que ayudó a revitalizar la economía de los hogares.

Otra medida importante fue el incremento de la renta para jubilados del Sistema de Reparto, lo que evidencia el enfoque del gobierno en mejorar las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos. Además, se introdujo la devolución de aportes para los asegurados del Sistema Integral de Pensiones, en respuesta a las necesidades emergentes de la población durante la crisis sanitaria. Estos esfuerzos se complementan con el crédito SIBOLIVIA, un programa orientado a brindar financiamiento a empresas del sector productivo, impulsando la producción nacional y la sustitución de importaciones.

Asimismo, el gobierno ha facilitado el acceso al financiamiento a través de fondos de garantía como FOGADIN (Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional) y FOGAGRE (Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial), que permiten a los sectores productivos y gremiales acceder a préstamos con respaldo, contribuyendo así al dinamismo económico. El refinanciamiento y reprogramación de créditos también fueron parte de las medidas implementadas para amortiguar los efectos de la crisis, lo que permitió a muchas empresas y familias afrontar sus obligaciones financieras en un contexto de incertidumbre económica.

Adicionalmente, la inversión pública ha sido una herramienta clave en la estrategia de reconstrucción económica, con el restablecimiento de proyectos de infraestructura y el apoyo a los Gobiernos Autónomos Municipales mediante fondos concursables como el FOCIPP (Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva), orientado a proyectos productivos que fomentan la sustitución de importaciones. En línea con estas políticas, se han establecido incentivos para la importación de bienes de capital, vehículos eléctricos y maquinaria agrícola, lo que favorece la modernización del aparato productivo y la eficiencia energética del país.

El gobierno también ha implementado programas sociales y productivos como el Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo y el programa "Mujer BDP", que buscan generar empleo y apoyar a los sectores más vulnerables, incluyendo a las mujeres y jóvenes emprendedores. Estas iniciativas, junto a la creación de ítems para salud y educación, demuestran un enfoque integral para enfrentar los desafíos económicos y sociales que afectan al país.

Por otro lado, se han promovido políticas fiscales como el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re IVA) y el Impuesto a las Grandes Fortunas, orientadas a redistribuir los ingresos y fortalecer el aparato productivo. También se ha impulsado la producción nacional mediante la creación de un catálogo electrónico que permite a las entidades del Estado adquirir bienes de producción nacional, fomentando así el consumo interno y apoyando a las pequeñas y medianas empresas.

En cuanto al sector productivo, se han desarrollado programas específicos para apoyar a la producción agrícola, pecuaria, apícola y acuícola, con el fin de incrementar la productividad, mejorar los ingresos de los productores y contribuir a la seguridad alimentaria del país. Asimismo, la creación de plantas industriales y proyectos de transformación en sectores clave como el litio, acero y biocombustibles, forman parte de la estrategia del gobierno para diversificar la economía y generar empleo en el mediano y largo plazo.

2.3.2. Acuerdo económico, productivo y empresarial

En el marco de la CPE y el MESCP, que identifican y articulan a los actores económicos del país, el Gobierno Nacional, a través del MEFP, y representantes del sector empresarial privado de Bolivia, reafirmaron su compromiso para dialogar y trabajar coordinadamente con el sector privado nacional, orientado a velar por la estabilidad económica. Estos esfuerzos buscan normalizar la situación transitoria de escasez de dólares, generar expectativas positivas en la economía y fomentar la producción e ingresos en beneficio de la población. A continuación, se presentan los avances de algunas de las medidas claves adoptadas:

- **Gestión de nuevos financiamientos externos para impulsar y traer divisas a la economía.** La ALP ha emitido proyectos de ley aprobando créditos por más de

USD2.000 millones. Actualmente, se encuentran pendientes de aprobación en la ALP créditos por USD1.228 millones.

- **Simplificación de trámites para la importación directa de combustibles líquidos por el sector privado.** El Gobierno Nacional ratificó que la importación directa de combustibles líquidos por parte del sector empresarial privado está permitida bajo la normativa actual y acordó avanzar en la simplificación de los trámites para su importación orientada al consumo propio. Como resultado, se promulgó el Decreto Supremo (D.S.) N° 5218 de 4 de septiembre de 2024, que simplifica los procedimientos para la importación directa de combustibles líquidos por parte del sector privado.
- **Fortalecimiento de la lucha contra el contrabando y la corrupción.** El gobierno nacional ratificó su compromiso de continuar y fortalecer la lucha contra el contrabando y la corrupción que genera esta actividad ilícita. Como resultado, el Anteproyecto de Ley de Defensa y Protección a la Producción Nacional fue aprobado en el Consejo de Política Económica y Social y en el Gabinete Presidencial, y ha sido remitido a la ALP de Bolivia para su respectivo tratamiento.
- **Impulso a las exportaciones con valor agregado y agilización de trámites.** El gobierno promulgó el D.S. N° 5227 el 18 de septiembre de 2024, modificando el D.S. N° 5145 de 10 de abril de 2024 y estableciendo un nuevo esquema alternativo para la devolución de CEDEIM acorde a las características de los sectores económicos exportadores. Además, otorgó los Certificados de Abastecimiento Interno y Precio Justo de soya y azúcar por un periodo de cinco años, liberó las exportaciones y emitió decretos para apoyar al sector exportador.
- **Creación de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones y simplificación de trámites de exportación.** El Gobierno elaboró un proyecto de D.S. para crear la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (INVEX Bolivia), remitido al Ministerio de la Presidencia el 9 de septiembre de 2024, estando pendiente la definición de su naturaleza jurídica por el Consejo de Ministros. Además, se promulgó el D.S. N° 5248 el 16 de octubre de 2024, que reglamenta la Ley N° 516 de Promoción de Inversiones, y el D.S. N° 5211 de 28

de agosto de 2024, que crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para reducir tiempo y costos en los trámites de exportación.

- **Programa de financiamiento de Bs2.500 millones para exportadores.** El Gobierno promulgó el D.S. N° 5237 de 02 de octubre de 2024, con la finalidad de la ampliación de los Fideicomisos para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional y aumentando el fondo a Bs2.500 millones. Ahora, estos recursos pueden destinarse a apoyar e impulsar las exportaciones de producción nacional a una histórica tasa de interés anual del 3,5%.
- **Reducción selectiva y de carácter temporal de los aranceles para fomentar la industria y producción nacional con valor agregado.** Se establecieron incentivos arancelarios como el diferimiento del Gravamen Arancelario (GA) a cero por ciento (0%) conforme se detalla a continuación:
 - D.S. N° 5195, de 14/08/2024, para la importación de trigo y harina de trigo.
 - D.S. N° 5210, de 28/08/2024 para la importación de materias primas para la producción de medicamentos.
 - D.S. N° 5212, de 29/08/2024 para la importación de insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores del crecimiento de las plantas y maquinaria agrícola.
 - D.S. N° 5223 de 11/9/2024 para la importación de maíz.
 - D.S. N° 5250 de 16/10/2024 para la importación de arroz.
- **Se fomentará la inversión en la generación de energías alternativas y amigables con el medio ambiente.** Las acciones realizadas están encaminadas a reducir el uso de gas natural en la generación de energía eléctrica y con el objetivo de su exportación a países vecinos.
- **Proyecto de ley de reactivación de la inversión en exploración y explotación de hidrocarburos.** En esta materia se alcanzó la remisión del Anteproyecto de Ley "Ley de Reactivación de la Inversión en Exploración y Explotación de Hidrocarburos" a la Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social, junto a los informes técnicos y jurídicos.

- **Fortalecimiento del Plan de Industrialización con Sustitución de Importaciones.** Se han logrado elaborar Planes de inversión complementario a las inversiones estatales y el Reglamento del D.S. N° 5197 de 14 de agosto de 2024, para financiamiento de cultivos oleaginosos.
- **Impulsar el Hecho en Bolivia, Consume lo Nuestro y Emplea a los Nuestros.** Fruto de este trabajo los empleados del sector privado y público de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) ingresan al aplicativo Consume lo Nuestro, se estima un ingreso adicional de más de Bs92 millones anuales para la industria nacional.

Asimismo, en el marco de las acciones del plan de desarrollo económico, en el periodo comprendido entre 2020 y 2024 el Gasto Tributario (GT) registró un promedio equivalente al 0,8% del PIB. Este porcentaje refleja el esfuerzo fiscal orientado a beneficiar a sectores estratégicos enmarcados en dinamizar la demanda interna y la Política de Industrialización y Sustitución de Importaciones, dentro del territorio nacional, constituyendo una renuncia a la recaudación que, si bien reduce los ingresos tributarios efectivos, busca generar impactos positivos sobre el crecimiento económico y el desarrollo productivo.

Las principales medidas implementadas por el Estado que explican este resultado son:

- **Devolución de una parte del Impuesto al Valor Agregado (IVA) – Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA).** A través del mecanismo Re-IVA, que permite a determinados contribuyentes recuperar una fracción del impuesto contenido en sus facturas de compra de bienes y servicios. Esta medida consiste en la devolución del 5% del monto declarado en facturas a la población. Al 17 de septiembre de 2025, se registraron 138.765 personas nuevas y renovadas y a julio de 2025 el monto total devuelto fue de Bs465 millones.
- **Exención del pago del IVA.** Para la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales destinados a los sectores agropecuario, industrial, de la construcción y minería, beneficio cuya vigencia fue prorrogada por cuatro gestiones consecutivas.

- **Diferimiento del Gravamen Arancelario (GA).** En la importación de productos estratégicos como petróleo crudo, diésel oil, trigo, harina de trigo, plantas industriales para la producción de biodiésel, materias primas para la elaboración de medicamentos, insumos agroquímicos (insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores de crecimiento), maquinaria agrícola, maíz, artículos de aseo, arroz, medicamentos, reactivos y dispositivos médicos.
- **Reducción de alícuotas.** Para la importación de vehículos automotores con tecnología Flex Fuel, eléctricos e híbridos, así como para neumáticos, motores y ruedas (dentro de la gama de autos especificados), con el fin de incentivar la modernización del parque automotor y fomentar el uso de tecnologías más eficientes y sostenibles.

En suma, el GT exhibe en el período analizado una política fiscal activista, orientada a apuntalar sectores estratégicos y acelerar la actividad, incluso aceptando una menor recaudación tributaria directa en el corto plazo. La apuesta económica descansa en efectos multiplicadores sobre el producto y el empleo, la formalización y la ampliación de la base imponible, de modo que los beneficios sociales y fiscales compensen la renuncia tributaria. Para que esa ecuación cierre, se vuelve clave una ejecución eficiente y focalizada de la inversión, así como mecanismos de evaluación ex-ante y ex-post de incentivos y subsidios. Complementariamente, mantener anclas de sostenibilidad reduce el riesgo de trasladar presiones a las finanzas públicas sin mejoras estructurales duraderas.

Estas iniciativas están diseñadas para generar certidumbre económica, promover la producción nacional, incrementar las exportaciones y, al mismo tiempo, fomentar actividades productivas que contribuyan a la sustitución de importaciones, ayudando a preservar las divisas del país. Pese al bloqueo en la ALP y de caminos, el Gobierno Nacional, junto con el empresariado boliviano y otros sectores económicos, continuará trabajando en la implementación, evaluación y diseño de políticas que fortalezcan la economía nacional y mantengan su estabilidad.

2.3.3. Política de Sustitución de Importaciones

Bolivia llegó al Bicentenario con el desafío de consolidar el gran salto a la industrialización. El Gobierno del Estado Plurinacional, liderado por el Presidente Luis

Arce Catacora, impulsa políticas como la sustitución de importaciones, la seguridad alimentaria, la producción diversificada, la explotación y exploración de recursos naturales con soberanía en toda la cadena productiva, estrategias enmarcadas en el MESCP. La consagración de este modelo permitirá una redistribución justa de los recursos, además de generar ingresos que aporten en la reconstrucción del país.

La industrialización toma impulso gracias a las acciones coordinadas e integrales que encara el Gobierno desde hace cuatro años, logrando acuerdos con los distintos actores involucrados en este proceso que permitirá que Bolivia sea pionera en la región. Más de 150 plantas serán la esencia de la industrialización e integrarán un aparato que revolucione los sistemas productivos en todas las zonas estratégicas que aportan en el fortalecimiento de pequeños, medianos y grandes productores.

Gracias a sus cualidades en cuanto a diversidad, suelos, climas y demás atributos, Bolivia goza de recursos como la urea, el litio y el gas; cuenta con zonas productivas con rendimientos importantes en alimentos como la quinua, la soya, el trigo, hortalizas, tubérculos y frutas; practica actividades como la ganadería, la piscicultura y la agricultura en general. Con las plantas de industrialización este trabajo se potenciará, creará mayores ingresos, mejorará la calidad de la producción, creará excedentes y reafirmará a Bolivia como aliado estratégico en la región y el mundo.

Con compromiso, firmeza y trabajo constante la industrialización será una realidad en Bolivia, el gran paso que revolucionará el presente y futuro de bolivianos y bolivianas que tienen la esperanza de continuar por la senda del crecimiento.

Entre las plantas de industrialización que se pondrán en marcha, se resaltan:

- Planta industrial de carbonato de Litio, Colcha K en Potosí. Que producirá 15.000 toneladas de carbonato de litio al año, promoviendo la creación de empleos, la sostenibilidad y la investigación en baterías, apoyando la transición hacia una tecnología más limpia y tecnológicamente avanzada.
- Planta industrial de tratamiento de agua, Colcha K en Potosí. Que dotará de agua y reciclará la misma para la planta de Carbonato de Litio.

- Planta de desarrollo integral de la salmuera, Uyuni en Potosí. Que generará materias primas para el desarrollo de química básica, industrias de insumos y sub productos derivados de los recursos evaporíticos.
- Planta de producción de fertilizantes granulados (NPK), Santivañez en Cochabamba. Que producirá 60.000 toneladas de fertilizante al año beneficiando al sector agropecuario y mejorando los cultivos, aportando nutrientes a la tierra y produciendo más alimentos.
- Planta de bioinsumos, Pampa Grande en Santa Cruz. Que producirá 240 toneladas de bioinsumos al año, 40.000 toneladas de fertilizantes líquidos al año y 480 toneladas de abonos orgánicos al mes, beneficiando a más de 4.800 familias productoras de la región al generar 200 empleos directos e indirectos.
- Planta de Amoniaco y Urea II en Santa Cruz. Que producirá 4.200 toneladas de urea al día y 2.400 toneladas de amoniaco, metanol y urea formaldehído al día, aportando a la agricultura con un fertilizante competitivo y contribuyendo a la seguridad alimentaria de la región.
- Ocho plantas de agroinsumos en diferentes departamentos del país, que beneficiará a familias productoras de la región, generando fuentes de empleo para los pobladores del lugar.
- Fábrica de ladrillos, Trinidad en Beni. Que producirá más de dos millones de piezas al año de ladrillos pavic de alto tráfico y peatonal, promoviendo la construcción sostenible con materiales duraderos y económicos.
- Planta de prefabricados de hormigón, Cercado en Oruro. Que producirá casi nueve millones de piezas de adoquines al año, mejorando las calles y plazas de Oruro con el uso de estas losetas, siendo un aporte local para el desarrollo del departamento.
- Laboratorios y oficinas de IBMETRO, Achocalla en La Paz. Que ofrecerá calibración y metrología, asegurando precisión en mediciones y calidad de productos, beneficiando a unidades productivas de La Paz y del resto del país.

- Planta de biodiesel II, El Alto en La Paz. Que producirá 1.500 barriles de biodiesel al día, generando empleo y evitando la salida de divisas por importaciones, lo que se traducirá en un ahorro para el país.
- Planta de transformación de granos en cereales y alimento balanceado. Que producirá 144 toneladas de granos al año y beneficiará con la creación de empleos directos e indirectos.
- Catorce plantas industriales en varios departamentos del país para la transformación, acopio, almacenamiento, procesamiento, industrialización y deshidratación de papa y/o yuca, que generará empleos y fomentará el uso de cultivos locales para garantizar la seguridad alimentaria.
- Veintitrés plantas industriales de procesamiento de frutas, entre cítricos, productos amazónicos, frutos secos, ají, entre otros, en varios departamentos del país, que generarán ingresos adicionales para productores, mejorando sus ingresos económicos.
- Catorce plantas industriales de carnes y plantas piscícolas en diferentes departamentos del país, que mejorará los ingresos de las familias, mediante empleos directos e indirectos.
- Nueve plantas aceiteras que incursionarán en el sector energético, que procesarán, refinarán y purificarán aceites vegetales con fines alimentarios, medicinales y cosméticos, además de servir como materia prima esencial para la producción de biocombustibles.
- Once plantas industriales de alimento balanceado para el ganado, fortaleciendo la ganadería, la industria cárnica y las factorías de alimento especial para diversos tipos de ganado, gracias a la producción de alimento para aves, porcinos, bovinos y peces.
- Siete plantas industriales destinadas al procesamiento de hortalizas, fortaleciendo la economía nacional y fomentando la seguridad alimentaria y la estabilidad en el sector agrícola, promoviendo la equidad, el desarrollo económico y el bien de nuestros ciudadanos.

- Ocho plantas industrializadoras de leche y lácteos para una mejor nutrición, que garantizarán la atención de la oferta creciente de la producción de leche fresca, avanzando en la sustitución de importaciones de productos lácteos y contribuyendo a la seguridad alimentaria.
- Doce plantas industriales de productos e insumos alimenticios y agrícolas, que contribuirá a la recuperación de nuestra soberanía y fortalecerá el abastecimiento de los centros productivos, los mercados y despensas de los bolivianos, buscando mejorar las condiciones de vida del pueblo boliviano.

Considerando las políticas implementadas, Bolivia avanza de manera decidida hacia la industrialización enfocada en la sustitución de importaciones.

Por otro lado, cabe señalar que la participación de los bienes de consumo no duradero en el total de importaciones se redujo, pasando del 19,1% en julio de 2020 al 11,9% en julio de 2025. Este descenso responde a las políticas orientadas a incrementar la producción agrícola dentro del país, en el contexto de nuestra política de seguridad y soberanía alimentaria, así como también fortalecer sectores estratégicos y dinamizar la economía.

3. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

3.1. Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)

El PDES se constituye en el principal instrumento de planificación del Estado, a través del cual se establecen los lineamientos estratégicos que orientan la programación y ejecución de los recursos del Presupuesto General del Estado (PGE). Define una estructura programática que guía las acciones de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, con el propósito de contribuir al logro de resultados de mediano plazo y al cumplimiento de las metas establecidas.

Las acciones de la estructura programática orientan la asignación y utilización de los recursos públicos en programas y proyectos prioritarios, y se materializa en los planes de mediano plazo sectoriales, multisectoriales, estratégicos ministeriales, territoriales, institucionales, empresariales y corporativos, los cuales se articulan con sus respectivos planes de corto plazo.

En este contexto, y de manera excepcional y transitoria, todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del SPIE, conforme a la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, mantiene la vigencia del actual PDES hasta la aprobación de uno nuevo. En ese sentido, la formulación de los planes institucionales y sectoriales para la gestión 2026 se realiza en función de los siguientes ejes estratégicos:

1. Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social.
2. Industrialización con Sustitución de Importaciones.
3. Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico.
4. Profundización del Proceso de Industrialización de los Recursos Naturales.
5. Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas.
6. Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia.
7. Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional.
8. Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra
9. Integración y Relaciones Internacionales con Soberanía.
10. Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para la Revolución Democrática Cultural.

4. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) 2026

El presupuesto público se constituye en uno de los instrumentos más importantes de la política fiscal, en el cual se registran los ingresos y gastos del Estado para el financiamiento de las políticas públicas a través de programas y proyectos de inversión contemplados en el PGE, en el cual las entidades del sector público planean ejecutar los recursos autorizados en una gestión.

En este sentido, el MEFP, en el marco de las competencias como Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, ha elaborado el PGE para la gestión 2026, considerando los siguientes aspectos fundamentales:

4.1. Objetivos del PGE 2026

En un contexto económico desfavorable, donde la economía global sigue enfrentando desafíos persistentes en cuanto a su estabilidad macroeconómica y financiera, los cuales tienen efectos negativos en la economía nacional, el MEFP, como órgano rector de las finanzas públicas, considerando los fundamentos económicos del MESCP, lineamientos de la política fiscal e instrumentos técnico – normativos aprobados en las Directrices de Formulación Presupuestaria; ha elaborado el PGE para la gestión 2026 que tiene el propósito de:

- **Consolidar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad fiscal.** Asegurando el uso eficiente de los recursos públicos. Se consolida a la inversión pública como motor del crecimiento, acompañada de medidas para optimizar el gasto operativo y fortalecer la capacidad productiva, en un entorno todavía condicionado por factores externos e internos adversos.
- **Profundizar el proceso de industrialización con sustitución de importaciones.** Mediante la construcción y fortalecimiento de plantas industriales que permitan transformar materias primas en productos con mayor valor agregado. Este esfuerzo busca reducir la dependencia del mercado externo, ampliar la soberanía productiva y generar empleos de calidad que dinamicen el crecimiento sostenible.
- **Impulsar el aparato productivo e industrial, incrementando la productividad y la competitividad.** Con inversiones estratégicas en infraestructura vial, logística y sectores clave. El propósito es expandir y diversificar la base productiva nacional, mejorando su capacidad de respuesta frente a los choques externos y fenómenos climáticos.
- **Fortalecer los sectores minero e hidrocarburífero.** Mediante inversiones en exploración, modernización tecnológica y prácticas sostenibles. Se fomentará el desarrollo de nuevas reservas y plantas de procesamiento, al tiempo que se prioriza la capacitación del capital humano. Con ello se pretende aumentar el aporte de estos sectores al Producto Interno Bruto (PIB), diversificar exportaciones y garantizar mayores ingresos fiscales.

- **Asegurar la subvención de alimentos esenciales y combustibles.** Preservando el poder adquisitivo de los hogares bolivianos. Se mantendrán los mecanismos de apoyo que amortigüen el impacto de la especulación y del contrabando en los precios internos, al tiempo que se garantiza la seguridad alimentaria y la estabilidad de los costos de energía.
- **Ratificar el acceso universal y gratuito a la educación y a la salud.** Mediante una asignación prioritaria de recursos para ampliar la infraestructura, mejorar la calidad del servicio y garantizar la provisión de ítems. Con más del 20% del presupuesto consolidado destinado a estos sectores, se busca seguir mejorando la calidad de vida y el desarrollo humano.
- **Profundizar las políticas sociales de redistribución y protección social.** Estas irán orientadas a reducir desigualdades y erradicar la pobreza. El PGE 2026 plantea dar continuidad a bonos y transferencias condicionadas (Juancito Pinto, Juana Azurduy, Renta Dignidad, entre otros), así como a programas de apoyo a sectores vulnerables, consolidando un modelo de Estado que prioriza la equidad, la inclusión y la justicia social.
- **Promover la diversificación productiva para dinamizar exportaciones y fortalecer las reservas internacionales.** Con la industrialización con sustitución de importaciones y con la inversión pública estratégica, se buscar potenciar la diversificación productiva, dinamizar las exportaciones e impulsar la entrada y el flujo de divisas.

4.2. Variables macroeconómicas

El proceso de formulación del PGE para el año 2026, considera las variables macroeconómicas fundamentales que describen el comportamiento que llegaría a tomar la economía nacional. Para la gestión 2026 se proyecta que el PIB real experimente una tasa de crecimiento de 0,9%, una tasa de inflación de fin de periodo de 10,1%, un precio referencial de 71,0 dólares el barril del petróleo (USD/Bbl), considerando el contexto económico internacional y un déficit estimado del Sector Público No Financiero de -10,3% del PIB (ver Tabla N° 1).

Tabla N° 1: Variables Macroeconómicas – Gestión 2026 (P)

Detalle	2026 (P)
Tasa de Crecimiento del PIB (en %)	0,9
Tasa de Inflación (% fin de periodo)	10,1
Tipo de Cambio (promedio)	Var. (± 10)
Resultado Fiscal (% del PIB)	-10,3

Fuente: MEFP

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

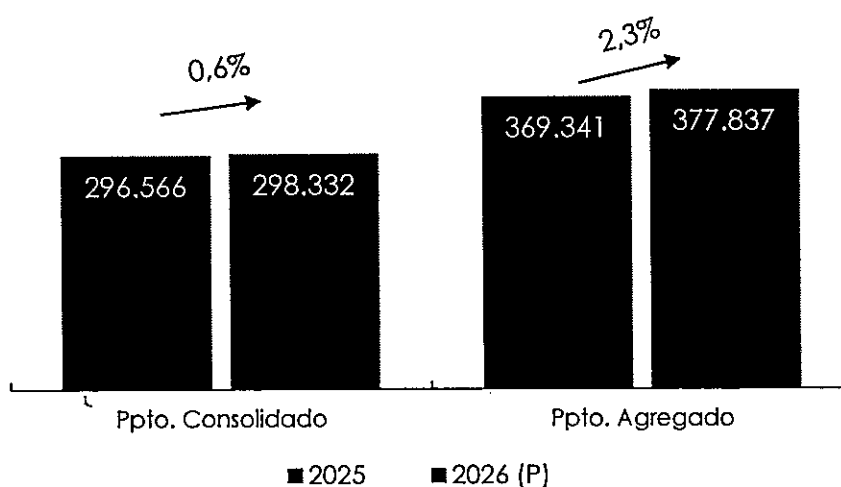
P: Proyecto PGE 2026.

4.3. Presupuesto Agregado y Consolidado

El Órgano Ejecutivo, a través del MEFP, ha elaborado el proyecto de Ley del PGE para la gestión 2026, cuyo importe asciende a un total agregado de Bs377.836.882.810.- (Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Diez 00/100 Bolivianos) y un consolidado de Bs298.331.567.707.- (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Un Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Siete 00/100 Bolivianos), mayor en 2,3% y 0,6% respectivamente, en relación al presupuesto aprobado del 2025 (ver Gráfico N° 7).

Gráfico N° 7: Presupuesto Agregado y Consolidado, 2025 – 2026 (P)

(En millones de bolivianos y porcentaje)



Fuente: PGE 2025 y Proyecto de PGE 2026

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

4.4. Presupuesto por Nivel Institucional

Con la implementación del MESCP, la economía del país sufrió un cambio estructural, nacionalización de las empresas estratégicas, la intervención del Estado en la redistribución de la riqueza, mejoramiento de la salud, educación, seguridad ciudadana, soberanía alimentaria y energética, entre otros.

El MESCP cambió la composición del PGE, es decir que en el 2005 las Empresas Públicas generaban Bs1.685 millones, el 4,2% de los ingresos totales, en tanto que para el 2026, tras el retorno del modelo se programó Bs76.219 millones, aumentando la participación a 25,5%, dichos ingresos se multiplicaron en más de cuarenta veces. En cambio, la participación de los Órganos del Estado disminuye de un 80,5% del total registrado en 2005 a 59,4% para la gestión 2026.

Para 2026, los rubros más representativos del presupuesto consolidado corriente son los Ingresos de Operación con Bs67.809 millones; el segundo rubro con mayor ponderación es el de Ingresos Tributarios con Bs63.760 millones, en términos porcentuales representan el 22,7% y 21,4%, respectivamente del presupuesto consolidado de ingresos de 2026.

Cabe mencionar, que producto de la reactivación económica y del mayor dinamismo de la economía, se programó un incremento en la recaudación tributaria y aduanera del Gobierno Central (sin Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) ni Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)) del 0,7%, representando una mejora en la recaudación, así como el comportamiento en general de la actividad económica que se realiza en el país.

Por otra parte, en el marco de la CPE se impulsó la descentralización e inclusión dentro del PGE a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) e Indígena Originario Campesinos (GAIOC), Universidades Públicas, Instituciones de Seguridad Social, entre las más importantes.

Del presupuesto de gasto corriente en la gestión 2026, resalta los recursos destinados a los gastos en Bienes y Servicios que alcanza un monto de Bs78.439 millones, que representa el 26,3% del presupuesto consolidado, en segundo lugar, se encuentran los Gastos de Capital con Bs40.284 millones; dentro de este concepto se tiene a la

Formación Bruta de Capital Fijo que representa el 8,6% del total del presupuesto consolidado.

Es importante destacar que el 84,9% de los ingresos del PGE consolidado de la gestión 2026, son generados por las Empresas y los Órganos del Estado, de los cuales 59,4% corresponde a los Órganos del Estado y 25,5% por las Empresas Públicas, el restante 15,1% es captado por las Instituciones de Seguridad Social, Entidades Descentralizadas, Instituciones Financieras y Administración Departamental y Universidades.

Por otra parte, los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD) generan 0,8%, los GAM 3,1%, el Gobierno Autónomo Regional (GAR) 0,01%, los GAIOC 0,002% y Universidades Públicas 0,9%; sin embargo, gastan 2,9%, 6,9%, 0,1%, 0,03% y 2,3%, respectivamente.

4.5. Presupuesto de Recursos

4.5.1. Presupuesto Consolidado de Recursos

El presupuesto consolidado de recursos para la gestión 2026 asciende a Bs298.332 millones experimentando un incremento en 0,6pp con respecto al presupuesto del 2025 (ver Tabla N° 2).

Tabla N° 2: Presupuesto Consolidado de Recursos del PGE, 2025 – 2026 (P)
(En millones de bolivianos y porcentaje)

DETALLE	2025	2026 (P)	Part. % 2026(P)	Var. % 2026(P)/2025
Ingresos Corrientes	175.232	177.686	59,6% ▲	1,4%
Ingresos de Capital	735	563	0,2% ▼	-23,4%
Fuentes Financieras	120.598	120.083	40,3% ▼	-0,4%
TOTAL	296.566	298.332	100,0% ▲	0,6%

Fuente: PGE 2025 y Proyecto del PGE 2026
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP
(P) Proyecto PGE 2026

El presupuesto para el 2026, se encuentra explicado por tres grandes grupos de recursos, Ingresos Corrientes que asciende a Bs177.686 millones con un incremento del 1,4% respecto al 2025. Los Ingresos de Capital con una reducción en 23,4% al pasar de Bs735 millones a Bs563 millones y finalmente Fuentes Financieras con una disminución en 0,4% al pasar de Bs120.598 millones a Bs120.083 millones.

Dentro del grupo de **Ingresos Corrientes**, se destacan: los Ingresos de Operación con Bs67.809 millones para 2026, los Ingresos Tributarios con un importe para 2026 de Bs63.760 millones. Explicado principalmente por los recursos obtenidos por la Recaudación Tributaria sin IDH ni IEHD que presentó un desempeño favorable, registrando un crecimiento del 1,6%, al pasar de Bs 51.146 millones en 2023 a Bs 51.983 millones en 2024. Este incremento se explica principalmente por las medidas implementadas por las entidades recaudadoras, tal es el caso del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), que fortaleció su capacidad institucional mediante la modernización de procesos, la ampliación del Padrón Tributario, la aplicación de mecanismos de control y fiscalización más eficientes, y la implementación de políticas que incentivan la inversión y la reactivación económica, generando un impacto positivo en la actividad productiva y, en consecuencia, en la recaudación. El resto de Ingresos Corrientes, experimentan un incremento del 14,8% al pasar de Bs40.174 millones en 2025 a Bs46.118 millones para 2026.

Los **Ingresos de Capital**, presentaron una disminución en 23,4%, dentro de este grupo podemos destacar los ingresos por Donación de Capital, Transferencias de Capital y Otros Recursos de Capital con importes para 2026 iguales a Bs231 millones, Bs11 millones y Bs321 millones, respectivamente.

Finalmente, **Fuentes Financieras**, experimenta una reducción en 0,4pp dentro de la mencionada se debe destacar la participación del Financiamiento Externo con Bs37.480 millones y Otras Fuentes Internas con Bs82.603 millones para la gestión 2026.

Tabla N° 3: Presupuesto Consolidado de Recursos del PGE, 2026 (P)
(En millones de bolivianos y porcentaje)

DETALLE	2026 (P)	Part. % 2026(P)
A. Ingresos Corrientes	177.686	59,6%
Ingresos de Operación	67.809	22,7%
Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	4.437	1,5%
Ingresos Tributarios	63.760	21,4%
Regalías	1.566	0,5%
Contribuciones de la Seguridad social	9.272	3,1%
Donaciones Corrientes	109	0,0%
Transferencias Corrientes	471	0,2%
Trnf Corr - del Sector Privado	471	0,2%
Otros Ingresos Corrientes	30.263	10,1%
B. Ingresos de Capital	563	0,2%
Donaciones de Capital	231	0,1%
Transferencias de Capital	11	0,0%
Trnf Cap-Del Sector Privado	11	0,0%
Otros Recursos de Capital	321	0,1%
C. Fuentes Financieras	120.083	40,3%
Financiamiento Externo	37.480	12,6%
Otras Fuentes Internas	82.603	27,7%
TOTAL	298.332	100,0%

Fuente: Proyecto del PGE 2026
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP
(P) Proyecto PGE 2026

A nivel institucional se puede evidenciar una gran participación de los Órganos del Estado con 59,4%, las Empresas Públicas con 25,5%, las Entidades Descentralizadas 4,2%, las Instituciones de Seguridad Social 3,2%, Instituciones Financieras 2,9%, las ETA y Universidades Públicas 4,8% entre las más importantes.

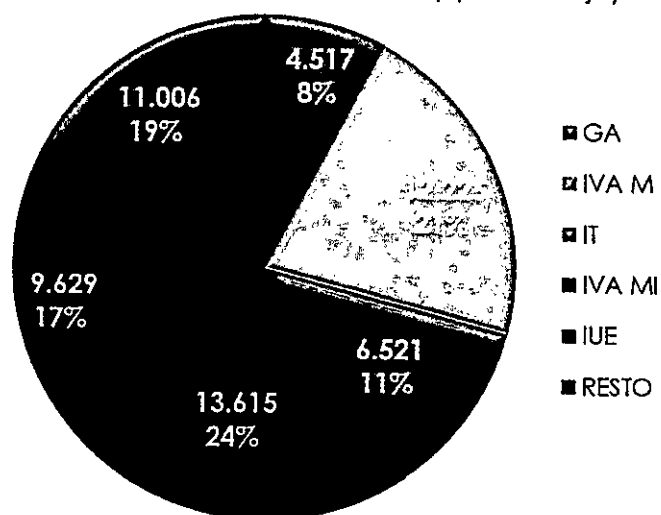
4.5.2. Ingresos Corrientes

El presupuesto consolidado de Ingresos Corrientes asciende a un total de Bs177.686 millones, correspondiente al 59,6% del total de los ingresos y un crecimiento de 1,4% respecto al 2025, debido principalmente al incremento de Regalías y Otros Ingresos Corrientes.

El presupuesto consolidado de los ingresos tributarios nacionales asciende a Bs63.760 millones dentro de la mencionada destaca los Ingresos Tributarios sin IDH ni IEHD, esta se encuentra compuesta por una gama de impuestos en efectivo y valores. Donde es importante mencionar la participación del Impuesto al Valor Agregado – Mercado

Interno (IVA – MI) con un importe igual a Bs13.615 millones, le sigue el Impuesto al Valor Agregado Importaciones (IVA – M) con Bs12.225 millones, Resto de Impuestos con Bs11.006 millones, Impuesto a la Utilidad de las Empresas (IUE) con Bs9.629 millones, Impuesto a las Transacciones (IT) con Bs6.521 millones y Gravamen Arancelario (GA) con Bs4.517 millones (ver Gráfico N° 8).

Gráfico N° 8: Ingresos Tributarios sin IDH ni IEHD, 2026 (P)
(En millones de bolivianos y porcentaje)



Fuente: Proyecto del PGE 2026
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP
(P) Proyecto PGE 2026

A nivel institucional dentro de los ingresos corrientes, se debe destacar los ingresos de Operación de las empresas públicas que representa el 20,6% del total de los ingresos, destacándose entre ellos a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Boliviana de Aviación (BOA), Empresa Metalúrgica VINTO – Nacionalizada, Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA).

Así también, es preciso señalar que el PGE contempla la recaudación de ingresos tributarios de las ETA establecidos por Ley, como ser el Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores, Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles, Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores, Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y otros. Y finalmente el Resto de Ingresos Corrientes experimenta un incremento del 14,8% al pasar de Bs40.174 millones en 2025 a Bs46.118 millones para 2026.

4.5.3. Ingresos de Capital y Otras Fuentes

Los Ingresos de Capital ascienden a Bs563 millones que representan el 0,2% de total del presupuesto consolidado de recursos, que corresponden a las donaciones de capital, transferencias de capital y otros recursos de capital, los cuales muestran una disminución de 23,4% respecto a 2025. El principal componente de los Ingresos de Capital corresponde a Otros Recursos de Capital que reciben las entidades públicas, cuyo monto asciende a Bs321 millones; como segundo componente Donaciones de Capital, que ascienden a Bs231 millones y finalmente las Transferencias de Capital, que ascienden a Bs11 millones.

Por otro lado, los recursos consolidados provenientes de Fuentes Financieras para la gestión 2026, representan el 40,3% del presupuesto total consolidado. Con un monto de Bs82.603 millones se encuentran Otras Fuentes Internas, que representa el 27,7% del presupuesto total, a nivel institucional, los Órganos del Estado reflejan un importe de Bs58.900 millones, Empresas Públicas con Bs12.118 millones, Entidades Descentralizadas con Bs3.687 millones, Instituciones Financieras con Bs3.211 millones, Instituciones de Seguridad Social con Bs1.383 millones, GAM con Bs1.862 millones, Universidades Públicas con Bs1.155 millones, GAD con Bs272 millones, GAR con Bs15 millones y GAIOC con Bs1 millón.

Por otra parte, el importe para Financiamiento Externo asciende a Bs37.480 millones, que representaría el 12,6% del presupuesto total.

4.6. Presupuesto de Gastos

4.6.1. Presupuesto Consolidado de Gastos

El presupuesto de gasto consolidado asciende a Bs298.332 millones, de los cuales los Gastos Corrientes representan el 64,0% es decir Bs190.799 millones, los Gastos de Capital el 13,5% con Bs40.284 millones, y finalmente, Uso de Fondos que representa el 22,5% con Bs67.249 millones (ver Tabla N° 4 y Tabla N° 5)

Tabla N° 4: Presupuesto Consolidado de Gastos del PGE 2026 (P)
(En millones de bolivianos y porcentaje)

Detalle	2026 (P)	Part. %
GASTOS CORRIENTES	190.799	64,0%
Sueldos y jornales	53.702	18,0%
Aportes a la Seguridad Social	7.681	2,6%
Beneficios Sociales	109	0,04%
Bienes y Servicios	78.439	26,3%
Intereses a la Deuda Pública	22.525	7,6%
Intereses deuda interna	14.957	5,0%
Intereses deuda externa	7.568	2,5%
Prestaciones de la Seguridad Social	10.000	3,4%
Transferencias Corrientes	7.535	2,5%
Al sector privado	7.196	2,4%
Al sector externo	338	0,1%
Otros Gastos Corrientes	10.808	3,6%
GASTO DE CAPITAL	40.284	13,5%
Formación Bruta de capital fijo	25.639	8,6%
Transferencias de Capital	1.145	0,4%
Al sector privado	1.145	0,4%
Otros Gastos de Capital	13.500	4,5%
USOS DE FONDOS	67.249	22,5%
Amortización deuda pública externa	8.848	3,0%
Otras aplicaciones financieras	58.400	19,6%
Total General	298.332	100,0%

Fuente: Proyecto de PGE 2026
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP
(P): Proyecto de PGE 2026

Tabla N° 5: Presupuesto Consolidado de Gastos del PGE, 2025 – 2026 (P)
(En millones de bolivianos y porcentaje)

Detalle	2025	2026 (P)	Part. %	Var. %
GASTO DE CAPITAL	51.046	40.284	13,5%	-21,1%
USOS DE FONDOS	71.285	67.249	22,5%	-5,7%
GASTOS CORRIENTES	174.235	190.799	64,0%	9,5%
Total General	296.566	298.332	100,0%	0,6%

Fuente: PGE 2025 y Proyecto de PGE 2026
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP
(P): Proyecto de PGE 2026

4.6.2. Gasto Corriente

El presupuesto consolidado de Gasto Corriente asciende a un total de Bs190.799 millones y representan el 64,0% del total de gastos. El 26,3% del presupuesto total, corresponde a Bienes y Servicios, 18,0% a Sueldos y Jornales, 3,6% a Otros Gastos Corrientes, 3,4% a Prestaciones de la Seguridad Social y 2,6% para Aportes a la Seguridad Social, entre los más representativos.

El 35,6% del Gasto Corriente consolidado corresponde a gastos de operación y funcionamiento de las empresas públicas, 27,7% a los Órganos del Estado, 14,7% a las

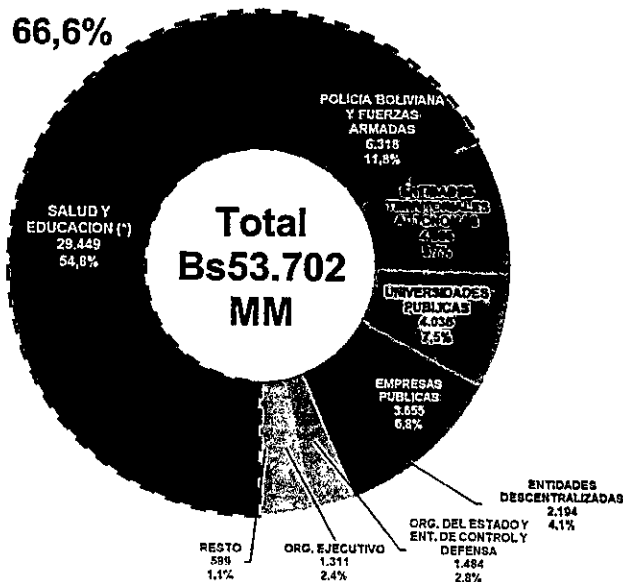
Entidades Descentralizadas, 4,2% a las Instituciones de Seguridad Social, 3,8% a Instituciones Financieras y 14,0% a las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas.

Referente al crecimiento respecto a la gestión 2025, el Gasto Corriente consolidado se incrementó en un 9,5%, es decir, de Bs174.235 millones a Bs190.799 millones. Las empresas públicas incrementaron estos gastos en 4,5%, debido a que se prevé una mayor importación de combustibles por parte de YPFB (mayoreo); los Órganos del Estado en 26,6% (destinados a diferentes programas y proyectos de apoyo nacional), las Entidades Descentralizadas en 5,5%, las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas en 1,4%, entre otros.

4.6.2.1. Sueldos y Salarios

Para la gestión 2026, los gastos consolidados para Sueldos y Salarios constituyen el 18,0% del total de presupuesto consolidado y alcanza un monto de Bs53.702 millones, y contemplan un crecimiento de 3,5% respecto a la gestión 2025 (ver Gráfico N° 9)

Gráfico N° 9: Sueldos y Salarios, 2026 (P)
(En millones de bolivianos y porcentaje)



Fuente: Proyecto de PGE 2026

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

(P) Proyecto de PGE 2026

(*) Incluye Gestión Social, Programa Nacional de Salud, SEDES, SEDEGES e Instituciones de Seguridad Social

En el sector de educación se destina Bs19.144 millones para el pago de sueldos a los maestros del magisterio fiscal de las Direcciones Departamentales de Educación (DDE), a salud Bs3.719 millones para médicos y enfermeras de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) y el Programa Nacional de Salud Bs2.230 millones, para la Policía Boliviana se consignaron Bs3.635 millones y a Defensa que incluyen las Fuerzas Armadas del Estado Bs2.682 millones.

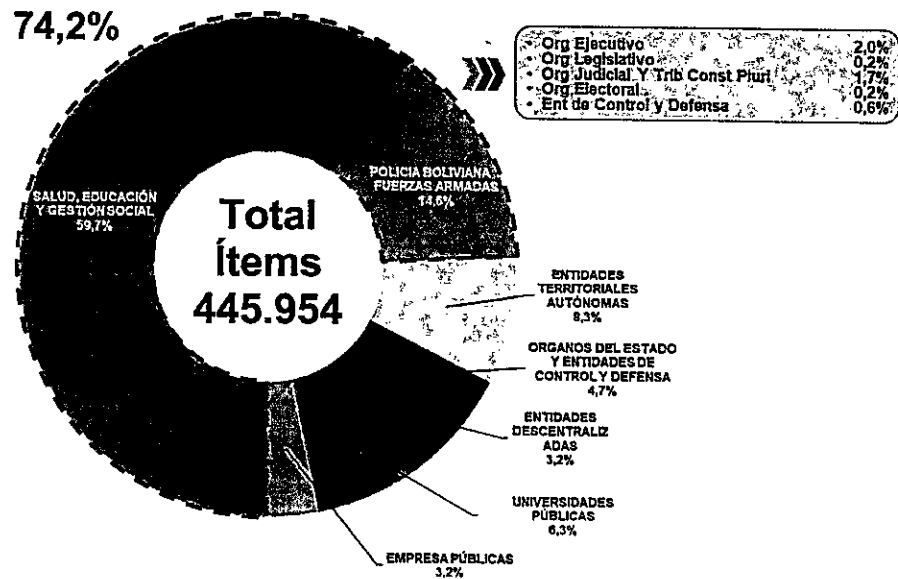
Es importante destacar que los sectores de educación y salud en conjunto representan 54,8% (Bs29.449 millones) del total del presupuesto destinado a sueldos y salarios, lo que demuestra la prioridad de estos sectores en la política pública enfatizada para el beneficio de toda la población boliviana, constituyendo un gasto social por parte del Estado con la finalidad de garantizar el derecho a la salud y educación, realizando un esfuerzo para el desarrollo humano de las bolivianas y bolivianos, puesto que en ambos en su mayoría son financiados por el Tesoro General de la Nación (TGN).

El sector público del Estado Plurinacional de Bolivia al mes de septiembre de la presente gestión cuenta con 445.954 ítems, al desagregar dicha cantidad, se identifica que el 59,7% corresponde a profesionales y trabajadores en salud, distribuidos en los SEDES, programas del área de salud e instituciones de seguridad social, así como a docentes, profesores y personal administrativo del Magisterio Fiscal y de las DDE.

Por otra parte, el 14,6% del total de ítems, está destinado a los efectivos de la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas. Entre las ETA y las Universidades Públicas se concentran el 14,6%, las Empresas Públicas representan el 3,2%.

En lo que respecta a los Órganos del Estado y las Entidades de Control y Defensa del Estado, estos agrupan el 4,7% del total de ítems, distribuidos de la siguiente manera: 2,0% en el Órgano Ejecutivo, 1,7% en el Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, 0,6% en las Instituciones de Control y Defensa del Estado y 0,4% en los Órganos Legislativo y Electoral.

Gráfico N° 10: Ítems del Sector Público, 2025
(En cantidad)



Fuente: Escalas salariales vigentes al mes de septiembre de 2025
Elaboración: MEFP-VPCF-DGP-GP-USS

Por otra parte, es necesario manifestar que el crecimiento en sueldos y salarios viene explicado por el incremento del salario mínimo nacional y el haber básico, aprobado para 2025 mediante Decreto Supremo N° 5383 de 01 de mayo de 2025, que tuvo efecto en la escala salarial del magisterio fiscal y del sector salud, adicionado al bono de antigüedad. Asimismo, se vio influido por la creación de nuevos ítems para el sector Salud, Educación (DDE), Policía Boliviana y Fuerzas Armadas.

Asimismo, los salarios de las Entidades Territoriales Autónomas representan el 8,7% (Bs4.666 millones), del total de gastos en Sueldos y Salarios, Universidades Públicas 7,5% (Bs4.036 millones), Empresas Públicas 6,8% (Bs3.655 millones), Entidades Descentralizadas 4,1% (Bs2.194 millones), Órgano Ejecutivo 2,4% (Bs1.311 millones), entre otros.

4.6.2.2. Aportes a la Seguridad Social y Beneficios Sociales

Los Aportes a la Seguridad Social representan un 2,6% del PGE consolidado y ascienden a Bs7.681 millones, que provienen del pago de aportes patronales para la seguridad social, de estos recursos Bs2.955 millones corresponden a las Entidades Descentralizadas, Bs1.781 millones a los Órganos del Estado, Bs1.863 millones a la

Administración Departamental (GAD, GAM, GAR, GAIOC y Universidades Públicas), entre las más importantes.

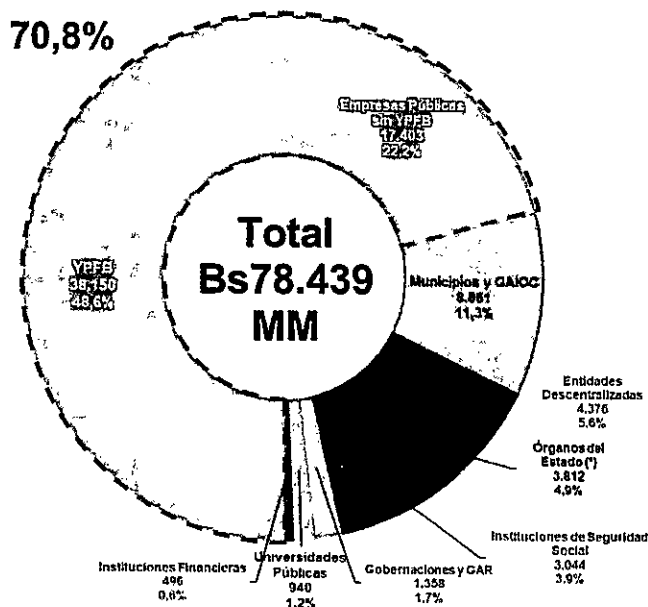
Los recursos destinados al pago de Beneficios Sociales por indemnizaciones, desahucio y otros de similar naturaleza, constituyen Bs109 millones que representa un 0,04% del total del PGE consolidado 2026, de los cuales las Universidades Públicas destinan Bs70 millones, las Empresas Públicas Bs29 millones, los Gobiernos Bs4 millones, los Municipios Bs3 millones y las Instituciones de Seguridad Social Bs3 millones.

4.6.2.3. Bienes y Servicios

El gasto consolidado por Bienes y Servicios alcanza un monto total de Bs78.439 millones, el cual representa el 26,3% del presupuesto consolidado, y refleja un incremento de 7,3% en comparación al PGE 2025, de los cuales Bs55.552 millones (70,8%) se concentra en empresas públicas, principalmente en actividades de UPSTREAM (Contratos Petroleros) y actividades de DOWNSTREAM (Comercialización de hidrocarburos líquidos en el mercado interno, más conocido como mayoreo) que realiza YPFB y representan el 60,3% del total de este gasto (Bs33.514 millones).

Asimismo, dentro del rubro de comercialización de alimentos a precio justo, se encuentra EMAPA, con un monto presupuestado de Bs3.665 millones para 2026, superior en 15,6% al valor de Bs3.171 millones registrado en 2025. Este comportamiento responde a un aumento en la dinámica de sus actividades productivas previstas para la gestión 2026, relacionados con el acopio, transformación y comercialización de productos alimenticios y el apoyo e incentivo a la producción agropecuaria; destacando el impulso a la transformación de la soya, papa y hortalizas, así como la provisión de trigo, arroz, maíz, carne de res y pescado, y la comercialización de productos de terceros, entre otros.

Gráfico N° 11: Presupuesto de Bienes y Servicios por Nivel Institucional 2026 (P)
(En millones de bolivianos y porcentaje)



Fuente: Proyecto de PGE 2026
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP
(P): Proyecto de PGE 2026
(*): Incluye Instituciones de Control y Defensa del Estado

Los Municipios y GAIOC tienen una participación de 11,3% (Bs8.861 millones), los principales municipios que realizan gasto en Bienes y Servicios son los GAM capitales de Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y La Paz, y el GAM de El Alto, gasto que se destina a las prestaciones de salud, educación, aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos, servicio de alumbrado público, infraestructura urbana y rural, y fortalecimiento institucional; en el caso de las Gobernaciones y GAR este gasto representa el 1,7% (Bs1.358 millones) destinado al desarrollo de la salud, caminos, administración del Órgano Ejecutivo, gestión social y servicios de seguridad ciudadana, entre las principales.

También se puede observar que, los Órganos del Estado destinan Bs3.812 millones a bienes y servicios, dentro el cual se encuentra el Órgano Ejecutivo (ministerios) con Bs3.435 millones, que representa el 4,4% del total de gasto en bienes y servicios, donde destaca el Ministerio de Salud y Deportes con Bs818 millones destinados a la vigilancia epidemiológica, salud ambiental y control de enfermedades, así como para la prevención a través de inmunizaciones, salud renal, y apoyo al Sistema Único de Salud con productos en salud, seguido el Ministerio de Gobierno con Bs737 millones, el

Ministerio de Defensa con un monto de Bs422 millones y el Ministerio de Relaciones Exteriores con Bs243 millones.

4.6.2.4. Prestaciones de la Seguridad Social

A objeto de precautelar la seguridad social de largo plazo y brindar ingresos dignos a nuestros adultos mayores para un bienestar en su vida, el proyecto del PGE 2026 contempla un presupuesto de Bs10.000 millones para Prestaciones de la Seguridad Social, que representa el 3,4% del total consolidado. Las entidades públicas que realizan estos gastos son: el TGN con Bs9.505 millones, la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL) con Bs305 millones y la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL) con Bs190 millones. Las asignaciones del TGN más relevantes son: Compensación de Cotizaciones por Bs5.040 millones, Sistema de Reparto con Bs4.055 millones, COSSMIL con Bs372 millones, Bono Económico con Bs38 millones y Pago Único Bs1 millón para el magisterio pasivo.

El presupuesto en Pensiones se compone de las Rentas Vitalicias y Personajes Notables, Sistema de Reparto, Rentistas Jubilados de COSSMIL, Compensación de Cotizaciones, Bono Económico, Pago Único y Pago Global.

El costo para financiar con recursos del TGN para el pago de las pensiones alcanzará a Bs9.548 millones que beneficiará a 271.333 personas, lo que significa un incremento del 97,3% en cuanto a los gastos efectuados y del 35,4% más de beneficiados, entre el 2026 con respecto al 2010.

Las Rentas Vitalicias (o Pensión Vitalicia), se otorga a los ex Combatientes de la Guerra del Chaco (beneméritos e inválidos) además de las viudas de los mismos. El Sistema de Reparto es el conjunto de los seguros de invalidez, vejez y muerte y otros seguros, prestaciones y beneficios administrados por entidades de la Seguridad Social de Largo Plazo, ya existentes al momento de la promulgación de la Ley N° 1732 de fecha 29 de noviembre de 1996.

La Compensación de Cotizaciones está a cargo del TGN, y es otorgada a los afiliados por cotizaciones efectuadas al Sistema de Reparto. Por otra parte, la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece que la beneficiaria o beneficiario que haya cobrado el Pago Único con anterioridad a la fecha de publicación de dicha ley, que cuente con al menos sesenta (60) periodos aportados al Sistema de Reparto,

podrá acceder voluntariamente al cambio de beneficio a Compensación de Cotizaciones Mensual previa devolución del monto percibido por el Pago Único, y es el beneficio para todo aquel asegurado que cuente con una certificación debidamente emitida y notificada por el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR).

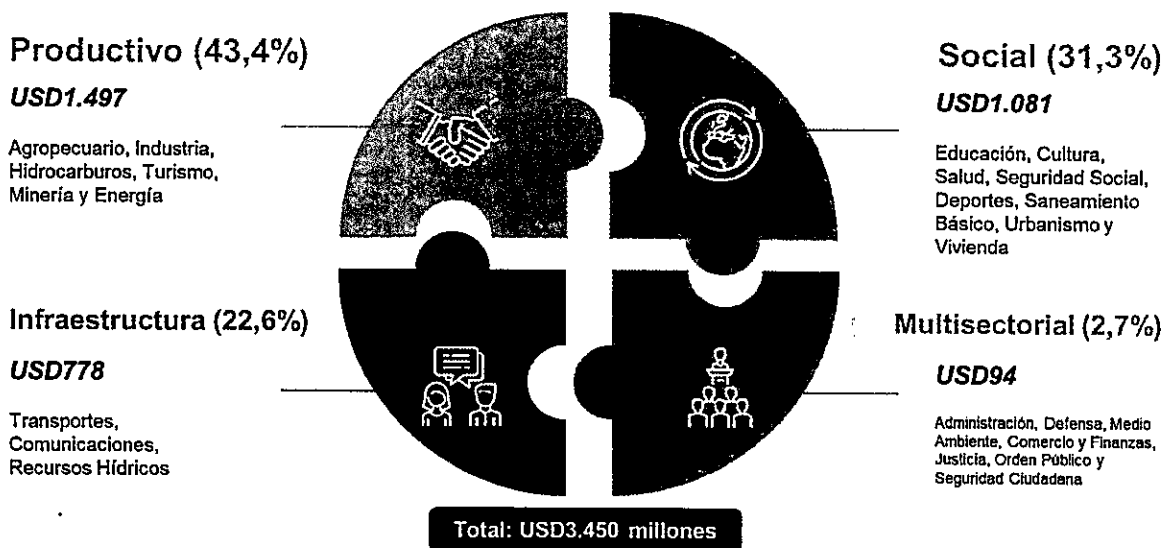
4.6.3. Gastos de Capital

Con el MESCP, hasta 2019 se evidenció que la inversión pública fue el motor del crecimiento y el punto de partida de la industrialización, con la mira puesta en dejar atrás el perfil primario-exportador. La interrupción del modelo en 2020 frenó ese impulso y deterioró el aparato productivo, en buena medida por la contracción de la inversión pública y otros choques sobre la actividad.

Desde el retorno del Gobierno Democrático en noviembre de 2020, la prioridad ha sido reactivar la economía bajo el enfoque del PDES 2021-2025: "Industrialización con sustitución de importaciones". Esta directriz ordena la política económica y orienta recursos a visión productiva que permitan sustituir importaciones y aumentar el valor agregado nacional.

En línea con esa estrategia, el PGE 2026 prevé una inversión pública del orden de USD3.450 millones (ver Gráfico N° 12) y metas consistentes con la estabilidad y la recuperación del crecimiento. La programación presupuestaria refuerza sectores estratégicos, como minería e hidrocarburos, con compromisos de inversión que buscan dinamizar la cadena del recurso. Paralelamente, se priorizan educación, ciencia y tecnología como bases de la competitividad.

Gráfico N° 12: Presupuesto de Inversión Pública, 2026 (P)
(En millones de dólares americanos y porcentaje)



Fuente: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (Proyecto de PGE 2026)
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGF-UGPPP

Para 2026, la inversión pública sigue siendo el eje para sostener el crecimiento. El entorno externo continúa frágil por las tensiones geopolíticas, como las constantes guerras en diferentes continentes del mundo, y por una coyuntura monetaria internacional que, aunque empieza a suavizarse, aún opera en rangos relativamente restrictivos. La FED encara nuevos recortes graduales y el Banco Central Europeo se encamina a mantener la tasa tras los ajustes de este año. En este marco, la política económica nacional preserva un sesgo contracíclico y usa la inversión pública como la principal palanca para consolidar la recuperación, fortalecer la matriz productiva bajo la Política de Industrialización con Sustitución de Importaciones y ampliar el valor agregado de los recursos naturales.

La inversión pública para 2026, considera una importante cuantía en proyectos productivos, que representa un 43,4% del total, esto en concordancia a uno de los objetivos del PGE 2026 que busca impulsar la Industrialización con Sustitución de Importaciones.

La inversión para el Sector Productivo que asciende a USD1.497 millones, destina USD452 millones a Energía, USD391 millones a Hidrocarburos, USD372 millones para

Industria, USD170 millones al sector Agropecuario, USD93 al sector Minero y por último USD18 millones al Turismo.

De cara a 2026, se prevé que la política económica profundice el fortalecimiento de las capacidades productivas nacionales para elevar la productividad y sustituir, de manera gradual y sostenible, bienes importados de alto costo que presionan el presupuesto de los hogares. La continuidad y puesta en marcha de proyectos de inversión, en el marco de la Política de Industrialización con Sustitución de Importaciones, activará encadenamientos productivos, dinamizará la demanda interna y generará empleo directo e indirecto, al tiempo que promoverá mayor contenido local, transferencia tecnológica y mejores ingresos para las familias bolivianas.

Entre los proyectos más representativos se tiene de USD100 millones para la Exploración del Area "Lliquimuni - Mayaya Centro" en el departamento de La Paz (Caranavi), USD89 millones para la Construcción e Implementación del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear y Laboratorios Asociados a Nivel Nacional, USD80 millones para la Construcción de la Central Hidroeléctrica Río Miguillas La Paz, USD66 millones para el Programa de Inversión Sectorial de Electrificación a Nivel Nacional, USD59 millones para la Implementación de la Industria Farmacéutica en el Departamento de Cochabamba, USD46 millones para la Explotación de Áreas Mamoré y Surubí en los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz, USD45 millones para la Implementación de una Planta Siderúrgica Básica para la Fabricación de Laminados de Acero en el Mutún, USD41 millones para la Implementación de la Planta de Carbonato de Sodio en el Departamento de Potosí - Uyuni (IIQBB), USD40 millones para el Programa de Inversión Sectorial de Puentes Para el Desarrollo a Nivel Nacional (Mi Puente), USD38 millones para la Implementación del Programa de Conversión a Gas Natural Vehicular del Parque Automotor del Servicio Público Nacional, USD33 millones para la Implementación de Plantas de Ácido Sulfúrico, Clorhídrico e Hidróxido de Sodio en el departamento de Potosí - Uyuni (IIQBB), USD29 millones para la Implementación de la Distribución Nacional de Gas Natural por Redes, USD27 millones para la Exploración del Pozo Yapucaiti-X1 en Chuquisaca (Hernando Siles), entre los más importantes.

La inversión para el Sector Social tiene una programación de USD1.081 millones para la gestión 2026, que representa el 31,3%, de los cuales a Saneamiento Básico se destinan USD352 millones, Salud con USD283 millones, Urbanismo y Vivienda con

USD213 millones, Educación con USD195 millones, Deportes con USD26 millones, Cultura con USD11 millones y Seguridad Social con USD1 millón.

Entre los principales proyectos de inversión resaltan: USD170 millones para el Programa de Inversión Sectorial de Saneamiento, Agua, Riego y Medio Ambiente, USD38 millones para el Fortalecimiento de Servicios Médicos para Disminución de Brechas en Establecimientos de Salud a Nivel Nacional, USD35 millones para el Fortalecimiento de Servicios Médicos Específicos en Establecimientos de Salud a Nivel Nacional, USD31 millones para el Desarrollo del Programa de Protección Social Madre-Niño (Bono Juana Azurduy), USD30 millones para el Programa de Inversión Sectorial de Infraestructura Complementaria para Espacios Deportivos en Unidades Educativas de Bolivia, USD25 millones para el Programa de Inversión Sectorial de Apoyo a Infraestructura de Educación a Nivel Nacional, USD20 millones para la Ampliación y Equipamiento del Hospital de Tercer Nivel de Oruro, USD15 millones para el Programa de Inversión Sectorial de Enfoque Comunitario: Mujeres Constructoras y Luchadoras a Nivel Nacional, USD14 millones para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Motacusal Distrito 5 y 6 Zona Noreste, USD13 millones para el Equipamiento de Hospitales de 2do y 3er Nivel en Cobija, Yacuiba, Culpina y Aiquile, USD11 millones para el Ampliamento y Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Pampahasi, USD10 millones para el Programa de Inversión Sectorial de Apoyo a Infraestructura de Salud a Nivel Nacional, USD9 millones para la Construcción del Sistema de Impulsión y Aducción Canal de Aducción Ravelo, USD9 millones para la Mejora y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Puchucollo – El Alto, USD9 millones para el Fortalecimiento de la Red de Laboratorios a Nivel Nacional, entre los más importantes.

Para Infraestructura se tiene programado USD778 millones, que representa el 22,6%, de los cuales para Transporte se destina USD716 millones, Comunicaciones USD53 millones y Recursos Hídricos USD9 millones. Entre los proyectos más sobresalientes están con USD136 millones para el Programa de Inversión Sectorial de Multisectorial Vinculación Vial a Nivel Nacional, USD53 millones para la Construcción Doble Vía Confital – Bombeo, USD47 millones para la Construcción del Asfaltado la Joya – Totora, USD32 millones para la Mejora y Ampliación a 8 Carriles Carretera La Paz – Oruro, Tramo Senkata – Apacheta, USD27 millones para la Construcción de la Carretera Porvenir – San Miguel, USD27 millones para la Implementación e Instalación de Comunicaciones por Radio Bases Fase IV Nacional, USD27 millones para la Construcción Doble Vía Oruro – Challapata, USD23 millones para el Tramo Nazacara

- Hito IV La Paz, USD21 millones para la Construcción de la Carretera Unduavi – Chulumani (Tramos 1, 2B y 3), USD21 millones para la Construcción de la Carretera Escoma Charazani; Tramo I Escoma - Pacobamba, USD21 millones para la Construcción de la Carretera Botijlaca - Charaña y USD18 millones para la Construcción de la Carretera Uyuni - Hito LX, entre los más relevantes.

Finalmente, el Multisectorial tendrá USD94 millones, que representa el 2,7%, de los cuales la Administración General tendrá USD61 millones, el sub sector con el mismo nombre tendrá USD13 millones, Defensa con USD10 millones, Justicia con USD6 millones, Medio Ambiente con USD2 millones, Orden Público y Seguridad Ciudadana con USD1 millón y Comercio y Finanzas con USD1 millón.

4.7. Otros Gastos

Respecto a las transferencias corrientes, para el 2026 se contempla un presupuesto agregado de Bs69.515 millones que significa el 18,4% del presupuesto agregado total, y respecto a 2025 representa un incremento de 11,0% por las mayores transferencias a los GAD, GAR, GAM, GAIOC y Universidades Públicas por concepto de Coparticipación Tributaria. En cuanto al presupuesto consolidado, este asciende a Bs7.535 millones.

El presupuesto de Transferencias Corrientes al Sector Privado asciende a Bs7.196 millones para la gestión 2026, de los cuales Bs3.474 millones corresponde a los Órganos del Estado. Al interior de los mismos, las transferencias a privados que realiza el TGN son para la Renta Dignidad, la devolución de los impuestos a través de los Certificados de Devolución Impositiva (CEDEIM), Certificados de Notas de Crédito Fiscal (CENOCREF) por descuentos en luz y agua al SIN para los ciudadanos de 60 o más años, y la devolución del Impuesto al Valor Agregado en CENOCREF a favor de la Empresa Gas TransBoliviano S.A., entre otros.

Las Instituciones Financieras poseen un 36,3% del valor total, con Bs2.615 millones, destinados principalmente al desarrollo económico y productivo, referente a la parte monetaria y financiera. Las empresas públicas a nivel nacional contemplan un presupuesto de gasto para transferencias a privados de Bs87 millones, de los cuales YPFB tiene una participación de 99,7%, destinados principalmente a la compensación de subvención por el engarrado de Gas Licuado de Petróleo (GLP), así como a transferencias para inversión social y a cumplir compromisos relacionados con los

impactos socioambientales. Las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas abarcan el 9,4% del total con un monto que asciende a Bs674 millones, los cuales son destinados a las transferencias a personas con discapacidad y becas a estudiantes universitarios.

Con respecto al presupuesto agregado de las Transferencias Corrientes al Sector Público, para la gestión 2026 este asciende a Bs61.981 millones, de los cuales el 93,2% corresponden a los Órganos del Estado, en especial por el TGN, por las transferencias que realiza a las entidades beneficiarias por Coparticipación Tributaria, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), Fondos de Compensación Departamental, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Subvención TGN y otros para programas de gastos e inversiones. Asimismo, cabe destacar que las transferencias al sector público se incrementaron en 7,4% con relación a la gestión 2025, debido al incremento de la recaudación tributaria.

En el concepto de Otros Gastos Corrientes se alcanzó a Bs10.808 millones, que representa el 3,6% del PGE consolidado, destinados especialmente para el pago de impuestos, tasas, regalías, comisiones y bonificaciones por ventas, donde las empresas públicas alcanzan un monto de Bs8.006 millones, principalmente YPFB por concepto de pago impuestos directos, pago del Impuesto a las Utilidades de las Empresas y otros impuestos inherentes a actividades de estas.

En el presupuesto de Usos de Fondos, se tiene programado para la gestión 2026, un total de Bs67.249 millones, que refleja una disminución del 5,7% respecto a la gestión 2025.

Es necesario aclarar que para el caso de Otras Aplicaciones Financieras, la misma corresponde a amortización de la deuda pública interna a corto y largo plazo, colocación de fondos en fideicomiso, gastos devengados no pagados (transferencias, servicios no personales, materiales y suministros, activos reales y financieros, retenciones, servicios personales y otros), programación de caja y bancos, y acciones y participaciones de capital en organismos internacionales, entre las más representativas.

Para el caso de amortización de la deuda pública externa, comprende los compromisos asumidos por el TGN, Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Empresa

Siderúrgica del Mutún, GAM de Santa Cruz de la Sierra, YPFB, GAD de Santa Cruz y GAM de La Paz, principalmente.

4.8. Gasto Social y Productivo

Una de las principales políticas del Gobierno, es la asignación de recursos al sector social, en este sentido el presupuesto consolidado de dicho sector es de Bs94.013 millones, que representa el 31,5% del presupuesto consolidado. Los sectores de mayor asignación de recursos son educación con Bs32.546 millones y salud con Bs30.081 millones, que respecto al presupuesto consolidado representan el 10,9% y 10,1%, respectivamente, esto considerando que la CPE, establece que son fines y funciones esenciales del Estado garantizar el acceso de las personas a la educación y a la salud, sin exclusión ni discriminación alguna.

El presupuesto destinado al **sector educación** se incrementó en 4,7% con relación a 2025, explicado principalmente por el incremento del gasto en sueldos y salarios del Magisterio Fiscal debido al incremento salarial y actualización del salario mínimo nacional que repercute en el bono de antigüedad, así como en sus colaterales como ser en el Aporte Patronal para Vivienda, Aporte Patronal Solidario, Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo y Régimen de Corto Plazo (salud).

Entre los aspectos más relevantes del presupuesto 2026 del sector educativo, destacan los recursos asignados al pago de sueldos y salarios a los docentes del Magisterio Fiscal, así como a la administración de las DDE, que ascienden a Bs20.478 millones

Asimismo, es importante dar continuidad a los programas Bono Juancito Pinto" y "Bachiller Destacado - Excelencia en el Bachillerato", los cuales, tienen como objetivo reducir la decisión escolar y mejorar la calidad educativa, por lo que, de igual manera, para la siguiente gestión, se garantizan los recursos para dar continuidad a estas medidas, alcanzando a Bs486 millones.

El presupuesto destinado al **sector salud** se elevó en 0,6% respecto al 2025, producto del incremento al haber básico y salario mínimo nacional, mayor inversión en infraestructura y equipamiento, y la priorización de recursos para la atención de personas que no cuenta con un seguro de salud de corto plazo.

Para 2026, entre lo más representativo, se tiene programado Bs13.108 millones para personal en salud (profesionales, técnicos, apoyo y administrativos en gestión de la salud pública); Bs2.992 millones destinados al diagnóstico y tratamiento, medicamentos, gastos médicos especializados, equipos médicos y de laboratorio, alimentación hospitalaria y otros para la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles; Bs4.590 millones para el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito.

Por otra parte, se contempla Bs3.553 millones para programas enfocados a la vacunación, nutrición, salud materno infantil, como ser el Bono Madre Niño - Niña "Juana Azurduy" y el Subsidio Universal Prenatal por la Vida; asimismo, se tiene el bono de Indigencia, atención beneméritos de la patria, gestión del deporte, entre otros.

En el sector de obras públicas, servicios y vivienda, con un importe asignado de Bs13.998 millones, destaca lo destinado a: construcción y mantenimiento de carreteras con Bs4.143 millones; los servicios de operación y comercialización de vuelos con Bs4.174 millones; para vivienda social Bs2.403 millones; telecomunicaciones y transporte con Bs1.143 millones.

Dentro el **sector hidrocarburos y energía** los recursos asignados alcanzan a Bs60.887 millones; de los cuales están dirigidos principalmente a: hidrocarburos con Bs53.116 millones destinados a la exploración y explotación para reponer las reservas hidrocarburíferas, producción de biocombustibles para la sustitución de importaciones y reducir la subvención, garantizando el abastecimiento ininterrumpido de combustibles en el mercado interno e industrializar los hidrocarburos; electricidad con Bs5.011 millones para abastecimiento de energía eléctrica a la población boliviana, a través de la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; y recursos evaporíticos con Bs554 millones para consolidar la industrialización de los recursos naturales como el Litio, Cloruro de Potasio, entre otros.

El presupuesto para el **sector minería y metalurgia** alcanza a Bs11.478 millones de los cuales están dirigidos a: metalurgia con Bs3.536 millones para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura productiva destinada a la fundición de estaño; minería con Bs6.032 millones para la ejecución de proyectos de Colquiri y Huanuni; Siderurgia con Bs1.735 millones para la Implementación de una Planta Siderúrgica Básica para la Fabricación de Laminados de Acero del Mutún; Refinería de Proyectos con Bs24 millones para las inspecciones técnicas a empresas minero metalúrgicas; Apoyo al Sector con Bs151 millones para garantizar la seguridad

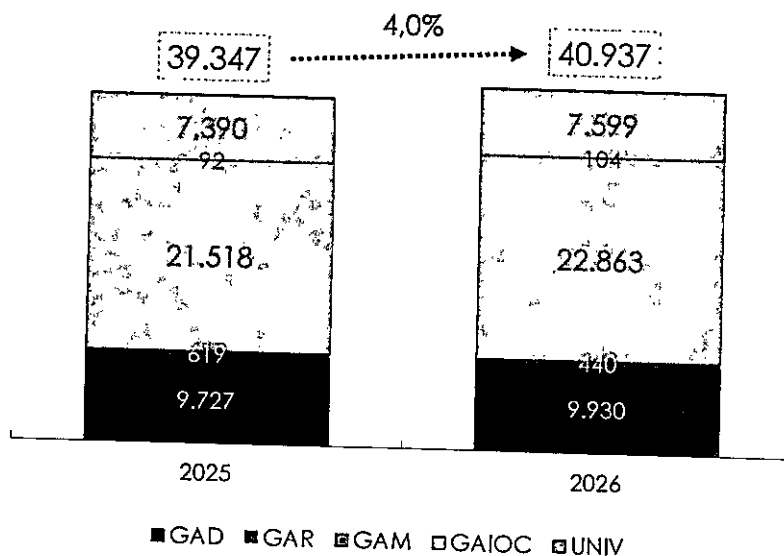
jurídica, controlar el comercio de minerales y metales, generar información geológica, y otorgar préstamos a las cooperativas mineras.

En el **sector desarrollo productivo y economía plural** alcanza a Bs10.586 millones de los cuales están destinados principalmente a: la producción de alimentos con Bs4.737 millones para el acopio, transformación y comercialización de granos y derivados, hortalizas y frutas, productos apícolas, lácteos y derivados, azúcar; así como para la industria de carne de res y pescado, garantizando así, el abastecimiento del mercado interno y la estabilidad de precios; desarrollo de las plantas industriales con Bs2.047 millones para la inversión y gestión operativa del cemento y vidrio, entre otros; así como plantas procesadoras de extracción de aceite vegetal y aditivos, acopio, almacenaje y transformación de residuos líquidos y aceites usados, y las plantas de agroinsumos y bioinsumos; así también, se destinan Bs1.219 millones a la Industria Farmacéutica e integración de la cadena productiva mediante el desarrollo de la Química Básica en Bolivia.

4.9. Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) y Universidades Públicas

Para la gestión 2026, el presupuesto de las ETA y UPA (considerando los recursos del TGN destinado a los SEDES y Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), los Institutos y el Seguro Universal Gratuito, así como a sus empresas públicas, entidades descentralizadas subnacionales y Seguros Sociales Universitarios) se incrementa en Bs1.590 millones, lo que representa un aumento del 4,0% respecto a la gestión 2025. Este crecimiento se concentra principalmente en los GAIOC, GAM y Universidades Públicas, que perciben mayores recursos por concepto de coparticipación tributaria, impulsados por la dinamización de la economía, la fortaleza del mercado interno y la mejora en la recaudación de tributos por parte del nivel central del Estado.

**Gráfico N° 13: Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas y
Universidades Públicas, 2025 – 2026 (P)**
(En millones de bolivianos y porcentaje)



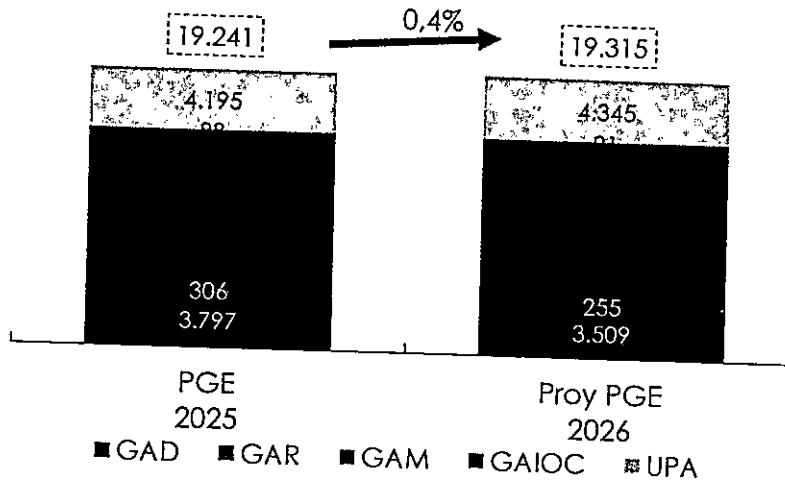
Fuente: PGE 2025 y Proyecto de PGE 2026

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UET

Nota: Incluye recursos TGN, además de: sus entidades descentralizadas, empresas públicas y seguros universitarios.

Gracias a la reactivación económica impulsada por el Gobierno Nacional, las transferencias que se prevé realizar en la gestión 2026 a favor de los GAD, GAR, GAM, GAIOC y Universidades Públicas registrarán un leve incremento de 0,4% respecto al presupuestado del 2025, alcanzando un total de Bs19.315 millones, que permitirá a las entidades beneficiarias disponer de mayores recursos. Estas transferencias generadas por concepto de coparticipación en tributos nacionales, regalías por la explotación de recursos naturales y la subvención ordinaria son distribuidos de la siguiente manera: a los GAD corresponde Bs3.509 millones, GAM Bs11.115 millones, Universidades Públicas Bs4.345 millones, GAR del Gran Chaco Bs255 millones y a los GAIOC Bs91 millones.

Gráfico N° 14: Transferencias y Regalías a GAD, GAR, GAM, GAIOC y Universidades Públicas, 2025 – 2026 (P)
(En millones de bolivianos y porcentaje)



Fuente: PGE 2025 y Proyecto de PGE 2026
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UET
(P): Proyecto de PGE 2026

Por otro lado, es importante destacar que los saldos en cuentas corrientes fiscales (es decir, los recursos no ejecutados o invertidos) registraron un incremento al 22 de octubre de 2025, alcanzando Bs7.342 millones, cifra superior a los Bs5.720 millones reportados a diciembre de 2024. Este aumento se explica principalmente por las mayores transferencias asignadas a las ETA y a las Universidades Públicas en la gestión 2025.

4.10. Aportes de Capital a las Empresas Públicas

En el marco del MESCP, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a través del MEFP, estableció una serie de medidas económicas orientadas a fortalecer a las Empresas Públicas, entre ellas podemos destacar la asignación de Aportes de Capital con recursos del TGN, mismas que tienen un rol importante en el proceso de industrialización y generación de excedentes económicos, destinadas a potenciar el desarrollo de las actividades de las empresas, donde los rendimientos generados por estas son distribuidas en beneficio de la población boliviana.

En este entendido, corresponde destacar la recuperación y fortalecimiento de las empresas públicas ante los problemas económicos y financieros a los que se

enfrentaban, actualmente forman parte de un profundo proceso integral de cambio de la estructura económica del país, consideradas como generadoras de empleo que garantizan la sostenibilidad de los programas sociales y fortalecen el desarrollo productivo e industrial del país. Al respecto, con el objetivo de fortalecer el aparato productivo nacional, en el PGE 2026, a través del TGN, se realizan Aportes de Capital a las unidades económicas para la ejecución de proyectos de inversión.

Para la gestión 2026, el PGE contempla un presupuesto total de Bs2.248 millones de Aportes de Capital para dar continuidad a los proyectos de inversión aprobados mediante normativa vigente de los cuales Bs1.761 millones se destinan al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM) para el "Desarrollo de la Industria de Química Básica en Bolivia (Implementación de las Plantas de Carbonato de Sodio, Ac. Sulfúrico, Clorhídrico e Hidróxido de Sodio e Hidróxido de Calcio en el Departamento de Potosí - Uyuni)", la "Implementación de la Industria Farmacéutica en el Departamento de Cochabamba", la "Industria Boliviana de Aceites Ecológicos (IBAE), con la Implementación de los Centros de Acopio y Almacenaje de Residuos Líquidos en 4 departamentos del país y las Plantas Procesadoras de Extracción de Aceite Vegetal y Aditivos en 3 departamentos" y la "Implementación de las Plantas de Agroinsumos en diferentes departamentos de Bolivia", entre otros; Bs199 millones a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA) para la "Implementación de la Industria de Productos del Chaco", "Implementación de Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba" e "Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis en el Departamento de Chuquisaca", principalmente; Bs162 millones a la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) para la "Implementación de una Planta Procesadora de Papa en Chuquisaca", "Implementación de la Industria del Plátano y Yuca" y la "Construcción, Equipamiento e Instalación del Centro de Almacenamiento y Transformación de Granos de EMAPA en el Municipio de Yacuiba del Departamento de Tarija", entre los más importantes; Bs106 millones a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) para el "Proyecto de Construcción de la Planta Geotérmica Laguna Colorada (Fase 1 de la Primera Etapa)" y el "Programa de Electrificación Rural II" entre otros; finalmente Bs20 millones para la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" para costos financieros de los proyecto que ya fueron ejecutados de: "Construcción del Sistema de Transporte por Cable (Teleférico) en las ciudades de La Paz y El Alto", "Construcción e Implementación del Sistema de Transporte por Cable (Teleférico) en las ciudades de La Paz y El Alto, en su segunda fase" y el "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural".

4.11. Incentivo a las exportaciones mediante devolución de Certificado de Devolución Impositiva (CEDEIM)

Los CEDEIMS son títulos valores transferibles por simple endoso, con vigencia indefinida y que pueden ser utilizados por el beneficiario final para el pago de cualquier tributo cuya recaudación está a cargo de la Aduana Nacional o el Servicio de Impuestos Nacionales, conforme a la legislación vigente. Estos títulos se emiten a efecto de coadyuvar al desarrollo del comercio exterior y sobre todo evitar la doble tributación internacional del Impuesto al Valor Agregado sobre un mismo bien, a las exportaciones no tradicionales y exportaciones de manufacturas realizadas por el sector minero metalúrgico. Asimismo, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia viene implementando medidas para la devolución inmediata de CEDEIM a través de una nueva modalidad de devolución inmediata que además de incentivar al sector exportador posibilita el ingreso de divisas al país que por su efecto multiplicador contribuirá además al incremento de las Reservas Internacionales Netas. Para la gestión 2026, se tiene programado Bs2.000 millones para otorgar este beneficio.

4.12. Subvención e incentivo a los Hidrocarburos y Alimentos

La subvención de los carburantes como el Diésel Oil (DO), GLP, Gasolina Especial (GE) y Gas Oil, así como los Incentivos a la Producción de Petróleo y Condensado estimado para la gestión 2026 alcanza un monto de Bs15.547 millones. El incremento de la subvención de hidrocarburos se debe principalmente a los mayores niveles de importación de Diésel y Gasolina Especial a requerimiento de una mayor demanda, variaciones en el precio del petróleo y la reducción de la producción de líquidos.

En este sentido, el Gobierno Nacional viene implementando políticas para incentivar la producción de hidrocarburos a través del plan de reactivación del Upstream que abarca varios proyectos de exploración local de gas y petróleo, contiene iniciativas de desarrollo y la reactivación de campos maduros que ya se encuentran en producción, lo que demuestra su enfoque integral para impulsar el sector hidrocarburos a fin de reducir los niveles de importación de combustibles.

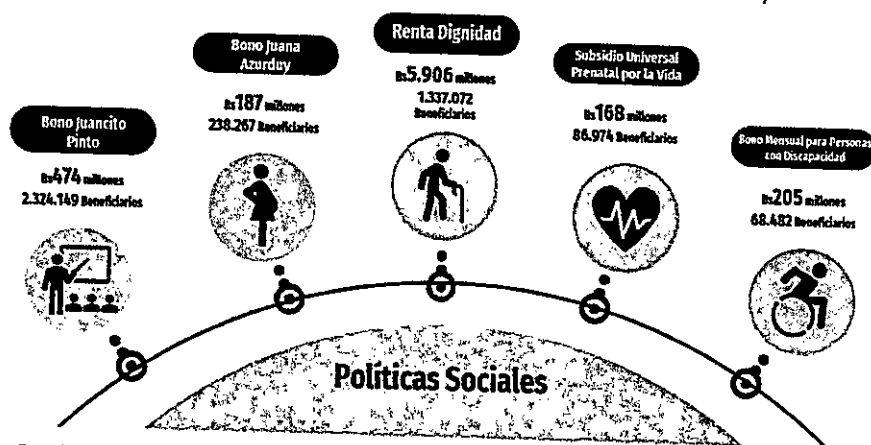
La subvención de alimentos programada para la gestión 2026 alcanza un total de Bs826 millones, de los cuales, el 79,9% corresponde a la comercialización y el restante 20,1% al acopio de alimentos. Cabe mencionar que los alimentos subvencionados se

entregan a los sectores correspondientes, para que los precios de los alimentos como las carnes de pollo y cerdo, huevo y otros se mantengan estables en el mercado nacional y no afecten el poder adquisitivo de las familias bolivianas.

4.13. Continuidad de las Políticas Sociales

En el marco del MESCP que establece la redistribución de los ingresos por los excedentes generados por las empresas públicas, desde gestiones pasadas el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia viene implementando políticas en beneficio de la población más vulnerable y desprotegida del país, en este entendido, el PGE 2026 garantiza la continuidad de estas políticas que tiene, entre otros, el objetivo de reducir la pobreza y la desigualdad de ingresos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las y los bolivianos, para lo cual se cuenta con una programación estimada de Bs6.940 millones, beneficiando a un total de 4.054.944 personas.

Gráfico N° 15: Políticas Sociales, 2026 (P)
(En millones de bolivianos y número de personas)



Fuente: Proyecto de PGE 2026
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP
(P): Proyecto PGE 2026

Entre las transferencias en efectivo se encuentra, la **Renta Dignidad** que fue creada mediante Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007, para el 2026 contará con un presupuesto de Bs5.906 millones beneficiando a 1.337.072 personas de la tercera edad. Este beneficio permite que los adultos mayores tengan mejores condiciones de vida en la etapa donde son más vulnerables, de esta forma se prioriza una parte del Vivir Bien.

El **Bono Juancito Pinto**, como mecanismo de redistribución de los ingresos en el marco del MESCP, permitió reducir considerablemente la tasa de deserción escolar dando cumplimiento de esta forma al mandato constitucional de garantizar la educación para todas las bolivianas y bolivianos. Para el 2026 se prevé llegar a 2.324.149 estudiantes del sistema regular, para lo cual se destinarán Bs474 millones, financiado principalmente por las empresas públicas.

El **Bono Madre Niño-Niña "Juana Azurduy"** fue creado para la disminución de las tasas de mortalidad materno-infantil y la desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años en Bolivia, en 2026 se espera beneficiar aproximadamente a 238.267 madres, para lo cual se destinarán Bs187 millones, garantizando de esta forma las mejores condiciones para los niños recién nacidos y la salud de la madre.

Con relación a la transferencia en especie del **Subsidio Universal Prenatal por la Vida**, este beneficio llegará a 86.974 madres gestantes con un importe presupuestado de Bs168 millones. Esta política, en complementación al Bono Juana Azurduy, tiene la finalidad de mejorar la salud materna y reducir la mortalidad neonatal, y se aplica en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

De igual manera, se garantizan los recursos para cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017, de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad y el Decreto Supremo N° 3437 de 20 de diciembre de 2017, que instituye el **Bono Mensual para las Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave** equivalente a Bs250. Para tal efecto, los GAM son responsables de la asignación de recursos, así como el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia que debe apoyar anualmente con un monto de Bs15 millones con recursos del TGN para el pago del bono señalado a personas beneficiarias. Para el 2026, el PGE considera un importe total de Bs205 millones, que beneficiará a 68.482 personas.

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el MEFP en el marco de la CPE, lineamientos de la política fiscal e instrumentos técnico normativos (Directrices y Clasificadores Presupuestarios emitidos para la siguiente gestión fiscal), ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General del Estado para la gestión 2026 y la norma legal correspondiente, cuyo importe total agregado es de Bs377.836.882.810.- (Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Diez 00/100 Bolivianos) y un consolidado de Bs298.331.567.707.- (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Un Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Siete 00/100 Bolivianos), que contempla el presupuesto de ingresos y gastos de todas las entidades del Sector Público, los cuales se muestran con mayor detalle en los anexos de los Tomos I y II.

En este sentido, en cumplimiento al mandato constitucional, se sugiere que a través del Ministerio de la Presidencia se pueda remitir los antecedentes señalados a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su tratamiento legislativo y aprobación de acuerdo a los plazos establecidos, que permitirán la ejecución de las políticas públicas a través de programas y proyectos previstos por las entidades del sector público en la gestión 2026.

Es cuanto se informa, para fines que corresponda.


Rodolfo Perales Arce
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R: 2025-12793-D

GHVC/RPA/IIMQ/Silvia Luna

Ximena Apaza

Paola Espinoza

Silvia Zandoni

Carlos Acho

Daniel Castro

Paola Quino

Cynthia Gutiérrez

Grover Tapia

Romer Bello

Adjunto: Anexo "Proyecto del Presupuesto General del Estado - Gestión 2026"
Tomo I y II del Proyecto del PGE 2026

C.C. Archivo

Entidades Verificadas

Romer Guzman

Bello Bello

Vo.Bo.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas